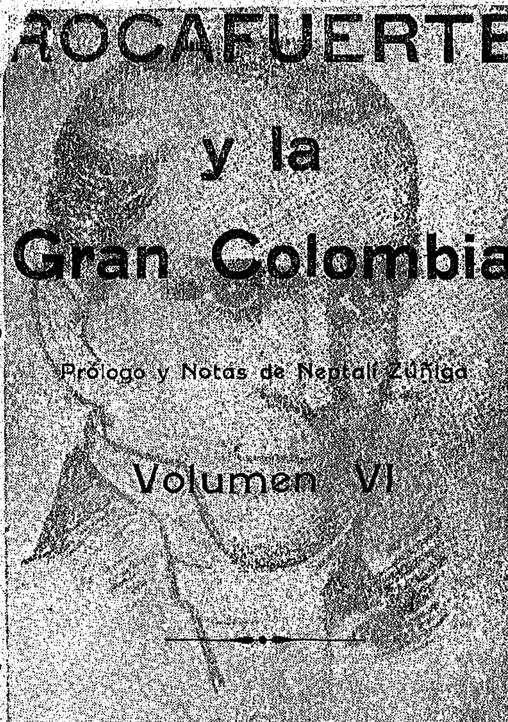
COLECCION ROCAFUERTE



ROCAFUERTE y la Gran Colombia

Prólogo y Notas de Neptalí Zúñiga

Volumen VI

EDICION DEL GOBIERNO DEL ECUADOR
HOMENAJE A DON VICENTE ROCAFUERTE EN EL PRIMER CENTENARIO DE SU MUERTE

QUITO, MAYO 17 DE 1947

VICENTE ROCAFUERTE

VOLUMEN VI

V

ROCAFUERTE Y LA GRAN COLOMBIA

Extenso e intrincado capítulo de la vida diplomática de Rocafuerte, Encargado de Negocios de la República de México en Londres por algunos años, constituye el empréstito que hiciera a Colombia de las sesenta y tres mil libras esterlinas o más de trescientos mil pesos mexicanos, a solicitud expresa de D. Manuel José Hurtado, representante del gobierno de Bolívar ante S. M. Británica. No sólo fué Nueva Granada la que hizo la gestión —como lo han afirmado publicistas nacionales y extranjeros— sino el Estado de la Gran Colombia poco después de formarse con aquel Virreinato, la Presidencia de Quito y la Capitanía General de Venezuela.

La doctrina novísima de Monroe hallábase de moda en las cancillerías europeas y de América, sin probar todavía de su eficacia internacional en el plano de las realizaciones. Hasta 1826 su contenido era escueto, frío, sin vida de derecho efectivo. El soplo de las actuaciones hallábase ausente. A Rocafuerte le corresponde el alto honor de convertir en realidad tan bella doctrina, desde luego con raíz patriótica y sin exclamar pomposamente "América para los americanos". La doctrina de Monroe la hace dinámica y efectiva, partiendo de la comunidad de aspiraciones y de los lazos de fraternidad continental en aquellos días ásperos y tenebrosos de lucha emancipadora, y cuando no sonaba todavía la voz de desplante imperialista, ni la de los nacionalismos limítrofes, económicos o políticos, organizados en América después de cien años de la visión hermanable de Rocafuerte. Este grandioso hecho del guayaquileño,

VI

este dramático episodio del romántico americanista, esta pragmática idealidad de "todo nos une, nada nos separa", jamás se ha interpretado desde su verdadero ángulo de acción: el americano.

La fuerte crítica que se levantó contra Rocafuerte, injusta y violenta, por su gesto panamericano, no cesó ni aún después de su muerte, lanzándose contra su actuación especiosas calumnias, vitandas injurias y desplantes de diatriba. A la distancia —ciento veintiún años— la figura del idealista se nos presenta con la majestad de la justicia y con el sueño americano, trabajando incesantemente —acaso más que ningún ciudadano de América del siglo XIX— por el entendimiento efectivo entre las naciones del Norte y Sur del Continente. En aquellos tiempos cuando los libertadores se encargaban de estructurar las fisonomías constitucionales y de prestigiar a estos pueblos allende los mares, el continente era uno solo, y sus hijos dueños de la gran ciudadanía hispanoamericana. Don Miguel Santa María fué designado representante diplomático de la Gran Colombia en México, a pesar de no haber nacido en ninguno de sus tres Departamentos; Manuel Antonio Valero, mexicano de nacimiento como Santa María, empleó su espada al servicio del ejército libertador de Bolívar; Antonio Miralla, de Argentina, Fernández Madrid, de Nueva Granada, Heredia, Iznaga, Betancourt Cisneros, de Cuba, Vidaurre del Perú, Rocafuerte, del Ecuador actual, se consideraban ante todo hijos de América. Sin embargo, en la Gran Colombia y en la República Azteca, donde se tiñó de sangre heroica las innumerables páginas de la emancipación política, habíase consustanciado aún mucho más el sentimiento de confraternidad continental, surgiendo entre estas dos nacionalidades un gran hecho de efectividad panamericana . . . Por ese tiempo también "Colombia y Chile" ayudaron "al Perú en su lucha con dinero, con armas, y con hombres", sin dejar de valorarse los esfuerzos y auxilios que prestaron a estos mismos pueblos las Provincias Unidas del Río de la Plata.

Librándose las batallas de independencia en los sangrantes pasos de los Andes, en las sequedades otoñales de los Lla-

nos, en los espejismos geográficos de las Pampas, todo dentro del circuito conventual de la colonia americana, se salvaban además otras campañas en las cancillerías europeas, en los círculos bancarios y financieros y en diversas instituciones comerciales. De esta desigual batalla surgió el capítulo de la deuda externa y de los préstamos económicos. Justificaba la misma situación formativa del continente libre, en busca de su destino histórico. Las patrias que estaban haciéndose tenían que acreditarse ante los respetabilísimos centros económicos del exterior, a fin de individualizarse en el concierto internacional, y acreditar prestigio suficiente para las fabulosas e inevitables negociaciones monetarias. Desde 1816, el Libertador Bolívar obtuvo algunos empréstitos de ciudadanos ingleses. Insuficientes, se emprende en financiación en grande escala, designándole el mismo Libertador a D. Francisco Antonio Zea, prestigioso fundador de la República, Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario de Colombia cerca de Su Majestad Británica, y autorizándole plenamente para que obtenga hasta "cinco millones de libras esterlinas" en préstamo. Antes de este diplomático, D. José María del Real, Agente de las Provincias Unidas de Nueva Granada en Londres, gestionó dinero para suministrar armas y vestuario al ejército, enganches y toda clase de transportes a las costas de Venezuela. Medio difícil —el financiero de Londres— perdió al doctor Real, yendo a la cárcel por no haber llenado sus obligaciones, y causándole la pérdida de treinta mil libras esterlinas. Luis López Méndez, de Venezuela, quien "obró torpemente", José María Vergara, Francisco Peñalver, envueltos en el mismo laberinto sin salida, y el general Maceroni, al servicio de Colombia, fueron todos a dar a la cárcel de Londres, por diferentes motivos relacionados con los préstamos. Así, de tumbo en tumbo, de fracaso en fracaso, de desprestigio en desprestigio, las negociaciones pésimamente llevadas, sin talento ni intuición de estadistas, agotaron el crédito de Colombia en Londres, presentando al País desde 1820 al 26 en situación desfavorable, casi sin garantía ninguna en el mercado de valores. Los empréstitos que se contrataron fueron, pues, ruinosos, celebrados en época anormal, aprovechando el espíritu agiotista de los banqueros y comerciantes, en forma tan fantástica que cargaron

fuertes cantidades sobre la economía naciente de estos pueblos. En tales circunstancias tuvo que perderse el talento de Zea, y así sucedió: el fracaso se dejó traslucir desde los primeros momentos en los cuales abonó los contratos de sus antecesores con vales provisionales, los "debentures", "que los periodistas colombianos denominaron, a poco, las "desventuras". Los dos millones de libras esterlinas que obtuvo luego de los capitalistas Herring, Graham y Powles, no en efectivo sino en "debentures", o vales provisionales por deudas anteriores, reveló el fracaso absoluto de su misión, por su demasiada confianza comercial y su sinceridad diplomática, aprovechando de ello para desprestigiarlo y tomar sus intereses los hombres de negocios. En esta forma la deuda de la Gran Colombia se elevó aproximadamente a casi un millón de libras esterlinas. En conocimiento de lo que sucedía con Zea en Marzo de 1822, el gobierno ordena el retiro del cargo; mas el Congreso de 1823 juzgó aconsejable acoger el desastre financiero, aceptando en su lugar como empréstito en efectivo lo de Herring, Graham y Powles, es decir los "debentures" y más papeles devueltos por el mismo Zea. José Rafael Revenga reemplazó a éste. Versado en hacienda pública y en economía política, puso todo su interés por arreglar la anarquía financiera de la Gran Colombia en Londres. Sin embargo, poco después envuelto en líos y asuntos judiciales fué a parar en la cárcel. A pesar de todo, el Congreso colombiano de 1823 autorizó levantar otro empréstito con el fin de liquidar las deudas contraídas anteriormente y de costearse las exigencias impuestas por la República. De los treinta millones de pesos logrados como préstamo, diez se tomaron para llenar el canje de bonos —firmados por Zea a favor de Herring y Cía.— y el resto se concedió en parte por la Casa Goldschmidt, interviniendo los comerciantes de Bogotá Antonio Arrublas y Francisco Montoya. Habían los abusos llegado a gran desmoralización, colocándose el empréstito al 88 y ½ %, con 6% de interés, 1% de amortización y otro de comisión, reclamando los prestamistas sus haberes seis meses antes de entregar los capitales, y finalmente reteniéndose como depósito 350.000 libras esterlinas. Qué difícil para Colombia encontrar un hombre a prueba en negociaciones de tanta trascendencia internacional! Algunos cerebros habían fracasado

en las complicaciones legales, hasta cuando toma la dirección de los negocios D. Manuel José Hurtado, "distinguido diplomático, uno de los mejores que ha tenido Colombia". De inmediato celebra justos arreglos, restablece un poco la tranquilidad y confianza públicas, actúa con ecuanimidad y patriotismo. En estos momentos, de manera intempestiva la Casa de Goldschmidt participale la suspensión de pagos a compromisos internacionales de la Gran Colombia. La Casa iba a la quiebra —como sucedió en efecto— comprometiendo seriamente el crédito de algunos países de América y autorizando a España para juzgar a estos pueblos dignos de compasión y faltos de personalidad internacional. La quiebra —en concepto de Rocafuerte— fué el resultado del "negro horizonte que ha despedido la tremenda tempestad mercantil que ha arruinado tantas casas poderosas de Londres, como la de Goldschmidt, y ha causado los estragos de miseria en que gimen los pueblos manufactureros de Manchester, Blakburn, Liverpool, poniendo al Gobierno inglés en la triste y penosa situación en que hoy se halla". Colombia sufrió las mayores consecuencias de la quiebra, con su pérdida de 350.000 libras esterlinas, envolviendo su prestigio en completa precipitación. 61.500 libras que debía abonar como dividendo del préstamo a Zea que vencía en Abril no sabía de donde tomarse.

En tan críticas circunstancias, el Ministro Manuel José Hurtado se entrevista con su colega Vicente Rocafuerte, Encargado de Negocios de la República de México. Las confidencias patrióticas y los compromisos americanos los expresa claramente en nota oficial que le dirige el 22 de febrero de 1826. Reclama ayuda del País Azteca y efectividad del tratado celebrado entre los gobiernos de ambos Países en 1823; práctica de las declaraciones diplomáticas; intimidad en los propósitos de liberación política y esfuerzos en bien general de América libre. La distancia de Colombia y la premura de tiempo impulsábanle a solicitar en préstamo 63.000 libras esterlinas a fin de llenar el crédito en el próximo mes de abril, de los fondos mexicanos que se encontraban en poder de la Casa bancaria de Londres Barclay, Herring, Richardson y Cía. "Semejante paso —expresaba el Ministro Hurtado— a más de que hará ho-

nor no sólo a V. S. pero aun a la república de México misma, demostrará que unidas para defendernos de nuestros enemigos, lo estamos también para sostener nuestro crédito público que es la parte más principal de la existencia política de cualquier estado. Colombia y Chile han asistido al Perú en su lucha con dineros, con armas y con hombres; a México toca hoy en el día extender una mano benéfica en las circunstancias actuales; circunstancias que no podían preverse, ni han estado a nuestro alcance el evitarles" (1). Tres días de cavilaciones, tres días de pesar el grave paso que iba a dar el guayaquileño y la responsabilidad que firmemente iba a tomarla, le fueron suficientes para arrancar el más grave de sus capítulos diplomáticos. La lucha entre el hacer y no hacer; la fuerza razonadora en juego de potencia frente a su romanticismo americano, cedió a uno de sus motores más fuertes en sus procesos psicológicos: el exhibicionismo de poderío. Su yo se equilibraba cuando ocupaba el centro de admiración humana!

Sin autorización del gobierno de México, con la agilidad del literato, con la responsabilidad del verdadero americano, con la gran sinceridad de luchador independiente, responde afirmativamente a la propuesta de su colega, e imparte una orden para la Casa Barclay, Herring, Richardson y Cía., a fin de que entregue las 63.000 libras esterlinas. Documento de hondo americanismo recibe el Ministro Hurtado el 25 de febrero, el cual transcribe al gobierno de Colombia, presidido —por ausencia de Bolívar— del Vicepresidente general Santander. Bogotá que se había inflamado de sorpresa por la quiebra de la Casa Goldschmidt, que había ordenado se tomaran medidas de hecho contra el representante de éste que residía en la ciudad, D. Segismundo Leidersoof, y que no encontraba el talento internacional comprensivo de su difícil situación, agradeció como justamente lo merecía al representante mexicano en Londres. La Gran Colombia de Bolívar tuvo frases elogiosas en honor de Rocafuerte, el diplomático que exponiendo su nom-

(1) Vicente Rocafuerte: Cuaderno que contiene el Préstamo hecho a Colombia.—México, 1829.

bre a la calumnia y a la mordacidad de los enemigos entregó dicha cantidad con el fin de salvar el prestigio moral de la república. Cómo no iba a reconocer tan gentil gesto, sin interés ninguno sobre la cantidad y al plazo de 18 meses?

El rómantico griego se expresa: "De nuestra cordial unión resultará la fuerza irresistible contra los enemigos exteriores y la estabilidad de un nuevo sistema político, que no necesita del apoyo de las bayonetas por estar fundado en instituciones populares y consolidado por la unidad y justicia de los principios" (1).

En este momento de su carrera diplomática se convierte en el personaje enigmático, misterioso y discutido. El movimiento de la Cancillería de Londres establece su categoría, y los representantes de varios países juzgan más mal que bien de la actuación de Rocafuerte. El Ministro de España se siente avergonzado, con la derrota obtenida; Mr. Canning, que ya apreciaba el talento del guayaquileño, va confirmando los preludios de la personalidad de su amigo; José Joaquín Olmedo, representante del Perú, ha intervenido también en el asunto, comprometiéndose entregar al Ministro Hurtado una fuerte cantidad de libras esterlinas, a fin de que abone a Rocafuerte. En México encuentra el centro de acusación, de lucha y de mucha calumnia. Desde la prensa hasta el gobierno juzga pésimamente la actuación de su Encargado de Negocios. "El Sol", periódico de la capital Azteca, es el primero que denuncia y ataca al prestamista: luego "El Correo de la Federación". Sus enemigos, los parientes de Iturbide, aprovechan como bandera de combate para denigrar sangrientamente la honradez del diplomático.

A la nota que Rocafuerte dirigiera el 10 de mayo al gobierno de México dándole a conocer en detalle la quiebra de la Casa de Goldschmidt, los perjuicios producidos en contra de Colombia, el préstamo hecho por orden suya de las 63.000 li-

(1) Vicente Rocafuerte: Ob. cit.

bras al Ministro Hurtado, la pérdida de las 8.000 libras esterlinas que se hallaban de depósito de dicho País en la Casa, le responde desautorizándole plenamente: "el gobierno no está en facultad de aprobar el suplemento hecho por el Sr. Rocafuerte, ni la casa debió facilitar el metálico por las expresas órdenes con que se encuentra" (1). La tremenda opinión del gobierno del General Victoria —violenta y sin fundamento como se ha comprobado históricamente— no acusó de descuido ni de procedimientos indecorosos, pero, en cambio, encendió el ambiente y levantó la polvareda. La escritura firmada por Rocafuerte y Hurtado, con detalles los más mínimos, ante el Corregidor de la ciudad de Londres, salvaron en buena parte al guayaquileño. El Presidente de México al criticar a su Encargado de Negocios en Inglaterra, estaba también desautorizando a la Gran Colombia. Este paso impolítico tuvo que rectificarlo personalmente ordenando al Secretario de Relaciones se dirija a Rocafuerte, expresando que "si bien los deseos del Excmo. Sr. Presidente están de acuerdo con los del Sr. Rocafuerte en cuanto a la fraternidad que debe reinar entre todos los pueblos de la gran familia americana, y por lo mismo tendrá un singular placer en poder disponer de aquella suma en beneficio de Colombia, ni S. E. está autorizado por la soberanía para hacer esta clase de empréstitos ni nuestro erario, como V. E. sabe muy bien, en estado de verificarlos por más vehemente que sea la voluntad del gobierno de México de poder dar esta prueba de los deseos que siempre le animan en favor de la república de Colombia" (2).

Mordaz y violento, hombre de personalidad definida, responde en forma elevada, de atinado y preciso razonamiento. No le interesa absolutamente nada. Por eso su crítica se dirige al general Victoria directamente. Había pronunciado hacía poco un discurso de sabor americanista, que en la realidad lo desmentía. "Cualquier Gobierno de Amércia —escribe— por muy atrasado que se halle en sus finanzas, ofrece mucha más

(1) Vicente Rocafuerte: Ob. cit.
(2) Vicente Rocafuerte: Ob. cit.

seguridad que una Casa de Comercio en Londres, que por fuerte que sea, puede quebrar repentinamente, como la Goldschmidt, en cuyo caso nunca se puede hallar un Gobierno . . .". "Cómo impedir la gritería de tanto bicho leguleyo y militar, siempre dispuesto a buscar en el desorden y la confusión un empleo lucrativo, que les facilite los medios de chupar la sangre del pueblo soberano, a quien engañar y adular con bajeza? Cómo evitar la mordacidad de esos camaleones, ya imperialistas, ya jacobinos, que siguen siempre al viento de la fortuna, que se precian de constantes sólo en servir sus intereses personales, sacrificando a su egoísmo el honor, la virtud y la reputación de todo patriota distinguido? . . . Yo presentía la persecución que me había de causar este negocio; pero me hubiera degradado a mis propios ojos, si por miras personales, o por riesgo de futura desgracia individual, hubiese dejado de hacer lo que dictaba imperiosamente el interés, la dignidad y gloria de la Nación" (1).

El gabinete de México no destituye a su Encargado de Negocios en Londres por consideración americana. Sin embargo, la violencia y la acusación las ha manejado muy hábilmente el Ministro de Hacienda Esteva, enemigo silencioso del diplomático. Este secretario de Estado no se da por vencido: tiene en todo momento que sacarlo a Rocafuerte de la misión en Londres, apoyado por el Cónsul en dicha ciudad, D. Francisco Borja Migoni. Esteva, en su calidad de Ministro de Hacienda, había en marzo de 1825 ordenado a la Casa Barclay, Herring, Richardson y Cía., que los fondos provenientes de un nuevo empréstito que había hecho México se encuentren absolutamente bajo su orden y a su disposición, sin tomar en cuenta a la legación en Londres, indicando claramente que desconfiaba de los representantes mexicanos. Rocafuerte no conoció la nota secreta y desautorizadora, de otra forma hubiera dejado el cargo, con esa altura de proceder en todos los actos

(1) Vicente Rocafuerte: Exposición de las razones que determinaron a Don Vicente Rocafuerte, Encargado de Negocios de los Estados Unidos Mexicanos cerca de S. M. B. a prestar a la República de Colombia la suma de £ 63.000, en Febrero de 1826.—Londres, MDCCCXXIX—1829.

diplomáticos. "Mis amigos que conocen la independencia de mi carácter, —escribe— me preguntarán y con razón, ¿cómo pude sufrir semejante desaire? ¿y cómo seguí sirviendo al Gobierno con un Secretario de Hacienda de manejo tan equívoco, tan estrecho, y tan poco digno de la gran Nación Mexicana? Yo les protesto que no supe nada: que descubrí el secreto de este oficio reservado a los agentes, en el mismo México en 1827, cuando fuí a llevar los tratados de amistad, comercio y navegación celebrados con la Gran Bretaña" (1).

Como siempre, activísimo y previsor, Rocafuerte actúa en defensa de los intereses económicos del País al que representaba, aun sin instrucciones del secretario de hacienda Esteva. Al recibir una nota dirigida al general Michelena, cuando éste se encontraba ya de regreso a su patria, se sorprendió gravemente. Instruíale al general solicitase a los señores Barclay y Cía., "un premio sobre los fondos que iba recibiendo del empréstito de 16 millones al 6% contratado en 7 de Febrero del mismo año. Confieso que esta orden me desconcertó. Pedir un interés que no estaba estipulado en el contrato, por las sumas que la casa iba recibiendo del empréstito, era autorizarla a que emplease ese dinero, y por consiguiente era exponerlo al riesgo de perderlo" (2).

Era preciso, pues, defender esos capitales, acarreándose aún la enemistad influyente de los señores Barclay, Herring, Richardson y Cía., y contra la opinión del secretario de hacienda de México. Al patriotismo de Rocafuerte, sin embargo, nada la importaba. Era de lucha y tenía que enfrentarse con mil obstáculos en su obra. Su honor se levanta más si se considera la atmósfera y el medio en que actuaba. Los últimos meses y primeros de los años de 1825 y 26 Londres iba a la bancarrota: gran especulación de poderosas compañías y casas comerciales; tremendo juego de bolsa; "la facilidad que había entonces de adquirir con un golpe una gran fortuna era un poderoso incentivo para aventurar caudales ajenos en beneficio

(1) Vicente Rocafuerte: Ob. cit.
(2) Vicente Rocafuerte: Ob. cit.

propio, y por lo mismo aconsejaba la prudencia restringir, y no ensanchar las facultades de los agentes" (1).

Rocafuerte, de claros y decentes procedimientos, dejando de lado amenazas e influencias de los banqueros, estableció correspondencia con la Casa Barclay, Herring, Richardson y Cía., exigiendo conforme la "justicia y la economía" invierta los capitales de México en billetes del Exchequer, abone un interés de las "cuantiosas sumas" en su poder, e informen en detalle acerca del premio que debía abonar. Garantizados los señores Barclay por el secretario de hacienda de México y por sus representantes residentes en la capital de aquella República, no dieron mayor importancia a sus reclamos, basándose en el contrato que no contemplaba este requisito y que estaba también de conformidad con lo que se hacía con los préstamos entregados a los gobiernos de Colombia y de Buenos Aires. "No tenemos embarazo en reconocer —escribían el 11 de agosto de 1825— que V. cumple con su obligación en hacer la indicación mencionada; es una prueba más del cuidado y celo, que siempre ha manifestado por la causa de su país" (2). Rocafuerte insiste sobre el asunto, pero los banqueros prevalidos por la influencia ante el secretario de hacienda de México —según el oficio reservado de marzo de 1825—; considerando al diplomático con poderes limitados, y sin tomarle en mayor consideración, responden que debería resolver sobre el asunto aquel funcionario de gobierno, en donde los señores representantes Manning y Marshall, no se descuidarían en "sacar el mejor partido de las circunstancias, y en sujetar este negocio a la consideración del Ministro del modo que nos sea más ventajoso" (3). Sin darse por vencido, Rocafuerte comunica de inmediato sus gestiones al secretario Esteva el 10 de septiembre de 1825. El silencio fué la respuesta; el triunfo de la Casa Barclay fué su desengaño. A pesar de estos esfuerzos por defender la economía mexicana —según comprobaciones documentadas— el ministro Esteva, que había garantizado a los

(1) Vicente Rocafuerte: Ob. cit.
(2) Vicente Rocafuerte: Ob. cit.
(3) Vicente Rocafuerte: Ob. cit.

banqueros y desconfiado de la legación en Londres, hizo circular la especie de que en la quiebra a la que condujo los desproporcionados propósitos de la Casa Barclay y que perjudicara en miles de libras esterlinas, tenía responsabilidad el Encargado de Negocios. Y fatalmente este aserto con toda injusticia no desvaneciera la historia de México hasta el año de 1926 (1).

Cuando llega a conocimiento del gobierno la quiebra de la Casa Goldschmidt, el secretario Esteva encuéntrase en graves apuros. Su descuido, intencionado o involuntario, pretende justificar dirigiendo apremiantes notas a Rocafuerte, encargándole salve los capitales de la Casa Barclay, próxima a la ruina por la misma crisis mercantil de Londres y por el abuso explotador de los componentes de la sociedad. El diplomático responsabiliza a la inopia del secretario de hacienda la difícil situación del crédito de México y la próxima bancarrota de los señores Barclay, con tremendo desquiciamiento para la economía de la república. "Por lo tocante al segundo —escribe Rocafuerte el 6 de Septiembre de 1826— siento tener que decir a V. E. que ya ha llegado tarde este oficio, en que se me faculta para que tome todas las medidas que dicte la prudencia para salvar los caudales de la República y hacer todo lo que haría el Gobierno, si pudiera tener los datos y antecedentes de que le priva la distancia de ambas capitales. He hecho inútiles esfuerzos para llenar este objeto, como lo habrá visto V. E. por mi correspondencia. La única medida que hubiera correspondido a nuestros deseos hubiera sido haber convertido en billetes del Exchequer los fondos de la Nación, como lo propuse a los SS. Barclay en 8 de Agosto del año pasado, y lo-

---

(1) "Ya se ha visto cómo sin la autorización y sí con la reprobación del Ministerio, prestó a Colombia libras 63.000; aparte de esto se desentendió de la situación de la casa bancaria de Barclay y por eso se perdieron libras 448.907.8.3 y libras 10.000 en la compra del primer buque submarino que a venir a aguas de México había de revolucionar al mundo" . . . "Un poco caro pagaba México el placer de contar con un diplomático de la experiencia y habilidad de Rocafuerte", (De "Excelsior", Noviembre 16 de 1926, México, D. F.).

comuniqué al Ministerio el 1º de Septiembre en el Of. Nº 36" (1).

Aprovechó de esta ocasión para reprochar al gobierno por haber criticado su conducta cuando hizo el empréstito de las 63.000 libras esterlinas a Colombia, salvando esta cantidad del desastre de los señores Barclay, y habiendo contribuído a que México sea considerada como la república que contribuyó para proveer de elementos de guerra al ejército de Bolívar, cuya flumínea espada desbarató a los españoles en Junín y Ayacucho, y acabó en Bolivia con la derrota infringida al general Olañeta. Qué hábil era Rocafuerte en golpear diplomáticamente a sus enemigos o resentidos políticos!...

A los señores Barclay tenía también que hacerles sentir el peso de su influencia –superficial o valiosa– ante el gobierno de México y comprender en su profundo sentido lo que puede el pensamiento que defiende la razón y la justicia. Con poderes amplios concedidos por el gobierno federal y ante la negativa de franquear los fondos necesarios para abonar a los tenedores de bonos, procede enérgicamente. La Agencia traslada a los señores Baring Hermanos y Cía., celebrando un convenio especial el 20 de Septiembre de 1826, comprometiéndose la nueva Agencia a pagar de inmediato el interés de la deuda de México en Londres, correspondiente al mes de octubre, para ser reembolsados con las "primeras promesas" que Rocafuerte reciba del gobierno, con el premio de 5% anual. La Casa Baring Hnos. y Cía. debía, además, entregar el dinero necesario para gastos del servicio diplomático de la república mexicana, ya que se constituía en agente no sólo con ese objeto sino también con el propósito de abonar la deuda pública, emprender en negociaciones de empréstitos, y fundamentalmente llenar todos los objetos de comercio y de hacienda (2). Antes de deslojar a los señores Barclay de la escena comercial, con mano en-

---

(1) Vicente Rocafuerte: Ob. cit.

(2) Secretaría de Relaciones Exteriores. Archivo General. Expediente: H/121.32—"823-24"/1. Legajo 40-11-21. México, D. F.

guantada habíales desautorizado frente a los intereses de los capitales mexicanos.

Es el caso que próxima la Casa Barclay a su estrepitosa caída tenía que recibir 286.000 libras esterlinas despachadas por el Ministro Esteva. Rocafuerte recomienda al Coronel Almonte se traslade a Portsmouth a esperar el buque "Pyramus" en el cual venía tan buen capital. La carta que escribe al capitán la difícil situación de la Agencia, solicitándole que aquel dinero girado por el secretario de Hacienda a los señores Barclay no se los entregue, sino sea depositado en uno de los bancos de Londres, y "que el público se persuada del poder y voluntad que tiene el Gobierno de México, de cumplir religiosamente con sus empeños y obligaciones . . ." (1). Todo reclamo, escribía el 6 de Septiembre de 1826, que haga la Casa Barclay debe ser rechazado "con vigor, por no decir con desprecio" (2).

En diciembre de 1826 sale Rocafuerte de Londres, dirección a México. Es el enviado de Mr. Canning con el importante tratado de comercio y amistad a celebrarse entre Inglaterra y la República Azteca. Desde dicho mes el ataque ha recrudecido contra el Encargado de Negocios. La desaprobación del Secretario de Hacienda Esteva a su conducta por el préstamo a Colombia, ratificada por el gabinete, acogió la prensa y pasó a ser comidilla del público. Las cámaras legislativas hicieron oír su voz, solicitaron informes al gobierno sobre tan bullado asunto, nombraron comisión especial para el estudio, y el empréstito a Colombia convirtieron en problema de Estado. Ultrajado, aceptando crítica malsana y violencias de sus enemigos, tuvo que explicar en forma amplia y convincente al gobierno las razones del empréstito y sus enormes ventajas al prestigio internacional de México; "por ese medio —escribe Rocafuerte— fijé la Independencia Nacional, dando un nuevo y favorable impulso a nuestras relaciones exteriores como el tiempo lo ha probado; contribuí a establecer y afirmar la Li-

(1) Vicente Rocafuerte: Ob. cit.
(2) Vicente Rocafuerte: Ob. cit.

bertad inspirando a los Jefes de los Gabinetes un justo respeto por la íntima unión que existe entre las nuevas Repúblicas, y la que debía estrecharse más en el Congreso de Panamá, promoví la gloria de la Nación, pues extendí en Europa la fama de su nobleza y generosidad; a más de estas ventajas dictadas todas por el mismo espíritu de la Constitución, hice el servicio de salvar esas 63.000 £ que se hubieran perdido en la quiebra de los SS. Barclay y Cía" (1). Con todo, las cámaras legislativas interpelaron, solicitaron informes y finalmente condenaron a causa civil y criminal al patriota que, por favorecer prácticamente los ideales de Bolívar y los de afirmación de la libertad de América, se encontró perseguido, difamado y ajusticiado. El 28 de marzo de 1827 se lee el informe acusador en la cámara de representantes, se le discute algunos días, y el 4 de abril se le condena: a dos clases de cargos, criminal y civil. El primero por abusar de la confianza del gobierno, disponiendo de los caudales públicos en Londres para realizar el empréstito a Colombia; el segundo, porque no observó conducta "arregladísima", como deben hacerlo los diplomáticos, "menos por responsabilidad con sus respectivos Gobiernos que porque todas las naciones están pendientes de la que éstos observan con aquéllos". Eso sí con toda habilidad, indicaron que no pretendían con su informe "acriminar la conducta del ciudadano Rocafuerte", aunque era responsable no solamente de 72.622 £ 9 chelines y 6 peniques que importaron a la República el hacer el empréstito, sino de 6.534 £ 4½ peniques del interés que debía producir en los 18 meses estipulados para la devolución. Finalmente se aprobó la siguiente proposición: "El Gobierno bajo su más estrecha responsabilidad, y sin perder de vista las consideraciones de alta política que insinúa en sus exposiciones de 29 de diciembre último y 2 del corriente, dispondrá que se haga efectiva la responsabilidad que por razón de oficio resulta en lo criminal a D. Vicente Rocafuerte por el préstamo de 63 mil libras que hizo sin autorización, ni facultad alguna a la República de Colombia" (2).

---

(1) Vicente Rocafuerte: Ob. cit.
(2) Vicente Rocafuerte: Ob. cit.

XX

A pesar de que el insulto se cebaba despiadadamente en el nombre de Rocafuerte,—el colombiano que prestó a su país el dinero de México, según se expresaban—; a pesar de la odiosidad e impostura hasta conseguir de la cámara de representantes la prohibición al gobierno que le envíe a Londres, mientras no aclare ciertos asuntos de interés nacional, clara y serenamente publica el guayaquileño una carta en el periódico "El Sol", de 3 de abril, en la que se queja amargamente de la ligereza con que ha juzgado la comisión de la cámara de representantes su conducta frente al empréstito tan doloroso, sin consultar ni las circunstancias ni las instrucciones ni los propósitos de aquella especial situación, anunciando que con autorización del gobierno hablará muy pronto, con la firmeza de que entonces le "tributarán" "acciones de gracias", al haber levantado el crédito de la república y haber "sostenido el pabellón mexicano con una energía y una gloria que desgraciadamente desconocen, por falta de datos los Sres. diputados que han firmado este dictamen de la comisión inspectora" (1).

Jamás se imaginó Rocafuerte que su puro republicanismo y su convencido amor a la emancipación y afirmación de la libertad en el Continente, le iba a acarrear el destrozo moral más violento y más injusto. ¡Y tan incomprendido por los mismos pueblos de Venezuela, Nueva Granada y su patria el Ecuador, que en más de un siglo de estos hechos silenciosos por la libertad, sin el brillo de las metrallas matando gente, ni de las espadas blandiéndose en la epopeya guerrera, contribuyeron definitivamente a asegurar la libertad de los pueblos ya libres de España, y a proveer de material que se empleó en las últimas campañas del Perú y Bolivia!

Acto tan patriótico —a la luz de los documentos—, jamás creyó Rocafuerte que iba a tomarse en México como arma de ataque contra su personalidad desde el régimen de Vicente Guerrero hasta el de Gómez Farías, y un asunto aprovechado por

---

(1) "El Sol". Abril 3 de 1827. México, D. F.

los historiadores mexicanos, casi a priori, para desacreditarlo, sin reconocer los verdaderos alcances e intenciones del empréstito (1).

Qué amargura de Rocafuerte! ¡México le acusaba; Colombia no supo cumplir la palabra empeñada! No tenía a quien recurrir en esta difícil situación. Si bien el gobierno del general Victoria, persuadido ya de la sinceridad patriótica del diplomático, venciendo rumores de fuente crítica, le encargó nuevamente la representación del País en Londres. Pero Rocafuerte era hombre que no se sentía satisfecho con una dádiva de empleo, por más representativo que sea éste. Había prometido a los mexicanos antes de regresar a Inglaterra desvanecer con documentos las tremendas acusaciones que se le hicieron. Apenas llega a su destino emprende en la tarea. Recoge los papeles de mayor trascendencia relacionados con el empréstito a Colombia: las notas intercambiadas con el Ministro Hurtado, con el secretario Esteva, con el secretario de Relaciones Exteriores de México, con los representantes de la Casa Goldschmidt, Barclay, Herring, Richardson y Cía., con los agentes

---

(1) Gran parte de los historiadores mexicanos, sin excluirse a los liberales, criticaron tremendamente la operación financiera en favor de la Gran Colombia realizada por Vicente Rocafuerte. Zavala, prestigioso historiador, dice: "En el mes de Agosto de este año, la Barclay, Herring, Richardson y Compañía de Londres, que contrajó el préstamo el año anterior con el gobierno mexicano, suspendió sus pagos protestando letras por valor de más de 80.000 libras giradas por el Ministro de Hacienda de México, D. Ignacio Esteva. Ya en el mes de Febrero del mismo año había acaecido lo mismo con la casa de Goldschmidt y Compañía, por una suma de cerca de 20.000 libras, y el gobierno de México había tomado providencias embargando los efectos que el agente de esta casa, M. Tute, tenía en aquella república. La quiebra de la casa de Goldschmidt debió haber hecho al ministro Esteva más cauto acerca de los fondos que la nación mexicana tenía en Londres, para proveer a su seguridad. Pero hubo abandono en las precauciones que debían tomarse, así como la mala economía en la administración, como lo hemos visto, y el crédito de aquellos estados recibió este golpe terrible sobre los que se le habían dado. Uno de ellos fué la cantidad de 63.000 libras que D. Vicente Rocafuerte, Encargado de Negocios en Londres, después del regreso de D. Mariano Michelena a México sacó de la casa de Barclay y Compañía, a cuenta de la república mexicana para suplir a la de Colombia, sin orden ninguna del gobierno de México, y sin ningún interés cuando aquella república pagaba el 6% y había tomado el capital al 86". (Zavala: Ob. cit. T. I. Págs. 266-268).

de la Casa Baring y Hnos. Todo arregla en forma de folleto, inclusive una copia de la Escritura del empréstito firmada en Londres en 7 de Abril de 1826, y envía al secretario de hacienda que reemplazara a don José Ignacio Esteva. El gobierno, al que le acusaban de complicidad con el Encargado de Negocios, ordenó se imprimiera en 1829, en la Imprenta del Aguila, dirigida por José Ximeno, calle de Medinas Nº 6, con el nombre **Cuaderno que contiene el préstamo hecho a Colombia por Don Vicente Rocafuerte, publicado con autorización del Ministerio de Hacienda.** El mismo año, casi simultáneamente, edita en Londres, en la Imprenta de Alex Macintosh, 20 great New-Street, su trabajo titulado **Exposición de las Razones que determinaron a Don Vicente Rocafuerte, Encargado de Negocios de los Estados Unidos Mexicanos cerca de S. M. B. a prestar a la República de Colombia la suma de £ 63.000, en Febrero de 1826.**

El folleto que circula en México y que fuera impreso bajo ojos oficiales, en 37 páginas, perfectamente documentado, traza la visión general del empréstito de las 63.000 £ a Colombia, precisando detalles, circunstancias especiales y procedimientos claramente honrados. No así el otro trabajo que circula de preferencia en Londres, en el cual analiza, como suplemento del anterior, cada uno de los documentos y cada uno de sus actos y de las actuaciones oficiales y de las casas de comercio. El estudio político de Europa desde 1815 hasta el 29 es, sin duda alguna, un ensayo de verdadero estadista, que le revela como hombre de mucha visión política no solamente americana sino europea. Su valor para encarar los problemas de Rusia, de Francia, de España, de Inglaterra, le merecen la más alta consideración. En la introducción al estudio precisa el objeto de tan interesante folleto: "Con verdadero pesar tomo la pluma para repeler los tiros de la calumnia, y disipar el oscuro colorido que la malevolencia ha dado al préstamo de 63.000 £, que a nombre del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, tuve el honor de hacer a la República de Colombia en el mes de Febrero del año 1826" (1). Y termina: "Feliz

---

(1) Vicente Rocafuerte: Ob. cit.

me estimaré si logro el único objeto que me he propuesto, que es el de vindicar mi honor, el de repeler el infundado cargo civil y criminal que se me ha hecho, y el de mis justos títulos para reclamar el respeto, la benevolencia y la consideración de la mayoría ilustrada de mis conciudadanos" (1).

Sin embargo de publicar tan interesantes trabajos, Rocafuerte no se siente satisfecho ni un solo momento mientras Colombia no llene su compromiso. Por feliz circunstancia se encuentra en Londres representando a aquel País un confidente e íntimo amigo José Fernández Madrid, de quien exige día a día la ingerencia en su gobierno a fin de obtener el pago de la deuda que tanto le amargaba personalmente. A fin de complacerle obtiene del Libertador Bolívar autorización para ofrecer en venta las dos fragatas "La Cundinamarca" y "La Colombia", semejantes a las "Constitución" y "Presidente", trabajadas en Estados Unidos. Considera México la propuesta y la rechaza, pese al informe favorable de Rocafuerte que continuaba de Encargado de Negocios en Londres. Bolívar ansía en alguna forma arreglar tan delicado empréstito, y por ello ofrece nuevamente una de las dos mencionadas fragatas. Nada se arregla y el préstamo continúa intocado, postergándose año tras año y amargando más y más al guayaquileño. Llegan momentos en que se enfrían las relaciones entre Rocafuerte y el gobierno mexicano, por este asunto, teniendo el diplomático que protestar por ciertos procedimientos que tomara la secretaría de relaciones exteriores y de hacienda en relación con el cobro de las sesenta y tres mil libras esterlinas. Mira mal que recomendaran la recaudación a la Casa Baring y al Cónsul Francisco Borja Migoni, desconfiando claramente de sus gestiones. Esto influye poderosamente en su ánimo cuando solicita se le acepte la renuncia para dirigirse a Guayaquil. El patriotismo de Rocafuerte tuvo que sufrir todos estos vejámenes por el incumplimiento de la Gran Colombia. Mientras Bolívar, Sucre, San Martín, y más libertadores de América, recorrían las ciudades, admirados casi siempre, cosechando en una u otra forma —aunque por otros aspectos tuvieran fe-

(1) Vicente Rocafuerte: Ob. cit.

roces enemigos— los frutos de sus afanes y luchas revolucionarias, Rocafuerte que frente a ellos tenía tanta grandeza y tantas páginas sangrantes de su vida, en las que derrochó dinero, expuso su vida y prestó su cerebro y su corazón para la libertad continental, continuaba metido en su gabinete de Londres, olvidado, y no sólo eso, sino calumniado por los mismos americanos. Qué incomprensión y qué fatalismo!

Disuelta en 1830 la Gran Colombia, cada una de las tres repúblicas libres e independientes se comprometen a abonar la deuda de "honor", "la deuda sagrada" —al decir de José María Plata cuando Ministro de Hacienda de Nueva Granada, y de don Lino de Pombo, eminente figura colombiana—, tomando por partes proporcionales. En efecto, en diciembre de 1834 se reúnen en Bogotá los Ministros Plenipotenciarios de Venezuela y Nueva Granada, Santos Michelena y Lino de Pombo, y sin actuar oportunamente el representante del Ecuador, se destinan cincuenta unidades a Nueva Granada, veintiocho y media a Venezuela y veintiún y media al Ecuador, sin considerar en nada ni la extensión geográfica, ni la tributación y capacidad económica de cada País, acarreándose no solamente la parte contraída a México sino a los empréstitos en general que desde 1816 se hicieran en el exterior. El Ecuador tuvo, pues, que pagar veintiún y media unidades de 2'000.000 de libras esterlinas de los bonos de Herring, Graham y Powles, empréstito hecho en 1822 para abonar los "desbentures"; veintiún y media unidades de 4'625.950 £, préstamo a la Casa de B. A. Goldschmidt, para traer armamento de segunda mano, y de las 63.000 £ que hizo Rocafuerte de los fondos de México.

En 1838, cuando el guayaquileño se encuentra rigiendo los destinos del Ecuador, recibe una nota dé la secretaría de relaciones de México, insinuándole hiciera un préstamo de ocho a diez mil pesos —para descontarse después de la deuda general— y colocara a órdenes de Juan de Dios Cañedo, Ministro del País Azteca en la República del Perú, ya que la situación de aquel País era apremiante por el bloqueo que sufría de las tropas francesas.

XXV

Así, de dificultad en dificultad, de vacío en vacío, después de larga negociación diplomática, Colombia, la Gran Colombia de Bolívar, cuando el idealista guayaquileño había muerto, todavía no cumplía su compromiso internacional. Rocafuerte llevó en su alma el dolor de las incomprensiones americanas.

Neptalí Zúñiga.

CUADERNO

QUE CONTIENE EL PRESTAMO

HECHO A COLOMBIA

POR

D. VICENTE ROCAFUERTE,

PUBLICADO CON AUTORIZACION

DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

MEXICO:

IMPRENTA DEL AGUILA,

dirigida por José Ximeno, calle de Medinas n. 6.

1829.

AÑO DE 1829

Copia del expediente sobre suplemento de 63₡ £, hecho a la república de Colombia por el Sr. Rocafuerte.

NUMERO 1

El interés general que tienen los estados de América para sostenerse en todo lo que pueda contribuír a su prosperidad y crédito público, me obliga a ocurrir a V. S. en un negocio de la mayor importancia y que manifestará al mundo entero el poder de que son capaces los nuevos estados americanos. Bien sabrá V. S., y no puedo aun repetirlo sin dolor, que la inesperada quiebra de la eminente casa de los Sres. Goldschmidt y compañía, prestamistas y banqueros de la república de Colombia, la han puesto en los embarazos mayores para atender a sus obligaciones respecto de los dividendos que se deben en el próximo abril. Para cumplir con una obligación tan sagrada, se habían dejado en poder de dichos Sres. 63 ₡. £, (1) y éstas son las que han sido envueltas en ruina. La distancia de la república y la estrechez del tiempo, no permiten que su gobierno pueda remediar esta necesidad, y a mí no me queda otro arbitrio que manifestarla a V. S. para que como representante del gobierno de México, se sirva dar una orden a los Sres. Barclay, Herring, Richardson y compañía, para que de los fondos existentes de los Estados Unidos Mexicanos se pague el dividendo que se vence en abril.

Semejante paso a más de que hará honor no sólo a

(1) 63.000 libras esterlinas. N. del E.

V. S. pero aun a la república de México misma, demostrará que unidas para defendernos de nuestros enemigos, lo estamos también para sostener nuestro crédito público que es la parte más principal de la existencia política de cualesquiera estado. Colombia y Chile han asistido al Perú en su lucha con dineros, con armas y con hombres; a México toca hoy en el día extender una mano benéfica en las circunstancias actuales; circunstancias que ni podían preverse, ni han estado a nuestro alcance el evitarlas.

Si el enemigo por una fatalidad ocupara algunas de nuestras plazas, y a la vista estuviera un general mexicano con tropas a su disposición, ¿permanecería frío espectador, o al conocer el peligro marcharía sobre los puntos atacados? No dudo un momento cual sería su determinación, y puedo asegurar que no esperaría órdenes de su gobierno para hacer sentir que una sola causa es la que nos anima, y que los intereses de uno lo son de todos. Si V. S. pues, como lo espero, se determina a dar la orden que solicito, cumplirá con un deber, habrá sido autor del acto el más generoso, y México se presentará delante de las naciones, y en los de nuestra patria, lleno de honor y gloria, y haciendo ver que el mal que amenaza a cualquiera de los estados no le es indiferente y que empleará sus recursos para remediarlo.

Tal vez en este momento los enemigos de nuestra causa y por consiguiente de la eminente casa que tanta parte ha tomado en nuestros negocios fiscales, se regocijan de su ruina y de nuestra posición: pero que conozcan que ellos nada pueden, y que si por un concurso de sucesos desgraciados alcanzan alguna venta-

ja, la unión de todos sabe hacer inútiles sus esfuerzos; que la América tiene muchos recursos, y que ellos se dirigen todos a sostenerse mutuamente.

Aprovecho esta ocasión &c.=**Manuel José Hurtado.**=Febrero 22 de 1826.=Sr. Dn. Vicente Rocafuerte &c.

Es copia original. Londres 2 de marzo de 1826.= **Tomás Murphy**, hijo.=Es copia. México 10 de mayo de 1826.=**Espinosa.**

NUMERO 2

Legación mexicana cerca de S. M. B. N° 2.=§c.= A la estimable nota de V. E. fecha 22 del corriente, tengo el honor de contestar que es sumamente sensible que la inesperada quiebra de los Sres. B. A. Goldschmidt y compañía, prestamistas y banqueros de la república de Colombia, la hayan puesto en los mayores embarazos para atender a sus obligaciones respecto de los dividendos que se deben en el próximo abril.

Aunque no tengo instrucciones para un caso tan imprevisto como urgente, sin embargo estoy tan penetrado del espíritu de generosidad de mi gobierno y de su vivo deseo de contribuír con sus caudales, sus armas y cuantos medios están a su alcance a la consolidación de la independencia y a la prosperidad de todos los nuevos estados, y especialmente al sostenimiento de su crédito (sin el cual todas aquellas ventajas serían insubsistentes), que no puedo vacilar un instante en dar a los Sres. Barclay, Herring y compañía la orden que solicita V. E. para que pongan a su disposición la cantidad de 63 ₡ £. Cuando el gobierno de México que con tanto interés mira la suerte de los estados del sur, sepa los perjuicios que

resultan de la quiebra de los Sres. B. A. Goldschmidt, mitigará su sentimiento con la satisfacción de haberse podido hallar en estado de manifestar su cordial adhesión y fraternidad al ínclito pueblo colombiano, que ha llevado los estandartes de la independencia y libertad desde las orillas del Orinoco hasta la antigua capital de los Incas.

Como en este momento sólo puedo ser el intérprete de los nobles sentimientos que animan al gobierno, que tengo el honor de representar y que en asunto de esta trascendencia obro por mí solo, sin previas instrucciones, V. E. no extrañará que me permita insinuarle que suponiendo el caso que el Sr. Ministro de Hacienda de México (por no estar impuesto de esta precisa y fraternal transacción) librase contra la casa de los Sres. Barclay, Herring y compañía el importe total de los fondos que la nación tiene en Londres, parece necesario tomar desde ahora para entonces las debidas precauciones para evitar las contingencias de este remoto caso, y no exponerse al riesgo de ver protestadas las letras del gobierno. En una conferencia particular podremos arreglar este punto, y todo lo relativo a las garantías, de estilo para el reembolso de esta cantidad en Londres, con lo que quedará cubierta la responsabilidad nacional en que gustosamente me constituyo impelido por mi deber y guiado por el verdadero espíritu de la política americana, que consiste en el orden interior de cada estado y perfecta armonía entre todos. De nuestra cordial unión resultará la fuerza irresistible contra los enemigos exteriores y la estabilidad de un nuevo sistema político, que no necesita del apoyo de las bayonetas por estar fundado en

instituciones populares y consolidado por la unidad y justicia de los principios.

Estimándome feliz de poder llenar en esta ocasión los justos deseos de V. E., tengo el honor de reiterarle los sentimientos de mi distinguida consideración.= Londres 25 de febrero de 1826.=Vicente Rocafuerte.=Excmo. Sr. D. M. J. Hurtado, ministro de Colombia §c.

Es copia literal. Londres 2 de marzo de 1826.= Tomás Murphy, hijo.=Es copia, México 10 de mayo de 1826.=Espinosa.

Excmo. Sr.=El encargado de negocios de la república en Londres con fecha 2 de marzo último me dice lo que sigue:

Excmo. Sr.=En mi oficio número 33 fecha 15 del corriente mes, anuncié a V. E. la quiebra de los Sres. B. A. Goldschmidt y compañía, lo que se realizó ese mismo día 15 por la tarde, y cuya noticia comuniqué a V. E. por una carta escrita desde la City al momento de salir el correo. El desgraciado L. A. Goldschmidt, jefe principal de la casa, no pudo resistir a tan funesto golpe; víctima de su pesadumbre murió de un funesto ataque de apoplegía. Los acreedores han nombrado una comisión compuesta de Mr. Baring, Mr. Barclay, Mr. Richardson, Mr. Sanmel y Mr. Gurney, para examinar las cuentas y determinar el estado de los negocios de la casa: el dictamen de dichos Sres. ha sido que es más favorable al interés de los acreedores dejar a los socios seguir con el manejo de los asuntos; que declararlos quebrados y sujetarlos a los gas-

tos y leyes de la bancarrota. Es opinión general que tienen fondos suficientes para pagar casi todas sus deudas, y que los interesados no perderán mucho. El día 15 por la noche fuí a ver al Sr. D. Francisco Borja Migoni, para everiguar si había recogido de la casa de los Sres. B. A. Goldschmidt y compañía el balance que resultaba a favor del gobierno de la última cuenta que les tomó por orden del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda; me contestó que el balance era de 8₡ £ a favor de nuestro gobierno, de las cuales 4₡ estaban pendientes en el litigio que había promovido la conducta del Sr. Tute con el transporte del dinero que llevó de Jamaica a Veracruz. También los Sres. B. A. Goldschmidt y compañía dejaron de pagar a los tenedores de bonos que no ocurrieron por sus dividendos el 1º de enero en que se cumplió el plazo; como esta cantidad es muy corta y no pasará de 100 a 200 £ he autorizado a los Sres. Barclay, Richardson y compañía para que los pague y evitar los disgustos que resultarían de los reclamos de los tenedores de bonos; éste es el mejor modo de reanimar la confianza que deben tener en las obligaciones de un gobierno, tan sólidamente establecido como el nuestro. La nación, como ve V. E., no sufre casi nada con la ruidosa quiebra de los Sres. Goldschmidt y compañía. Para sostener nuestros fondos hice publicar el otro día que todos los dividendos de los empréstitos de México se pagarían en casa de los Sres. Barclay, Herring y compañía, lo que surtió el efecto expresado y se mantuvieron al precio de 59 y 60 como lo verá V. E. en los diarios públicos. El 25 del próximo pasado mes se redimieron 183 certificados del empréstito del 6 por 100, que ascendie-

ron a 27₡ £. El 27 del mismo mes se cancelaron 108 certificados letra A y 488 certificados letra B, cuya total redención fue de 84₡ £ las que se compraron con las £ 50₡ que se debieron haber entregado a los Sres. Goldschmidt a principios de febrero para la cuarta parte de la redención del primer empréstito de 5 por 100. Si nuestro gobierno ha tenido la suerte de escapar de esta fatal quiebra, el de Colombia no se ha hallado en el mismo caso. Los Sres. B. A. Goldschmidt y compañía como banqueros y prestamistas de aquella república tenían los fondos de la nación, y habían recibido el importe de los dividendos, cuyo plazo se cumple en el próximo abril. El Ministro de Colombia, residente en Londres, ha tenido el dolor de ver a su gobierno perder más de 200₡ £, y de hallarse en el caso de implorar el auxilio de México para el pago de sus dividendos; con este motivo me dirigió la nota, cuya copia tengo el honor de remitir a V. E. bajo el número 1, a la que contesté, como lo verá V. E. en el número 2, de un modo que espero merecerá la aprobación de V. E. y la del Excmo. Sr. presidente.

Lo que de orden del presidente tengo el honor de trasladarlo a V. E. acompañándole copias de los números 1 y 2, de que hace referencia el Sr. Rocafuerte en la antecedente inserción, para que por su conducto se acuerde la contestación que deba darse.=Dios guarde a V. E. muchos años. México 10 de mayo de 1826.=Camacho.=Excmo. Sr. ministro de hacienda.

Mayo 12 de 826.=Contéstese que el gobierno no está en facultad de aprobar el suplemento hecho por el

Sr. Rocafuerte, ni la casa debió facilitar el metálico por las expresas órdenes con que se encuentra.

Excmo. Sr.=Queda en mi poder la carta de V. E. del día 10 del corriente en que se sirve trasladarme la nota que le dirigió el encargado de negocios de la república en Londres, su fecha 2 del mes de marzo anterior.

He dado cuenta a S. E. el presidente con ella y con las copias que la acompañan relativas a la entrega de 63₡ £ que el Sr. ministro de Colombia en aquella capital pidió al Sr. Rocafuerte para cubrir un dividendo del préstamo celebrado para aquella república, y orden dada por éste a la casa de Barclay, Herring, Richardson y compañía para que se las faciliten; y me manda decir a V. E. que el gobierno no está en facultad de aprobar el suplemento hecho por el citado Sr. Rocafuerte, ni la casa de Barclay debió facilitar el metálico por las expresas órdenes con que se encuentra para no hacerlo sino de las sumas que se le prevengan por este ministerio.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestación a su citada carta.=Dios y libertad. México 12 de mayo de 1826.=Esteva.=Excmo. Sr. secretario de estado y del despacho de relaciones interiores y exteriores.

Excmo. Sr.=El encargado de negocios de la república en Londres, con fecha de 11 de abril me dice lo que sigue:

"Tengo el honor de incluír a V. E. la escritura otorgada por el honorable Sr. ministro plenipotenciario

de la república de Colombia cerca de S. M. B. para el pago de las £ 63₡ que a nombre de la república de México le han franqueado con autorización mía los Sres. Barclay, Herring, Richardson y compañía para el pago de los dividendos, como se lo he anunciado ya a V. E. en mi oficio núm. 36 de 2 de marzo último esta cantidad será reintegrada por el gobierno de Colombia en el término de 18 meses, o antes si puede verificarlo, ya sea con fondos remitidos a esta capital, o bien con los que resulten a su favor de la liquidación de cuentas pendientes con la casa de los Sres. B. A. Goldschmidt y compañía.

V. E. observará que no se ha estipulado ningún interés por la cantidad prestada: me he resuelto a omitir esta cláusula después de haberlo consultado con abogados muy versados en la política, quienes han sido de parecer que por ahora es mezquina toda idea de interés pecuniario entre nosotros, y que debe desaparecer ante el gran interés de unir los nuevos estados del continente americano. De nuestra íntima y cordial unión resulta nuestra gran fuerza física; y de nuestra abnegación a todo espíritu de egoísmo de miras interesadas, nace la magia del poder moral a que debemos aspirar en el mundo político. La juventud es la edad de la generosidad, y la vejez la de la avaricia; esa es la razón porque los nuevos estados independientes no deben obrar entre sí como lo acostumbran las decrépitas y avarientas naciones de esta apolillada Europa. Espero por tanto que esta omisión de interés, apoyada en ésta y otras razones que podrían alegarse, merecerá la aprobación de V. E."

Lo que comunico a V. E. incluyéndole la escritura

original a que se refiere, para que por el ministerio de su cargo se acuerde lo conveniente sobre el particular.=Dios y Libertad, México 8 de junio de 1826.= Camacho.=Excmo. Sr. ministro de hacienda.

Junio 9 de 1826.—Contéstese de preferencia lo ya acordado en este punto.

Excmo. Sr.—Queda en esta secretaría de mi cargo la escritura ortorgada en Londres por el honorable Sr. ministro plenipotenciario de la república de Colombia cerca de S. M. B. para el pago de las 63₡ £ que por disposición de nuestro encargado de negocios en aquella corte le entregaron los Sres. Barclay, Herring, Richardson y compañía, cuyo documento incluyó a V. E. dicho encargado en nota de 11 de abril último.

Acerca del contenido de ella que V. E. se sirve transcribirme en su carta del día de ayer, nada tengo que añadir a lo que manifesté a V. E. en mi comunicación de 12 de mayo anterior, pues si bien los deseos del Excmo. Sr. Presidente están de acuerdo con los del Sr. Rocafuerte en cuanto a la fraternidad que debe reinar entre todos los pueblos de la gran familia americana, y por lo mismo tendrá un singular placer en poder disponer de aquella suma en beneficio de Colombia, ni S. E. está autorizado por la soberanía para hacer esta clase de empréstitos, ni nuestro erario, como V. E. sabe muy bien, en estado de verificarlos por más vehemente que sea la voluntad del gobierno de México de poder dar esta prueba de los deseos que siempre le animan en favor de la república de Colombia.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestación.=Dios y Libertad. México junio 9 de 1826.=

Esteva.=Excmo. Sr. secretario de estado y del despacho de relaciones.

En esta secretaría se necesita tener a la vista la traducción de la adjunta escritura otorgada por el Sr. ministro de Colombia cerca de S. M. B. sobre las 63₡ £ que la casa de Barclay suplió al gobierno de aquella república por orden del Sr. Rocafuerte: por lo que tengo el honor de acompañarla a V. E. esperando se sirva disponer su versión con la brevedad que sea posible.—Dios y Libertad. México 9 de octubre de 1827.=Salgado.=Sr. oficial mayor encargado del ministerio de relaciones.

A todos los que las presentes vieren: yo Guillermo Venables, corregidor de la ciudad de Londres, certifico por ésta que el día de la data aquí expresada se me presentó personalmente George Brumell, el deponente que se cita en la adjunta declaración jurada, siendo una persona bien conocida y merecedora de buen crédito, y por juramento solemne que prestó el dicho deponente ante mí sobre los santos evangelios de Dios omnipotente, declaró, atestiguó y depuso sincera y solemnemente, ser verdaderas las varias materias y cosas mencionadas y contenidas en la adjunta dicha declaración jurada. En fe y testimonio de lo cual, yo dicho corregidor he mandado poner y fijar aquí el sello de la oficina de la corregiduría de dicha ciudad de Londres, y que se mencione y haga referencia de los artículos de convenio en la declaración jurada que debe adjuntarse aquí también fecho en Londres el 7º día de abril del año de Ntro. Señor de 1826.=Winda-

le.=George Brumell del núm. cuatro, Lamb Building Hallows Plumptre del mismo sitio (caballero) hace juramento y dice: que se hallaba presente y vió a S. E. el honorable D. Manuel José Hurtado, embajador y ministro del gobierno de la república de Colombia en la América del sur cerca de la corte de S. M. B. y a D. Vicente Rocafuerte, ministro y encargado de negocios de los Estados Unidos de la república de México, residente en la Gran Bretaña, respectivamente y en toda forma firmaron, sellaron y como acto de cada uno de ellos entraron en los artículos de convenio y contrato que aquí se adjuntan, en presencia del deponente y del arriba mencionado Eduardo Hallows Plumptre, y que los nombres respectivos de Manuel José Hurtado y Vicente Rocafuerte subscritos al lado de los sellos de los dichos artículos de convenio y contrato, son escritos por las propias y respectivas manos de Manuel José Hurtado y Vicente Rocafuerte, y el deponente añade: que los nombres de Eduardo Hallows Plumptre y George Brumell puestos o subscritos como testigos para la debida ejecución de dichos artículos de convenio y contrato, son escritos por las propias y respectivas manos de dicho Eduardo Hallows Plumptre y del deponente.=George Brumell.= Jurado en la casa del corregidor de la ciudad de Londres el 7º día de abril de 1826.=Ante mi.=Guillermo Venables, corregidor.

Artículos de convenio y contrato hechos y solemnemente concluídos el 6º día de abril en el año de Ntro. Señor. de 1826, entre S. E. el honorable D. Manuel José Hurtado, embajador y ministro del gobierno de la república de Colombia en la América del

sur cerca de la corte de S. M. B. por una parte, y D. Vicente Rocafuerte, ministro y encargado de negocios de los Estados Unidos de la república de México, residente en la Gran Bretaña, por otra parte. Por cuanto a que el finado D. Francisco Antonio Zea, ministro residente que fue en la Gran Bretaña por el estado de Colombia, contrató en el mes de mayo de 1822 con Carlos Herring, Guillermo Graham y Juan Duton Powles de Treemans Coux Cornhill, comerciante de la ciudad de Londres, un empréstito de 2 millones de £ para el servicio de los estados de Colombia y sobre lo cual expidió obligaciones o bonos, al monto de 2 millones de libras, rindiendo un interés a razón de 6 £ por 100 al año, pagaderas por medios años el 1º de mayo y el 1º de noviembre de cada año, y en cuanto a que el gobierno de la república de Colombia en 19 de agosto de 1823 autorizó y dió en poder toda forma a dicho Sr. Manuel José Hurtado para arreglar y terminar ciertas disputas respectivas a dicho empréstito, las cuales se han suscitado entre dicho gobierno y los mencionados contratantes, y en el mes de abril del año de 1824 mutuamente se acordó y se convino entre dichos contratantes y el mencionado Manuel José Hurtado, que los bonos expedidos por el citado Francisco Antonio Zea se recogiesen y en lugar de ellos se repusiesen otros bonos y certificados de obligación por dicho Manuel José Hurtado, por el mismo monto de 2 millones de £ que también rindiesen un interés de 6 £, por 100 al año y pagaderas por medios años el 1º de mayo y el 1º de noviembre de cada año, y en cuanto a que el mencionado Manuel José Hurtado en cumplimiento de dicho

último arreglo expidió otros bonos o certificados de obligación el 2º día de abril de 1824 por el monto último mencionado reconociendo el rédito último mencionado en lugar de los bonos expedidos por el citado Francisco Antonio Zea, sobre lo cual también el mencionado Manuel José Hurtado ejecutó en dicho 2º día de abril del año de 1824 un acto o bono de hipoteca general en virtud de los poderes que le fueron dados por el gobierno de dicha república, fechos a 19 de agosto de 1823, firmados por Francisco de P. Santander, el vice-presidente de la misma república encargado del poder ejecutivo, y refrendados por José María del Castillo, ministro de hacienda, y concedidos en virtud de un decreto del congreso de Colombia fecho el día 1º de julio de 1823, por el cual dichos bonos fueron hipotecados y afianzados con la mitad de los derechos cobrables de importación y exportación en las aduanas de la misma república por el mencionado Manuel José Hurtado a los dichos Carlos Herring, Guillermo Graham, Juan Duton Powles y a los tenedores de alguna parte o acción de la dicha deuda contratada por el citado Francisco Antonio Zea, y en cuanto a que D. Manuel Antonio Arrublas y D. Francisco Montoya, hallándose autorizados debidamente y en toda forma por el gobierno de dicha repúbica de Colombia y hallándose con poderes amplios para este objeto, contrataron el día 15 de mayo del año de Ntro. Sr. de 1824 con los Sres. B. A. Goldschmidt y compañía de la ciudad de Londres (comerciantes) un empréstito de 4.000.750₡ £, y sobre esto se expidieron certificados de obligaciones por el mencionado Manuel José Hurtado conforme a las instrucciones que había reci-

bido de su gobierno y en virtud de los poderes que le confirieron en esta materia por el monto último mencionado que reconoce un interés a razón de 6 £ por 100 al año, y entregó a dichos B. A. Goldschmidt y compañía, y en el 6º artículo del contrato hecho entre dicho Manuel Antonio Arrublas, Francisco Montoya y los dichos Sres. B. A. Goldschmidt y compañía el dicho día 15 de mayo de 1824, fue acordado que todo el dinero producido por dicho empréstito que entonces se contrató, se pusiese a disposición del mencionado Manuel José Hurtado, menos la suma que debía reservarse en virtud del artículo 2º del mismo contrato para los objetos allí mencionados, y sus recibos en todos tiempos y para todos los menesteres se debían considerarse como un descargo suficiente y amplio para los Sres. B. A. Goldschmidt y compañía; y por el artículo 8º en el mencionado último contrato, los dichos Sres. B. A. Goldschmidt y compañía fueron nombrados agentes del gobierno de la república de Colombia para el pago a dicho gobierno de todas las cantidades que pudiesen provenir de aquel empréstito que debía pagarse según la manera en que se conviniese con el mencionado Manuel José Hurtado y en cuanto a que el gobierno de la dicha república de Colombia ha sido debidamente informado de tiempo en tiempo de los dichos bonos o certificados de obligación expedidos con fecha 2 de abril de 1824, y el contrato arriba mencionado de 15 de mayo de 1824 del dicho empréstito de 4.000.750₡ £ y haber calificado y confirmado las transacciones arriba mencionadas y ese último empréstito, fue con el consentimiento y aprobación de dicho gobierno de Colombia, dejando en ma-

nos de los dichos Sres. B. A. Goldschmidt y compañía y habiendo ellos dispuesto de tiempo en tiempo de una parte de este principal según las instrucciones de dicho Sr. Manuel José Hurtado y en cuanto a que dichos Sres. B. A. Goldschmidt y compañía suspendieron el pago y cesaron de manejar los negocios el día de febrero último, y al tiempo de suceder esta suspensión de pago se hallaba una suma de dinero considerable en poder de ellos y aun está en sus manos perteneciente al gobierno de la república de Colombia del cual se debía disponer según lo que mandara el dicho Manuel José Hurtado, y era la intención del mencionado Manuel José Hurtado, sacar o tomar de los dineros que se hallaban en sus manos las cantidades que fuesen suficientes para haber pagado el interés de medio año que vencían el 1º de mayo próximo los bonos o certificados de obligación, expedidos por dicho Manuel José Hurtado el 2º día de abril de 1824 en cumplimiento de las instrucciones que el dicho Manuel José Hurtado ha recibido del gobierno de la dicha república de Colombia, y en cuanto a que el dicho gobierno habiendo mandado que dichas cantidades en poder de ellos y pertenecientes a ellos los dichos Sres. B. A. Goldschmidt y compañía se pagara el dicho interés y éstos no haber facilitado otras cantidades para este fin; y como no hay tiempo para que antes que dicho interés sea debido se pueda informar a Colombia que los Sres. B. A. Goldschmidt y compañía han suspendido los pagos, de manera que dicho gobierno pudiese transmitir a Inglaterra otras sumas para el objeto arriba mencionado, y en consecuencia de tan inesperadas circunstancias el pago de este interés está

actualmente enteramente desprovisto y en cuanto a que el día 3 de octubre del año de 1823 se firmó un tratado de amistad, unión, alianza y confederación entre la dicha república de Colombia por una parte y por la otra la república de los Estados Unidos de México por medio de plenipotenciarios designados y nombrados por los gobiernos de las repúblicas para aquel objeto, por cuyo tratado las mismas repúblicas se pusieron en unión, amistad, alianza y confederación para asistirse mutuamente contra los enemigos, y en cuanto a que si el interés debido el 1º de mayo próximo sobre los bonos quedase sin pagarse, el crédito de Colombia sería gravemente perjudicado y el valor de dichos bonos tendría gran detrimento con grave pérdida para las personas que han empleado en los mismos, con plena confianza que dicho gobierno proveería puntual y honorablemente para el pago del interés a medida que éste fuese debido, y el mencionado Manuel José Hurtado deseoso de que el crédito y honor de su gobierno se mantengan en toda su extensión con los tenedores de dichos bonos, como hasta aquí en todas materias dicho gobierno ha mantenido su crédito, honor, integridad, y que siendo necesario que inmediatamente se procure una suma de dinero suficiente para el pago de dicho interés y el mencionado Manuel José Hurtado, en circunstancias tan inesperadas no teniendo medios para proveer a los fondos adecuados, el dicho Manuel José Hurtado le ha propuesto y pedido al dicho Vicente Rocafuerte, que adelante la suma de sesenta y tres mil £ de las cantidades pertenecientes a los dichos Estados Unidos de México que están a disposición del mencionado

Vicente Rocafuerte, en manos de los Sres. Barclay, Herring, Richardson, y compañía del núm. 11 Newo-Broad Street, en la ciudad de Londres, siendo parte de lo producido por un empréstito negociado para el servicio de los dichos Estados Unidos de México, y en cuanto a que dicho Vicente Rocafuerte, encontrándose satisfecho que el Gobierno de los Estados Unidos de México asistiría al de los estados de Colombia, no tan sólo en el caso de que fuese atacado por algún enemigo extranjero, sino también en el caso de algún evento extraordinario en que llegase a tener alguna necesidad temporal de dinero, y hallándose también convencido que habilitando al dicho Manuel José Hurtado para que mantenga el honor y crédito del estado de Colombia, el dicho Vicente Rocafuerte, avanzaría y aumentaría de una manera considerable el crédito, honor y dignidad del gobierno de México, y daría pruebas a los acreedores de los estados de México de la prosperidad progresiva de aquellos estados, y a los gobiernos de Europa del estrecho lazo de unión, de alianza y mutuo auxilio, que existen entre los gobiernos de los nuevos estados de América, el dicho Vicente Rocafuerte ha determinado acceder a la dicha propuesta y pedimento del mencionado Manuel José Hurtado, y en prosecución de dicha determinación ha dado orden a los dichos Sres. Barclay, Herring, Richardson y compañía, mandándoles que de las expresadas cantidades que se hallan en su poder pertenecientes al gobierno mexicano destinen la suma de sesenta y tres mil £ para el pago del interés y demás gastos que se cumplirán el día 1º de mayo próximo sobre los dichos bonos o certificados de obligación ex-

pedidos el 2° día de abril de 1824, y dicho Manuel José Hurtado en èsta consideración, ha convenido en entrar en los convenios que adelante se expresan, y el mencionado Manuel José Hurtado también ha anunciado el pago de tal interés en la oficina o casa de los dichos Sres. Barclay, Herring, Richardson y compañía. Con este motivo ahora para asegurar al dicho gobierno de los Estados Unidos de México el reembolso de la dicha suma de sesenta y tres mil £, el dicho Manuel José Hurtado, como mejor deba o pueda según las leyes, y con toda la extensión de sus poderes y autoridad, por ésta promete, empeña, y obliga, completa, absoluta y solemnemente al gobierno de los dichos estados de Colombia y demás personas que por éste se hallen ejerciendo los destinos de presidente y vice-presidente allí, y demás personas que por este tiempo se hallen también ejerciendo otros destinos ministeriales en el mismo estado, que el dicho gobierno, presidente, vice-presidente y demás ministros en el espacio de 18 meses a contar de esta fecha, completa y honorablemente reembolsarán o harán que se reembolse al dicho gobierno de los Estados Unidos de México, o como el presidente u otra autoridad competente de los mismos estados ordene y mande, la dicha suma de sesenta y tres mil £ sin ningún interés. Y para mejor asegurar el reembolso de dicho dinero así adelantado o que debe adelantarse por dicho Vicente Rocafuerte, como queda dicho antes, el dicho Manuel José Hurtado ha asignado y señalado y por las presentes asigna y señala a dicho Vicente Rocafuerte, sus ejecutores, administradores, y asigna todas o parte de la suma o sumas de dinero que ahora pertenecen a

dicho gobierno de Colombia y están en posesión o poder de los dichos B. A. Goldschmidt y compañía, o que esté en manos o poder de cualesquiera personas que obren por ellos o en su favor, y todo derecho y título a ello en esta confianza cuando la misma o cualquiera parte de ello se reciba, se retenga y se reembolse al gobierno de los Estados Unidos de México o a la persona o personas que el mismo gobierno ordene o mande, la dicha suma de sesenta y tres mil £ y pague el residuo al dicho Manuel José Hurtado, o a la persona o personas que el dicho gobierno de Colombia mande o nombre y para mejor habilitar a dicho Vicente Rocafuerte, para que reciba la dicha suma y sumas de dinero pertenecientes al gobierno de Colombia en manos, posesión o poder de los dichos B. A. Goldschmidt y compañía, o de cualesquiera personas encargadas de él o en lugar de ellos el dicho Manuel José Hurtado, por ésta nombra, constituye y señala al dicho Vicente Rocafuerte, su verdadero y legal procurador y el verdadero y legal procurador del mismo gobierno de Colombia y de todas las personas miembros del mismo gobierno a quienes corresponda o correspondiere, a nombre del dicho Manuel José Hurtado, o de dicho gobierno, o de cualesquiera de sus ministros, o en nombre del dicho Vicente Rocafuerte, según lo exija la necesidad para instruírse, pedir y recibir de los dichos B. A. Goldschmidt y compañía, sus ejecutores, administradores y encargados, y de cualesquiera personas que obren por ellos o en su favor todas y cualquiera suma y sumas de dinero pertenecientes a dicho gobierno de Colombia, con pleno poder y autoridad para que al recibo del mismo o parte de él pueda dar

recibo, descargo o absolución del mismo, y con pleno poder para que si el dicho Vicente Rocafuerte, cree conveniente comenzar y establecer cualquier procedimiento, ya sea por la ley o en equidad, para compeler y exigir el pago de las mismas cantidades o alguna parte de ellas, y también con pleno poder y autoridad para que el dicho Vicente Rocafuerte, substituya o nombre a cualquiera otra persona o personas como su procurador o procuradores para los últimos fines mencionados, en vez o lugar del dicho Vicente Rocafuerte, el dicho Manuel José Hurtado, ratificando, por ésta y confirmando y conviniendo en ratificar y confirmar todo lo que el dicho Vicente Rocafuerte, haga legalmente en éste. En testimonio de lo cual el dicho Manuel José Hurtado, y Vicente Rocafuerte han firmado éste y selládolo con los sellos de sus oficios, el día y año escrito al principio.=**Manuel José Hurtado.**=Lugar del sello.=**Vicente Rocafuerte.**—Lugar del sello.=Firmado, sellado y entregado por los que aquí se mencionan.—**Manuel José Hurtado y Vicente Rocafuerte en presencia de.=Eduardo Hallows Plumptre Temple.—George Brumell,** dependiente del Sr. Plumptre.=Es traducción del Inglés. México 18 de octubre de 1827.—**Juan Almonte.**—Es copia. México 25 de octubre de 1827.—**Espinosa.**—Corregido.

Excmo. Sr.—Tengo el honor de acompañar a V. E. copia de la traducción literal de la escritura (1) que

(1) En el Archivo de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México existe una copia en inglés de la escritura otorgada en Londres por Dn. Manuel José Hurtado a Dn. Vicente Rocafuerte.—N. del E.

en su oficio de 9 del que rige se sirvió incluirme para el efecto; advirtiendo que como el original no tiene puntuación alguna, (1) tampoco se ha observado en la traducción.=Dios y libertad. México 25 de octubre de 1827.=**Juan José Espinosa de los Monteros.**= Excmo. Sr. Secretario del despacho de hacienda.

En la escritura otorgada en Londres por el Sr. D. Manuel José Hurtado, ministro de la república de Colombia, en 7 de abril de 1826, para asegurar el pago de £ 63₡, que por disposición del Sr. Dn. Vicente Rocafuerte se le entregaron por la extinguida casa de Barclay, Herring, Richardson y compañía para pago de intereses del préstamo contratado por la expresada república de Colombia con la fallida casa de B. A. Goldschmidt y compañía, se estipuló el plazo de 18 meses a lo más, contados desde la fecha expresada, para el reintegro de las £ 63₡ suplidas para el indicado objeto.

Las urgencias del erario nacional, las pérdidas que ha resentido con la suspensión de pagos de la casa de Barclay y compañía, y la precisión en que se halla de situar en Londres los caudales necesarios para cumplir con los pagos de los intereses y amortizaciones de los préstamos contratados en aquella plaza, que se hallan suspensos, me mueven a manifestar a V. E. lo expuesto con el fin de que sirviéndose dar cuenta al Excmo. Sr. presidente, tenga a bien acordar lo que juzgue oportuno, según el estado actual de este inci-

(1) Vicente Rocafuerte, al editar este folleto, colocó probablemente la puntuación conveniente en la Escritura.—N. del E.

dente; esperando se sirva V. S. también comunicarme la resolución de S. E.

Dios y libertad. México enero 29 de 1828.=**J. Y. Pavón.**=Sr. encargado del ministerio de relaciones.

Excmo. Sr.=Bien meditada por este ministerio la comunicación que con fecha 25 de enero último hizo al del cargo de V. E. con el objeto de procurar el reintegro de las £ 63₡ suplidas por el Sr. D. Vicente Rocafuerte en Londres, de los fondos del préstamo de Barclay y compañía, al Sr. D. Manuel José Hurtado, ministro de Colombia, para el pago de los intereses del préstamo que aquella república contrató con la fallida casa de B. A. Goldschmidt y compañía, le ha parecido más conveniente y oportuno al fin indicado, el que V. E. se sirva preguntar al Excmo. Sr. ministro plenipotenciario de la república citada, si se halla con algunas instrucciones de su gobierno sobre este particular, para que con vista de su contestación pueda este ministerio con mejores conocimientos promover del modo más eficaz la solución de este adeudo cumplido ya con exceso, en circunstancias en que la república tiene comprometido su crédito y opinión por la suspensión de sus pagos en Londres y satisfacción del crédito contraido por el comandante del navío "Congreso" mexicano en la de Chile, con los Sres. Aycinena y compañía, de aquel comercio.

Tengo el honor de comunicarlo a V. E. con los objetos referidos.

Dios y libertad. México marzo 8 de 1828.=Esteva.—Excmo. Sr. ministro de relaciones.

Siendo el restablecimiento del crédito en el extranjero uno de los objetos a que el gobierno atiende con más preferente cuidado, ha dispuesto el Excmo. Sr. presidente que ínterin se verifican las remesas de caudales para la solución de su deuda en esa plaza y continuación de los pagos a que la república se halla comprometida por razón de los préstamos que contrató en aquella, remita a V. E. por el presente paquete, como lo hago, una copia autorizada de la escritura que otorgó en esa ciudad el Sr. ministro de Colombia D. Manuel José Hurtado para asegurar el pago de las £ 63₡ que le suplió el Sr. D. Vicente Rocafuerte de los fondos del préstamo del 6 por 100.

El plazo de 18 meses estipulado en dicha escritura para el reintegro, ha cumplido con exceso, y el Excmo. Sr. presidente en vista de ello quiere, que V. proceda inmediatamente a promoverlo con el agente de dicha república, confiando en que su celo y actividad allanará las dificultades y embarazos que puedan presentarse; dando cuenta a este ministerio de las gestiones que haga a este fin y del resultado que ellas produzcan para conocimiento de S. E., de cuya orden lo digo a V. ofreciéndole al mismo tiempo mi consideración y aprecio al volver de nuevo a encargarme del despacho de esta secretaría de hacienda.

Dios y libertad. México marzo 11 de 1828.=Esteva.=Sr. D. Francisco de Borja Migoni.=Londres.

NUMERO 1.=Copia.

Brunswick Hotel 30 de mayo 1828.=Excmo.

Sr.—En cumplimiento de órdenes e instrucciones que se ha servido transmitirme el Excmo. Sr. ministro de hacienda de la república de los Estados Unidos Mexicanos, debo entender con la eficacia y diligencia requeridas en asunto de tal importancia en lo concerniente a que, a la posible brevedad y del modo más expedito que permitan las circunstancias, se realice el reembolso de las £ 63₡, suplidas a nombre de la misma república por el Sr. D. Vicente Rocafuerte a beneficio de la de Colombia, y recibidas en esta ciudad por el ministro de esta última Sr. D. Manuel José Hurtado, con calidad de reintegro de los 18 meses de la fecha del convenio al efecto celebrado entre dichos dos Sres. en esta misma ciudad el día 6 de abril de 1826, con las demás cláusulas y condiciones de su razón que se expresan en el citado convenio, de cuyo contexto supongo a V. E. sabedor refiriéndome en caso necesario al tanto del que debe obrar en la secretaría de la legación que V. E. desempeña. Y como à mayor abundamiento, visto el largo tiempo transcurrido desde que venció dicho plazo, es verosímil que el gobierno a quien V. E. representa le haya pasado sus respectivas instrucciones para atender al reembolso de dicho anticipo, caso de reclamarse aquí a nombre de la república de México, y para obrar en el particular con arreglo a lo que sea más conforme al decoro y a los intereses de uno y otro gobierno, me apresuro a abrir con V. E. esta comunicación, no dudando que producirá un resultado satisfactorio, el cual sin pérdida de tiempo debo poner en noticia del ministro de hacienda que me comete este encargo.

Aprovecho esta ocasión de manifestar a V. E. los

sentimientos del más distinguido aprecio y alta consideración con que soy su muy atento seguro servidor.=Excmo. Sr.=**Francisco de Borja Migoni.**= Excmo. Sr. José Fernández Madrid, ministro de la república de Colombia en la corte de Londres.

NUMERO 2.=Copia.

Harley Street junio 2 de 1828.=Señor.=En respuesta al oficio de V. de 30 de mayo último, tengo el honor de informarle, que a consecuencia de instrucciones de mi gobierno, he propuesto al Sr. D. Vicente Rocafuerte, encargado de negocios de los Estados Unidos Mexicanos, la compra por cuenta de dichos estados de dos excelentes fragatas de guerra construídas poco tiempo hace en la América septentrional, a condición de descontar de su valor la suma de £ 63₡ suplidas por el mismo Sr. Rocafuerte a mi antecesor el honorable Sr. Manuel José Hurtado; y estando pendiente esta negociación; no puedo menos de referirme al Sr. encargado de negocios mexicanos, con quien podrá V. entenderse.

Con sentimientos de muy distinguida consideración quedo de V. muy obediente y humilde servidor.=**José Fernández Madrid.**=Sr. D. Francisco de Borja Migoni.

Londres 19 de junio de 1828.=Excmo. Sr.=En conformidad de lo que tuve el honor de decir a V. E. en fecha 22 del pasado vista la orden de V. E. para

que yo gestionase en el asunto de las £ 63₡, debidas por la república de Colombia, pasé a su ministro en ésta el Sr. Madrid un oficio cuya copia incluyo bajo número 1. En su contestación recibí el que también acompaño con el número 2, y como en él se refiere dicho Sr. Madrid a la negociación pendiente con el gobierno de México por medio de su encargado en ésta el Sr. Rocafuerte, en cuyo conocimiento he puesto los pasos dados por mí sobre la venta de dos fragatas, descontando de su valor la suma de las £ 63₡, sólo me resta elevarlo a noticia de V. E. sin cuyas nuevas instrucciones no me es dado proceder ulteriormente en este negocio.

Reciba V. E. los sentimientos de mi profundo respeto y debida consideración.=Excmo. Sr.=**Francisco de Borja Migoni.**=Excmo. Sr. D. José Ignacio Esteva, ministro de estado y del despacho de hacienda.—México.

Primera secretaría de estado.=Departamento del interior.=Sección 2ª=Excmo. Sr.=El encargado de negocios cerca de S. M. B. en nota número 53 de 18 de junio último, me dice lo que sigue.=''Excmo. Sr.= El 27 del mes pasado se presentó en la secretaría de esta legación el Sr. D. Francisco de Borja Migoni, y me comunicó que el Excmo. Sr. presidente de la república le había dado la comisión de cobrar las 63₡ £ que yo tuve la suerte de prestar al gobierno de Colombia, salvando ese dinero de la quiebra de los Sres. Barclay y compañía y realzando con tan generosa y acertada acción el crédito a que tenía y tiene derecho de aspirar la opulenta nación de México; in-

mediatamente di al Sr. Migoni los informes que pedía, le dije que el Sr. ministro de Colombia a nombre del Excmo. Sr. presidente libertador había ofrecido pagar esta suma cediendo una de las fragatas construídas en el Norte América, la "Cundinamarca" o la "Colombia", avaluada por peritos a satisfacción de ambas partes; que yo había enviado a V. E. esta propuesta para que la elevara al conocimiento del Excmo. Sr. presidente de la república, quien se dignará resolver en esta materia lo que tuviere por conveniente; con esta franca explicación creí que quedaba desempeñado el nuevo encargo confiado al Sr. Migoni, y este asunto terminado, pero no fue así: él tuvo después el arrojo de dirigir una carta de oficio al Sr. ministro de Colombia pretendiendo estar autorizado por órdenes e instrucciones del Excmo. Sr. ministro de hacienda para reclamar las 63₡ £ que yo había prestado al Sr. Hurtado. Como el Sr. Migoni no tiene en esta corte ninguna representación pública, ni derecho para escribir de oficio a ningún ministro plenipotenciario, ha parecido muy extraño y muy irregular su procedimiento. La delicadeza de mis sentimientos y el profundo respeto que debo a un gobierno a quien he merecido hasta aquí tan distinguidas pruebas de confianza, me impiden extenderme sobre este negocio que yo principié, y de cuya feliz conclusión depende la vindicación de mi honor, injusta y maliciosamente atacado por el egoísmo, por la envidia, por la calumnia y por la malevolencia."=Y de suprema orden tengo el honor de trasladarla a V. E. a fin de que se sirva acordar y comunicar a este ministerio la contestación que deba darse.=Dios y libertad. México 21 de agosto de 1828.=

Cañedo.=Excmo. Sr. secretario del despacho de hacienda.

México agosto 23 de 828.=Informe la mesa de préstamos extranjeros con antecedentes.

Excmo. Sr.=Estando cumplido con exceso el plazo estipulado en la escritura otorgada en Londres por el Sr. D. Manuel José Hurtado, ministro de la república de Colombia, para el reintegro de las £ 63₡ que de los fondos del préstamo de Barclay le fueron suplidas por el Sr. D. Vicente Rocafuerte, encargado de negocios de la república en la referida plaza, se ofició al ministro de relaciones en 29 de enero y 8 de marzo últimos, haciéndoselo así presente: en la primera comunicación, para que se sirviese dar cuenta al Excmo. Sr. presidente, y trasladar a este ministerio la resolución de S. E.; y en la segunda para que tuviese a bien preguntar al Sr. ministro plenipotenciario de la república citada, si se hallaba con algunas instrucciones de su gobierno sobre este particular, con el fin de que vista su contestación, se pudiera con mejores conocimientos promover del modo más eficaz la solución de este adeudo, en unas circunstancias en que la república tenía comprometidos su crédito y opinión por la suspensión de sus pagos en Londres, y por la deuda contraída en Chile por el comandante del navío "Congreso" con los Sres. Aycinena y compañía, de aquel comercio.=No habiéndose recibido contestación a ninguno de estos oficios, se previno al cónsul general D. Francisco de Borja Migoni en 11 del citado marzo, que ínterin se hacían remesas de caudales para la solución de la deuda del gobierno en Londres

y se continuaba los pagos a que se hallaba comprometido por razón de los préstamos, procediese inmediatamente a promover el reintegro del suplemento referido con el agente de la mencionada república, allanando con su actividad y celo las dificultades y embarazos que pudieran presentarse, y dando cuenta del resultado.=El cónsul general ha cumplido con lo que le fue prevenido, manifestando en oficio de 19 de junio próximo pasado, que habiendo dirigido un oficio al Sr. Madrid ministro de la república de Colombia promoviendo el pago de las enunciadas 63₡ £, le contestó refiriéndose a una negociación pendiente con el supremo gobierno por medio del Sr. Rocafuerte sobre la venta de dos fragatas, de cuyo valor debiera descontarse la deuda que le reclamaba, por lo que dice el Sr. Migoni, que sin nuevas instrucciones no le era dado proceder ulteriormente en el asunto.=Esto es lo ocurrido en el asunto y lo que puede informar la mesa con vista de los antecedentes. V. E. se servirá resolver lo que juzgue conducente. México 9 de setiembre de 1828.=**Juan de la Fuente.**

Enero 11 de 829.=A relaciones que se sirva decir cual ha sido el resultado de este asunto, para que por esta secretaría se puedan tomar las providencias de su resorte. Rubricado de S. E.

NUMERO 27

Excmo. Sr.=Comisionado por disposición del Excmo. Sr. presidente el cónsul general de la república en Londres D. Francisco de Borja Migoni, para so-

licitar del agente de la república de Colombia el reintegro de las 63₡ £ que por orden del Sr. D. Vicente Rocafuerte se le suplieron por estar cumplido con exceso el plazo estipulado en la escritura otorgada por el Sr. D. Manuel José Hurtado para el pago, ha manifestado en su contestación a la orden que se libró al efecto en 11 de marzo del año anterior, que habiendo dirigido un oficio al Sr. Madrid, actual agente de la expresada república en Londres, sobre el asunto, le contestó refiriéndose a una negociación pendiente con el gobierno por medio del expresado Sr. Rocafuerte sobre venta de dos fragatas, de cuyo valor debían descontarse las 63₡ £ suplidas.

La resolución del convenio expresado se habrá dictado por el ministerio del cargo de V. E., y exponiendo el Sr. Migoni en su citado oficio que no le era dado proceder en el asunto sin nuevas instrucciones: para que se le puedan expedir las que corresponden al resorte de este ministerio, espero que V. E. se sirva comunicarme la resolución del Excmo. Sr. presidente en el particular sobre que tengo el honor de dirigirme a V. E.

Dios y libertad. México enero 11 de 829.—Esteva.=Excmo. Sr. secretario de relaciones interiores y exteriores.

NUMERO 1

Excmo. Sr.=El presidente de Colombia ha pasado un mensaje al congreso solicitando permiso para

enajenar los buques colombianos y principalmente las dos fragatas construídas en los Estados Unidos que el ministro inglés ha solicitado que se vendan a su gobierno. La comisión de la cámara de representantes cuyos miembros me han informado reservadamente del negocio, dió su dictamen oponiéndose a que se enajenen dichas fragatas, y mucho más a que se vendiesen a la Inglaterra haciendo en esto traición a los Estados Unidos que franquearon sus modelos reservados: proponiendo que se diesen a México por cierto tiempo para que no se inutilizasen mientras Colombia podía equiparlas. Mas en las cámaras pasó la resolución reservada de enajenarlas con los demás buques menores entre las naciones amigas y aliadas de Colombia. Este gobierno no me ha mencionado su resolución: y si no lo hace directamente a ese es una señal de que quiere llevar adelante su determinación de venderlas a Inglaterra, para lo que puede estar de algún modo comprometido. Mas si ese gobierno necesita las fragatas o alguno de los buques menores, comunicándome sus instrucciones con brevedad, antes que se haya concluído el negocio con Inglaterra, puedo reclamar el cumplimiento de la resolución y tomarlas por los inventarios con descuento de todo lo que les falta, porque lo han robado o deteriorado: completando el importe con libranza sobre Inglaterra. sobre los 300₡ ps. que se prestaron a Colombia para pagar sus dividendos, que es el único modo de pagarse de esa cantidad. El costo de ellas es de millón y medio de pesos, pero han perdido los adornos y cosas de lujo que ha robado la tripulación, y entra también un 30 por 100 de intereses por la demora del pago, y es-

to disminuye el precio considerablemente. La fuerza de ellas según informes, es mayor que la del navío "Guerrero" español.—Es copia. México 19 de enero de 1829.—**Ortiz Monasterio.**

NUMERO 2

Excmo. Sr.—El secretario de relaciones exteriores de esta república, ha estado en mi casa a manifestarme de orden del presidente: que habiendo solicitado autorización del congreso para enajenar los buques que Colombia no necesita, le ha sido concedida: que en esta virtud deseando que las dos fragatas construídas en los Estados Unidos del Norte ya que no sirvan a Colombia pertenezcan a otra nación que las emplee contra sus enemigos, ha creído que estaría muy bien ofrecerlas en venta a los Estados Unidos Mexicanos; de cuyo modo conseguiría, no sólo el objeto mencionado de que se empleen contra los enemigos de ambas naciones, más también el de descargar a Colombia de la deuda contraída para con los Estados Unidos Mexicanos, que él considera como sagrada, y le ha tenido embarazado no encontrando medio de satisfacerla. Me ha encargado, por tanto, que no obstante que el ministro de Colombia cerca de esa república, ha sido encargado por el último correo de proponerlas al gobierno de dichos Estados Unidos Mexicanos, lo haga yo también informando de sus buenas cualidades; lo que hago en efecto, persuadido por los informes que tengo, que su construcción, maderas, andar, &c. es de lo mejor.=Sobre el costo de ellas me he equivocado

en el número anterior; pues sólo cuestan un millón y noventa mil pesos, de que deducido lo que Colombia ha pagado de intereses y como cien mil de demérito por las cosas robadas, quedarán en ochocientos mil pesos: de modo que con quinientos mil, sobre los trescientos mil de deuda, se hará la compra, añadiendo cien mil más para reponer las necesarias que faltan, y ponerlas en estado de navegar.=Es copia. México 19 de enero de 1829.—**Ortiz Monasterio.**

NUMERO 3

Secretaría de guerra y marina.—Excmo. Sr.—Impuesto el presidente del oficio de V. E. de 11 de diciembre del último año, en que me transcribe dos notas de nuestro encargado de negocios en la república de Colombia relativas a la compra de dos fragatas y acaso otros buques menores que aquel gobierno quiere enajenar por no serles necesarios, S. E. en junta de ministros se ha servido resolver que no se tomen dichos bajeles. Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestación.—Dios y libertad. México abril 25 de 1828.=**G. Pedraza.**—Excmo. Sr. secretario de relaciones.=Es copia. México enero 19 de 1829.=**Ortiz Monasterio.**

Excmo. Sr. Para que V. E. tenga toda la instrucción que desea en el asunto de las fragatas de guerra ofrecidas por el gobierno de Colombia al de México en pago de las sesenta y tres mil £ que aquel debe y fueron prestadas en Londres por los

agentes mexicanos, acompaño a V. E. copia de lo conducente de las notas núm. 17 y 19 del Sr. Torrens, encargado de nuestros negocios en Bogotá. Comunicadas a la secretaría de la guerra y marina para la resolución que era del resorte de sus atribuciones, contestó según aparece de la copia núm. 3, que el presidente en junta de ministros había acordado no tomar dichos buqües, cuya disposición se comunicó oportunamente al mismo Torrens, para conocimiento del gobierno de Colombia.

Posteriormente en mi nota núm. 61 de 21 de agosto del año anterior, trasladé a esa secretaría la nota núm. 53 del encargado de negocios de la república de Londres, en que hablaba de este negocio y de la comisión dada por esa secretaría al Sr. Migoni, para cobrar de los agentes de Colombia aquella suma, de cuyo traslado no he recibido contestación alguna, no habiéndose tomado por la de mi cargo en consideración la oferta de los buques, por estar ya resuelta negativamente con anterioridad. Todo lo que tengo el honor de decir a V. E. en resulta de la comunicación de esa secretaría núm. 27 de 11 del actual, que trata de la materia. Dios y Libertad. México enero 19 de 1829.—**Cañedo.**—Excmo. Sr. secretario del despacho de hacienda.

Núm. 70.—Enero 20 de 829.—De preferencia informe la mesa de préstamos extranjeros con los antecedentes que se citan y demás sobre este negocio.

Excmo. Sr.—Cuanto la mesa de mi cargo puede decir en el asunto, lo ha expuesto en el informe que extendió con fecha 9 de setiembre del año último, a con-

secuencia del oficio del ministerio de relaciones, de 21 de agosto del citado año, que menciona el que ahora se pasa a la propia mesa con el indicado fin, por lo que agregando los antecedentes, según se previene en el anterior decreto, cree dejarlo cumplido, añadiendo solamente, que según su concepto, el cónsul general D. Francisco de Borja Migoni, procedió con autorización bastante al reclamo que hizo al Sr. Madrid ministro de la república de Colombia en Londres, sobre el pago de las sesenta y tres mil £ facultadas a esta república por el Sr. D. Vicente Rocafuerte sin autorización, pues que para ello fuese suplido por el Excmo. Sr. presidente por conducto de este ministerio, como exclusivamente encargado del giro y manejo de los préstamos extranjeros, de cuyos fondos se tomaron las £ sesenta y tres mil expresadas. México 21 de enero de 1829.=**J. de la Fuente.**

México enero 26 de 1826.=Con copias de las que ha remitido el ministerio de relaciones, sobre haberse acordado no tomar los buques que se proponían por el gobierno de Colombia, ofíciese a los Sres. Baring, Hermanos y compañía, para que se sirvan solicitar del agente del gobierno de Colombia el reintegro de las 63₡ £, y dígase al citado ministerio en respuesta a sus oficios sobre el particular, manifestándole que aunque Migoni estaba facultado para el cobro referido, por la autorización que para ello se le dió por este ministerio a consecuencias de lo resuelto por el Excmo. Sr. presidente, cesa en esta comisión por virtud de lo dispuesto nuevamente por S. E. y se refiere.—Una rúbrica.

Copia de un párrafo de la carta que se dirigió a la casa de Baring, Hermanos y compañía de Londres, con fecha 31 de enero último, comisionándola para el cobro de las 63₡ £ que suplió al gobierno de Colombia para pago de sus dividendos el Sr. D. Vicente Rocafuerte.

"Espera también S. E. que VV. se sirvan solicitar del agente del gobierno de Colombia el reintegro de las 63₡ £ que para pago de sus dividendos le fueron suplidas por el Sr. D. Vicente Rocafuerte: pues estando cumplido con exceso el plazo estipulado para el pago de esta suma, y no habiéndose admitido la oferta de aquel gobierno para la compensación con los buques que proponía, según se impondrán VV. de las copias adjuntas números 1 a 3 que les incluyo, no duda el Sr. presidente que el pago de esta cantidad tenga su efecto para ser aplicado en unión de las demás cantidades que puedan recabarse de la disuelta casa de Barclay y compañía, en el interesante pago de dividendos. Del Sr. D. Francisco de Borja Migoni, de cuyo patriotismo está satisfecho el gobierno, podrán VV. recibir todas las instrucciones necesarias en el asunto, pues se le exonera de él por la confianza que ha merecido al gobierno para ser nombrado provisionalmente encargado de negocios de la república en ese reino". (1)

Excmo. Sr.—Estando cumplido con exceso el plazo estipulado en la escritura otorgada en Londres por

(1) La minuta de la orden, de qu es parte el anterior párrafo, se halla en la carpeta de correspondencia de la casa de Baring, Hermanos y compañía de Londres, correspondiente al año de 1828.

el Sr. D. Manuel José Hurtado, ministro de la república de Colombia, para el pago de las 63₡ £ que de los fondos del préstamo de Barclay, Herring, Richardson y compañía, le fueron suplidas sin autorización por el Sr. encargado de negocios de la república D. Vicente Rocafuerte, y considerando el Excmo. S. presidente la necesidad que había de procurar tuviese efecto el reintegro en unas circunstancias en que comprometido el crédito de la república en el exterior por la suspensión de los pagos, era de la primera necesidad el reanimarlo por la adopción de cuantas medidas estuviesen en la facultad y arbitrio del gobierno, tuvo a bien disponer al efecto que se comisionase para el cobro indicado a D. Francisco de Borja Migoni.

Procedió este individuo en uso de la autorización de S. E. que le fue comunicada por esta secretaría en 11 de marzo del año próximo pasado de 1828 a la práctica de las diligencias concernientes al fin que se le previno, y habiendo oficiado al Sr. Madrid, actual ministro de la mencionada república, sobre el asunto, comunicó a esta secretaría en 15 de junio del propio año la contestación que había recibido del referido Sr. ministro y era contraída a una negociación de buques propuesta por el gobierno de Colombia para el reintegro de la mencionada suma que aun estaba pendiente.

Esta contestación hizo suspender al Sr. Migoni en sus gestiones hasta recibir nuevas instrucciones sobre el asunto, según expuso en su citado oficio; y respecto a que la resolución de S. E. en cuanto a la propuesta del gobierno de Colombia ha sido por la no admisión de los buques propuestos, como se deduce por los

documentos y nota de V. E. de 15 de enero último, con que se sirvió contestar a mi oficio del día 11, se ha dirigido por esta secretaría a los Sres. Baring, Hermanos y compañía, a consecuencia de lo resuelto posteriormente en el particular por el Excmo. Sr. presidente, la comunicación de que tengo el honor de acompañar a V. E. copia autorizada, y con lo que quedan contestadas las notas de V. E. de 21 de agosto del año último y de 19 de enero inmediato.

Dios y libertad. México 30 de marzo de 1829.==González.—Excmo. Sr. secretario de estado y del despacho de relaciones. (1)

(1) En el Archivo de la Secretaría de Relaciones Exteriores de la República de México, encuentránse coleccionados en tres voluminosos expedientes la mayor parte de los documentos que constan en este trabajo, de puño y letra de Vicente Rocafuerte, enviados desde Londres al Canciller de México, cuando desempeñaba el cargo de Encargado de Negocios de la misma República ante Su Majestad Británica.
Ver: "Préstamo hecho por México a la República de Colombia en 1826". Expediente III /242 (72:861) 1

"Préstamo de 63.000 Libras Esterlinas hecho por Vicente Rocafuerte a Colombia". Año de 1826-92. Expediente III-242 (78:821) 1.

"Reclamaciones. Préstamo de 63.000 Libras Esterlinas hecho por Vicente Rocafuerte a Colombia, y gestiones para cobrar dicha cantidad. Expediente III-242 (72.861) 1.—N, del E.



EXPOSICION

DE LAS RAZONES QUE DETERMINARON

A

DON VICENTE ROCAFUERTE,

Encargado de Negocios de los Estados Unidos Mejicanos cerca de S. M. B.

A PRESTAR A LA REPUBLICA DE COLOMBIA

LA SUMA DE £ 63.000,

En Febrero de 1826.

LONDRES:

EN LA IMPRENTA DE ALEX. MACINTOSH,
20, great New - Street.

MDCCCXXIX — 1.829

Dicendum . . . est id, quod non dicerem nisi coactus: nihil enim unquam de me dixi sublatius, asciscendæ laudi causa potius, quam criminis depellendi.—Cicer.

Es natural la propensión del hombre a vindicarse cuando ve atacada injustamente su buena reputación, y se siente herido en lo más delicado de su honor; el callar entonces fuera vileza.—Rasgo analítico de I. Y. C. p. 25.

Con verdadero pesar tomo la pluma para repeler los tiros de la calumnia, y disipar el oscuro colorido que la malevolencia ha dado al préstamo de 63.000 £, que a nombre del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, tuve el honor de hacer a la República de Colombia en el mes de Febrero del año 1826. Apelo al juicio imparcial de los sinceros Patriotas Mexicanos, a quienes creo poder convencer, de que en las críticas circunstancias en que me hallé entonces, no pude haber obrado de otro modo, sin faltar al primero de mis deberes, que era el de sostener en Europa a todo trance, y aun con el sacrificio de mi vida y buen nombre, el honor y la gloria del pabellón mexicano, que la dignación del Gobierno había confiado a mi celo y patriotismo.

Al entrar en tan delicada materia, mi desconfianza me arredra; experimento aquella penosa y natural repugnancia que encuentra todo hombre delicado, cuando se ve en la dura necesidad de hablar de sí mismo en defensa de su reputación ultrajada. No es mi ánimo contestar a los insultos que me han prodigado ciertos periodistas que ni me conocen ni me han tratado nunca; tampoco pretendo blasonar ni magnificar los cortos servicios que me ha cabido en suerte hacer a la causa de la independencia, desde que en Agosto de 1809

consagré mi existencia al servicio de la Patria, y culto de la libertad; sólo me propongo relatar hechos que pongan al público en estado de juzgar del mérito o demérito de este empréstito de 63.000 £, con el doble objeto: primero, de solicitar su indulgencia si me he equivocado, o si no logro probar las ventajas que han resultado a la Nación de este negocio; y segundo, de reclamar mis justos derechos al respecto, consideración y benevolencia de mis conciudadanos, si el tiempo ha justificado el acierto de esta honrosa transacción.

En el año de 1824, fuí solicitado para venir a Londres en la misión que la Regencia de México envió al gobierno de S. M. B. con el objeto de hacer reconocer la independencia de los Estados Unidos Mexicanos y entablar nuestras relaciones con la Gran Bretaña. El 24 de Junio de aquel mismo año, el General Michelena y yo llegamos a Londres; al otro día iniciamos la negociación.

Mr. Canning (cuyo nombre no puede recordar ningún patriota americano sin conmoverse de la más tierna gratitud) nos recibió con la amabilidad que le era genial, y nos hizo entrever que se cumplirán nuestros votos de independencia, pero que era menester esperar el resultado que tuviese el viaje del General Iturbide, quien un mes antes se había embarcado en el puerto de Cowes para las costas de México. Disipadas con el suceso de Padilla las inquietudes que podía causar la existencia del ex-emperador en el territorio de la República, y removidos los obstáculos que aun presentaba la posición de España, íntimamente unida en aquel tiempo con la Francia, llegó en fin la feliz

época de la declaración de independencia, objeto primordial de la misión.

En efecto, en 24 de Diciembre del mismo año 24, Mr. Canning nos envió a llamar al General Michelena y a mí, y nos declaró oficialmente que S. M. el Rey de la Gran Bretaña y de Irlanda había resuelto enviar a los Estados Unidos Mexicanos un ministro plenipotenciario, para que negociase con el secretario de estado y del Despacho de Relaciones Exteriores del gobierno de la República, un tratado de amistad, comercio y navegación entre ambas naciones.

Creyendo el General Michelena que este feliz resultado ponía término a la comisión que habíamos recibido del Gobierno, y aprovechándose de la facultad que tenía para regresar a México, se dispuso a volver al seno de su familia. Su quebrantada salud, la inclemencia del crudo invierno de Londres, los disgustos y sinsabores que experimentaba, todo le estimulaba a precipitar su viaje y alejarse de un país tan poco favorable a su constitución física, hábitos y costumbres. Sólo pudo detenerle su ardiente patriotismo, y su vivo deseo de contribuír a arrancar del castillo de San Juan de Ulúa el pabellón español. Su celo se inflamaba al aspecto de las continuas dificultades que se presentaban para conseguir los buques de guerra que necesitábamos, y sin los cuales no había esperanza racional de poder rendir la fortaleza de Ulúa.

La toma de esta plaza le atormentaba, le ocupaba día y noche, le sugería mil diversos proyectos; sólo hablaba de buques, carronadas, armas y ataques de batería; iba casi todos los días al astillero, y activaba con su presencia la construcción de los buques; con-

sultaba las estaciones, calculaba las demoras de tiempo, anticipaba que la escuadrilla que estaba preparando, llegaría al golfo de México en las circunstancias más favorables para impedir el revelo de la guarnición, y los socorros que Copinger, el gobernador de Ulúa, esperaba de La Habana. Despúes de vencer mil obstáculos, logró salir de Inglaterra en Julio de 1825, con la corbeta Libertad y los dos bergantines el Bravo y el Victoria. El tuvo la suerte de haber acertado en sus cálculos, pues llegó oportunamente a Veracruz antes que asomase sobre la costa la escuadra española, la cual huyó al encontrarse con una fuerza naval que no esperaba, y cuya existencia no había aun llegado a su noticia. Esta circunstancia, acompañada de otros incidentes de mar, y de la activa cooperación del señor Esteva, y felices disposiciones del benemérito General Barragán, condujo a la gloriosa rendición del castillo, que tan justamente celebró la Nación. Nadie podrá disputar al General Michelena el mérito de este importante servicio, que ni siquiera se ha mentado, y aun ha sido desatendido enteramente, porque en medio de los partidos y facciones, que es natural prevalezcan temporalmente en países nacientes, es difícil oír la voz de la verdad y de la justicia. Antes de salir de Londres, el General Michelena dijo en mi presencia a los SS. Barclay, Herring, Richardson y Cía., banqueros del Gobierno, que él regresaba a México, y que yo me quedaba aquí acreditado cerca del gobierno de S. M. B. como Encargado de Negocios de la República; que mis atribuciones eran puramente diplomáticas, y no mercantiles; que no se extendían al manejo ni dirección de los caudales de la República, los que estaban

confiados a la vigilancia del Excmo. Señor Ministro de Hacienda, con quien ellos debían entenderse; que sólo estaba facultado para librar todos los meses los gastos y sueldos de la legación. A instancias mías hizo el General esta declaración a los banqueros.

En oficio reservado de Marzo de 1825, el Señor Ministro de Hacienda había prevenido a los SS. Barclay, Herring y Cía. que los fondos procedentes del empréstito del 6 por ciento debían estar a su disposición, y por ningún motivo a la discreción del ministro y legación de la República en Londres. Esta orden era muy justa, muy acertada y muy conveniente; sólo tenía de malo la calidad de reservada, pues daba margen a que pensasen los banqueros, que el agente principal del Gobierno, como lo es el Secretario de Hacienda, ponía más confianza en ellos que en los individuos de la legación. Esta secreta prevención los autorizaba tácitamente a obrar con un exceso de independencia, que era contrario a los intereses de la Nación y a la dignidad de sus representantes. Nadie negará al Señor Ministro de Hacienda la oportunidad de semejante disposición; sólo es vituperable, en mi humilde opinión, en no haberla comunicado a la legación, y en no haber obrado con la franqueza que requieren las grandes transacciones. Si no le inspiraban confianza los individuos que componían la legación, ¿por qué no usó del gran influjo que tenía para removerlos de esta corte? Mis amigos que conocen la independencia de mi carácter, me preguntarán y con razón, ¿cómo pude sufrir semejante desaire? ¿y cómo seguí sirviendo al Gobierno con un Secretario de Hacienda de manejo tan equívoco, tan estrecho, y tan poco digno de la

gran Nación Mexicana? Yo les protesto que no supe nada; que descubrí el secreto de este oficio reservado a los agentes, en el mismo México en 1827, cuando fuí a llevar los tratados de amistad, comercio y navegación celebrados con la Gran Bretaña. En 2 de Agosto del mismo año de 1825, recibí un oficio del Ministro de Hacienda dirigido todavía al General Michelena, en el que se le encargaba exigiese a la casa de los SS. Barclay y Cía., un premio sobre los fondos que iba recibiendo del empréstito de 16 millones al 6 por ciento contratado en 7 de Febrero del mismo año. Confieso que esta orden me desconcertó. Pedir un interés que no estaba estipulado en el contrato, por las sumas que la casa iba recibiendo del empréstito, era autorizarla a que emplease ese dinero, y por consiguiente era exponerlo al riesgo de perderlo. Mi deber, sin embargo, exigía la pronta ejecución de este mandato superior, aunque fuese contra mi dictamen y no lo creyese acertado.

Pugnaba mi obediencia con mi patriotismo, con mi razón y con mis conocimientos locales, pues empezaba a asomar sobre el horizonte mercantil los primeros indicios de aquella borrasca de bancarrotas, que en Noviembre y Diciembre de aquel mismo año y principios del inmediato, arruinó tantas casas poderosas de Londres, y dejó atónita y despavorida a la Europa comercial. Observaba yo la manía especulativa que se había apoderado de esta capital, veía el sinnúmero de compañías de todas clases y denominaciones que se formaban; me asombraba de las locas especulaciones de bolsa que se ejecutaban; la facilidad que había entonces de adquirir con un golpe una gran

fortuna, era un poderoso incentivo para aventurar caudales ajenos en beneficio propio, y por lo mismo aconsejaba la prudencia restringir, y no ensanchar, las facultades de los agentes. Si el Señor Secretario de Hacienda hubiera desconfiado de ellos, como desconfió de la legación, habría tenido el mérito del acierto y el de haber obrado con justa imparcialidad. ¿Quién confía a una sola casa de comercio, por fuerte y acreditada que sea, sumas tan ingentes como las que tenían esos SS. pues pasaban de cuatro millones de pesos las sumas que habían recibido por cuenta del Gobierno? El modo más sencillo de asegurar aquellos fondos hubiera sido haberlos depositado en el banco de Inglaterra y haber quitado a los agentes el uso de ellos; pero esto era precisamente lo que recomendaba el ministerio, pues pretendía un interés sobre las sumas que la casa fuera percibiendo. En medio de estos embarazos y de la perplejidad en que me hallaba para conciliar el rendimiento del interés solicitado por el ministerio, con la seguridad de los caudales, me ocurrió la idea de hacerlos invertir en billetes del Exchequer, y con este objeto pasé a los SS. Barclay y Cía, la carta siguiente.

"SS. Barclay, Herring, Richardson y Cía.
"18, Welbeck-street, 8 de Agosto, 1825.

"Muy SS. míos de mi mayor respeto:

"Dejaría yo de cumplir con mi deber, y de corresponder a la confianza con que me ha honrado el gobierno de México, si no velara incesantemente sobre

sus intereses, y no le proporcionase todas las ventajas a que tiene derecho de aspirar. La justicia de acuerdo con la economía, exige que rindan un interés las cuantiosas sumas que VV. han recibido, o vayan recibiendo, procedentes del último empréstito de 16 millones, que por cuenta del Gobierno de México realizaron VV. el 7 de Febrero próximo pasado. Espero que VV. que han dado tantas pruebas de adhesión al gobierno de México, quien les ha correspondido con tanta confianza y generosidad, VV. habrán a lo menos convertido en billetes del Excheqüer las sumas recibidas, y habrán llevado una cuenta exacta del premio que deben abonar, con presencia de las fechas en que han recibido los fondos del expresado préstamo, y de las cantidades a que éstos asciendan, y deducciones que deben hacerse por pagos verificados por cuenta de los mismos fondos y por orden del Gobierno.

"Suplico a VV. me hagan el favor de decirme lo que hayan hecho sobre el particular, o lo que a VV. parezca más justo hacer para no gravar a la Nación en la pérdida del importe de estos intereses; advirtiendo a VV., que de todo daré parte al Excelentísimo Señor Ministro de Hacienda.

"Con sentimientos, &c., &c".

Contestaron lo que sigue:

"New Broads-street, 11 de Agosto, 1825.

"Muy Señor nuestro.—Tenemos el honor de acusar recibo de la carta de V. de 8 del corriente en que desea V. saber si hemos invertido los fondos pertenecientes al Gobierno Mexicano en billetes del Exchequer, y recomendándonos que así lo hiciésemos. En contestación a su favorecida, debemos manifestarle que no hemos hecho tal inversión, y no dudamos de que podremos convencer a V., que la pequeña ventaja que de ella resultaría al Gobierno, no se tuvo presente al tiempo de hacer el contrato. Si tal hubiera sido la intención del Gobierno, se habría introducido indisputablemente una cláusula en el contrato, estipulando que se empleasen así los fondos; la falta de ella nos conduce a la conclusión, que todo lo que se nos puede exigir, es pagar los fondos a la orden del Gobierno siempre que se requiera, y esto estamos enteramente prontos a cumplir. Nos creemos tanto más en derecho de sacar esta conclusión, cuanto que, habiendo indagado la materia, encontramos que no se acostumbra exigir una inversión de esa naturaleza de los contratistas de préstamos, que ninguna demanda de esa clase se ha hecho por los Gobiernos de Colombia ó Buenos Aires, y que no se ha seguido otro curso con respecto a préstamos hechos en Europa. La única excepción de que tenemos conocimiento, es la parcial que se hizo en el contrato para el primer préstamo mexicano, en el cual se estipula que la suma de 200.000 £ había de invertirse en billetes del Exche-

quer. Permítanos V. observar que el interés sobre tales seguridades es sólo a razón de 2¼ por ciento al año, y que el premio se altera constantemente. Pocos meses hace, el premio subió hasta 3 por ciento, y ahora está a cosa de 1¼, y puede dentro de breve tiempo bajar hasta el par, no dejando en tal caso ninguna ventaja al Gobierno, porque el interés que se ganara se perdería en la baja del premio. Pero aun cuando no se sufriese ninguna pérdida, no habiendo baja en el valor, el interés de 2¼ por ciento sobre el dinero que queda a la disposición del Gobierno formaría una suma demasiado pequeña para que fuese un objeto de importancia. Sobre esta materia, llamamos la atención de V. al adjunto documento que demuestra las grandes sumas que se han pagado ya, o están para pagarse, y por las cuales los fondos en nuestro poder en el mes de Octubre, cuando todos los plazos se hayan completado, quedarán reducidos a menos de 600.000 £.

"También debemos tomar la libertad de observar que, contra la intención del Gobierno, según hemos sabido después, nuestro contrato original por buques de guerra fue cancelado por el General Michelena, con cuya medida se nos privó de una ganancia considerable; y también sometemos a la generosa consideración de V. las grandes pérdidas que nos ha acarreado la negociación de Mr. Richards para el primer préstamo, de cuyos beneficios nos hemos visto excluídos por la muy accidental circunstancia de que nuestra ratificación llegase pocos dias después del tiempo estipulado, pero de la que valiéndose el Gobierno, ha disfrutado una ventaja de más de 18 por ciento sobre el

total del préstamo, produciendo una diferencia al Estado de México de la enorme suma de tres millones de pesos.

"No tenemos embarazo en reconocer que V. cumple con su obligación en hacer la indicación mencionada; es una prueba más del cuidado y celo, que siempre ha manifestado por la causa de su país; pero confiamos en que la explicación que antecede satisfará al Gobierno de V. y a V. mismo, de la rectitud de nuestra conducta con referencia al asunto de la favorecida carta de V.; y con sentimientos, &c. &c.

"BARCLAY, HERRING y Cía.

"Señor Don Vicente Rocafuerte".

Volví a insistir sobre la inversión de los fondos en billetes del Exchequer, y repliqué de este modo.

"18, Welbeck-street, 27 de Agosto de 1825.

"Muy SS. míos:—Siento mucho tener que confesar a VV. que no me ha convencido plenamente la contestación que VV. me han dado en fecha 11 del corriente, relativa al reclamo de interés de las sumas que han entrado en poder de VV. procedentes del último empréstito celebrado en febrero, próximo pasado. Las razones en que VV. se apoyan son:

"Que no fue la intención del Gobierno exigir ningún interés de estas sumas, porque, si tal hubiera sido, habría indudablemente introducido en el contrato una cláusula que así lo estipulase.

"Que no se ha seguido este uso en los empréstitos de Colombia y Buenos Aires.

"Que la única excepción conocida es la parcial que se hizo en el anterior empréstito de México, en el cual se estipuló que la suma de 200.000 £ había de invertirse en billetes del Exchequer.

"Observan VV. después que el interés de 2¼ por ciento sobre el dinero que queda a la disposición del Gobierno, formaría una suma demasiado pequeña para que fuese objeto de importancia; que en fin, cuando todos los plazos se hayan cumplido, quedarán reducidos los fondos a 600.000 £.

"Permítanme VV. observarles: que la intención del Gobierno no es de renunciar a los intereses a que tiene derecho, por el tiempo que permanezcan inactivas en poder de VV. las sumas que han recibido del último empréstito.

"Que el Gobierno, como cualquier individuo, debe sacar ventaja de la variedad de fondos públicos que ofrece un país tan mercantil como Londres, para no dejar dormir sus capitales, los que, puestos en movimiento por su inversión en billetes del Exchequer, presentan la misma facilidad para disponer de ellos, cuando convenga, como ahora que están en poder de VV. sin ningún giro.

"No es necesario que exista en el contrato una cláusula que lo estipule, para persuadirse de la justicia y conveniencia de esta inversión.

"Tampoco debe servir de regla el que no se haya seguido este uso en los contratos de Colombia y Buenos Aires, porque han sido enteramente diferentes. El empréstito de México se hizo a comisión de 6 por ciento, se sacó a pública subasta, y estuvo acompañado de circunstancias tan diversas, que lo ponen fuera de toda comparación con los otros. La misma excepción que VV. citan del empréstito de 5 por ciento ha debido ahora despertar la idea de invertir estas sumas en billetes del Exchequer, y sacar un interés proporcionado al tiempo que estén así invertidas.

"Por lo mismo que estos intereses forman sumas demasiado pequeñas para ser objeto de consideración, menos embarazos tendrán VV. en acceder a la solicitud que hago a favor del Gobierno.

"En fin, poco importa que la ventaja sea grande, o pequeña; basta que la haya, y que VV. la confiesen para fundar la justicia del reclamo, y para que yo insista sobre ella en cumplimiento de mi deber.

"El contrato original que los agentes de VV. formaron con el Gobierno para el suministro de buques de guerra, no fue cancelado por voluntad del señor General Michelena, sino en fuerza de las circunstancias que obligaron a alterarlo. Fue deshecho, porque VV., con una prudencia que el mismo general justamente aprobó, no tuvieron por conveniente adelantar sumas tan cuantiosas, después de las que ya habían desembolsado en México, sin la garantía de ser pagados del empréstito de los SS. Goldschmidt, dado caso que no se realizase el que estaba negociando por VV. el señor Vigoro Richards: precaución de parte de VV., que se justificaba por la salida de Inglaterra del General

Iturbide, por los temores que la acompañaron, por la incertidumbre del éxito de su viaje y su término final.

"Teniendo el honor de conocer a VV. como ahora los conozco, sabiendo cuales son los sentimientos generosos que a VV. animan, y los servicios importantes que han hecho y están prontos a hacer en favor de la noble causa de la independencia, me es muy sensible, como a todos los patriotas que VV. no hayan sacado de las circunstancias en que se han hallado, y de la grata disposición del Gobierno hacia VV. todas las ventajas que debían haberles resultado, si hubieran sido al principio más felices en la elección de un agente; pero éste es un riesgo que se corre en todo negocio, y que no debilita la fuerza de la reclamación que siento verme en necesidad de hacer.

"Con sentimientos, &.&."

Contestaron a esto en los términos aquí expresados:

"New Broads-street, 8 de Sept. 1825.

"Muy señor nuestro:—Recibimos la apreciable carta de VV. de 27 último, contestando la nuestra de 11, sobre el asunto de invertir los fondos del Gobierno Mexicano en billetes del Exchequer. Vemos con sentimiento que nuestros argumentos no le han convencido, y que V. opina todavía que el Gobierno debe

disfrutar el beneficio que pueda sacarse, por pequeño que sea, de la inversión de sus fondos por compras de billetes del Exchequer, mientras no se necesiten los dichos fondos. Ahora podemos demostrar a V. que si se hubiera verificado la inversión, habría resultado a la República pérdida en lugar de ganancia; y es muy fácil explicar esta aparente contradicción. El premio sobre los billetes del Exchequer era a principios del año tan alto como 3 por ciento, y ha ido continuamente decayendo. El día 11 último, fecha de nuestra carta, el premio estaba reducido a 1¼ por ciento, y durante la última semana se vendieron estas seguridades al par. Actualmente la reducción en el premio ha sido mayor que el interés, lo cual se ha ido aumentando tanto, que en lugar de haberse sacado algún beneficio de la inversión, se hubiera sufrido una pérdida.

"Confiamos en que esta explicación podrá ser suficiente para inducir a V. a retirar la reclamación que ha tenido a bien hacer en favor de la República; pero si su opinión en el asunto difiere aun de la nuestra, nos tomamos la libertad, de sugerirle que el punto en cuestión se mande a México, para que S. E. el señor Ministro de Hacienda lo tome en consideración con nuestros agentes los SS. Manning y Marshall.

"Con sentimiento de sincera consideración somos. &c. &c.

"Barclay, Herring, Richardson, y Cía."

Todo patriota imparcial que lea el último párrafo de esta carta, verá que yo no podía continuar decorosamente esta correspondencia; las expresiones que siguen la cortaban de una vez: "pero si su opinión en el asunto difiere aún de la nuestra, nos tomanos la libertad de sugerirle que el punto en cuestión se mande a México, para que S. E. el Ministro de Hacienda lo tome en consideración con los SS. Manning y Marshall".

¿Cuál es la traducción de este párrafo? "Señor Encargado de Negocios, poco nos importa su opinión de V. sobre el particular. Sabemos que no tiene V. poderes ni instrucciones para compelernos a invertir los fondos de la Nación en billetes del Exchequer. Por el oficio reservado de Marzo nos consta que más confianza tiene el Ministro en nosotros que en V. Estamos satisfechos de la destreza y habilidad de nuestros agentes en México los SS. Manning y Marshall, los que no se descuidarán en sacar el mejor partido de las circunstancias, y en sujetar este negocio a la consideración del Ministro del modo que nos sea más ventajoso. Mientras llegan los despachos, se examinan, se toma una decisión, y vuelve a Londres la contestación, damos cincuenta vueltas a los fondos, que es precisamente lo que nos acomoda". No me quedó pues más arbitrio que el de dar cuenta al Gobierno, lo que ejecuté en 10 de setiembre del mismo año 25 en mi Ofc. Nº 36; con él remití las copias de las citadas cartas, cuyos originales quedan en el archivo de la Secretaría.

¿Cuál fué la contestación? ¿Qué instrucciones, qué facultades se me dieron sobre negocio de tanta trascendencia? Ningunas; a lo menos no llegaron a mis manos, ni hay constancia de ellas en esta Secretaría. Des-

pués que se supo la quiebra de los señores B. A. Goldschmidt, entraron los apuros, los afanes y las inquietudes del Ministerio. Cuando llegaron sus órdenes y providencias, ya habían sucedido los males; y en fecha de 6 de Sep. de 1826, escribí el siguiente oficio al Ministro de relaciones exteriores.

"6 de Sept. de 1826.

"Excelentísimo Señor.—He recibido los Oficios del Excelentísimo Señor Ministro de Hacienda fechas 1º, 6, y 11 de mayo último. En cuanto al 1º y al 3º, no tengo nada que añadir en contestación a lo que he tenido el honor de anunciar a V. E. anteriormente. Por lo tocante al segundo siento tener que decir a V. E. que ya ha llegado tarde este oficio, en que se me faculta para que tome todas las medidas que dicte la prudencia para salvar los caudales de la República y hacer todo lo que haría el Gobierno, si pudiera tener los datos y antecedentes de que le priva la distancia de ambas capitales. He hecho inútiles esfuerzos para llenar este objeto, como lo habrá visto V. E. por mi correspondencia. La única medida que hubiera correspondido a nuestros deseos, hubiera sido haber convertido en billetes del Exchequer los fondos de la Nación, como lo propuse a los SS. Barclay en 8 de Agosto del año pasado, y lo comuniqué al Ministerio el 1º de Setiembre en el Of. Nº 36. Si hubiera estado entonces facultado para insistir en esta operación, y haber exigido que se depositara en el Banco de Londres los billetes del Exchequer, no se

habrían entregado los socios del señor Barclay a esa manía especuladora, que ha dado origen al estado de atraso en que se hallan. Sólo una consumada prudencia y continuados sacrificios para pagar los dividendos, nos pueden sacar de nuestra crítica y penosa situación. Como los SS. Barclay son los agentes especiales del Gobierno para este empréstito del 6 por ciento, yo no puedo hacer nada con ellos, ni compelerlos a darme cuenta ni entregarme un real, a menos que sea de su voluntad y agrado. Igual cuestión se suscitó en Londres en el año 23 entre el señor Jabat, Ministro de España y los SS. Martínez y Campbell, agentes del Gobierno español, encargados del empréstito que hicieron las Cortes.

En vano quiso el señor Jabat sacar el dinero de su Gobierno del poder de los agentes, intervenir y fiscalizar sus operaciones; se decidió en un tribunal de justicia que las atribuciones del Ministro eran diferentes de las de los agentes, quienes dependían únicamente de las órdenes directas del Ministerio de Hacienda de Madrid. Yo no pude sacar del Poder de los SS. Barclay los 286.000 £ que remitió el Gobierno en la fragata Pyramus, porque vinieron consignados a ellos. Para reanimar la confianza de los tenedores de bonos y dar vigor a nuestro crédito he resuelto apoderarme del dinero del Gobierno, que espero en la primera fragata que llegue de Veracruz, y para lograrlo, he enviado al Coronel Almonte a Portsmouth, para que, en el acto mismo que fondee la fragata en Portsmouth, pase a bordo y presente al Capitán del buque una carta que le he escrito, diciéndole: que los SS. Barclay, Herring y Cía., habiendo protestado indebidamente las letras

giradas por el Excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda, no deben ya recibir el dinero de la República, aunque venga consignado a ellos; y que le encargo y suplico lo deposite en el Banco de Londres bajo su nombre, hasta que se decida quien tiene derecho de recibirlo, y que el público se persuada del poder y voluntad que tiene el Gobierno de México, de cumplir religiosamente con sus empeños y obligaciones. Todo esto se ejecutará con el mayor sigilo, sin chocar con los SS. Barclay, pues nos interesa no reñir con ellos por ahora.

"Remito a V. E. copia de la protesta que les he mandado, después que se ha hecho pública la negativa a la aceptación de las letras del señor Ministro de Hacienda. Tengo algunos fundados motivos para creer que ellos pretenderán alguna indemnización, o a lo menos indulgencia, presentando un estado imaginario de la pérdida que han tenido, comparando el primer contrato hecho con Richards y el segundo celebrado con los SS. Manning y Marshall. No les faltará habilidad para dar un colorido de justicia al injusto reclamo de la diferencia del primero al segundo empréstito. Si se atreven a presentar esta inadmisible pretensión e insisten en el derecho de indemnización, es indispensable rechazarlos con vigor, por no decir con desprecio. Si la hacen sólo para excitar la conmiseración, pedir moratorias, y ponerse en estado de pagar lo que deben a la República, entonces se les podrá oír con indulgencia. Mi recelo es que intenten enredar las cuentas con supuestos reclamos, y hagan creer al público que el balance que resulta a favor del Gobierno, y que tienen en su poder, apenas alcanza a cubrir la justa indemnización a que tienen derecho; y que de

ese modo pretendan cancelar cuentas, defraudando a la República de lo mucho que le deben. Estos son temores míos, que expongo a V. E. para precaver desde ahora los muchos males que la malicia aun nos puede causar.

"Dios y Libertad, Sept. 6, de 1826".

Para mejor aclarar este punto, permítaseme trasladar aquí el oficio del Ministro de Hacienda, fecha 1º de mayo, que he citado, y es como sigue.

"Hoy se ha recibido en este Ministerio de mi cargo una carta de Dn. Francisco de Borja Migoni fecha 15 de febrero último, participando el desagradable suceso de haber dado punto a sus negocios la casa de B. A. Goldshmidt y Cía. Por la que traslado a V. S. y se dirige en la fecha a Migoni en contestación, se impondrá de que la premura con que sale el extraordinario que conduce ésta, no da tiempo a tomar en consideración con la extensión debida éste y otros particulares.

"Quiere no obstante el Excelentísimo Sr. Presidente que se diga a V. S. como lo hago, que espera de su celo por el bien de la República, no habrá omitido por su parte paso ni medio alguno para poner a cubierto los intereses y crédito de la misma, que pudieran ser envueltos en aquel desgraciado incidente.

"Me manda igualmente S. E. prevenga a V. S. que se ponga de acuerdo con Dn. Francisco de Borja Mi-

goni, sobre el modo en que deban verificarse en lo sucesivo los pagos de intereses y amortizaciones cometidas a la casa de Goldschmidt por el tenor del contrato del préstamo celebrado a nombre de este Gobierno, pues parece fuera de toda duda que la casa prestamista no debe continuar con la intervención y manejo que dicha contrata le señale.

"Esta indicación creo bastante a que desplegando V. S. toda su actividad, procure evitar los sacrificios que pudieran prepararse de nuevo a nuestro erario sobre los que por desgracia ha sufrido en este negocio.

"Traslado esto mismo al Sr. Migoni, para que obrando en consonancia con el espíritu de esta disposición, acuerde con V. S. el modo de llevarla a efecto.

"Dios y Libertad. México, mayo 1º de 1826.

ESTEVA".

Sr. Dn. V. Rocafuerte

"P. D. Siendo para este Gobierno, según los informes que tiene adquiridos, de una seguridad moral la casa de los señores Barclay, Herring, Richardson, y Cía. y siendo ésta comisionada por él mismo para el segundo empréstito celebrado ahí, podrá encomendársele la intervención en los pagos de los citados dividendos con la intervención de V. S. y del señor Migoni".

A este Oficio di la siguiente contestación.

"Excelentísimo Señor,— He recibido el Oficio fecha 1º de mayo de este año que el Excmo. Señor Ministro de Hacienda se sirve dirigirme, con el objeto de evitar los quebrantos que pudieran resultar a nuestro erario con la quiebra de la casa de los señores B. A. Goldschmidt y Cía. Por mi correspondencia V. E. habrá visto que no he omitido nada que pueda redundar en beneficio de la República y en la conservación de nuestro crédito, que yo considero como la base indestructible de nuestra fuerza y poder. Guíado por este principio, y únicamente ocupado en merecer la aprobación de mi Gobierno, que tan distinguidas pruebas me ha dado de su confianza, intenté sacar de casa de los SS. Barclay, Herring y Cía. los fondos procedentes del segundo empréstito del 6 por ciento, y convertirlos en billetes del Exchequer: lo que no pude conseguir por no estar suficientemente autorizado para ello, y por entenderse directamente los SS. Barclay y Cía. con el Excelentísimo señor Ministro de Hacienda por medio de sus apoderados los Señores Manning y Marshall, residentes en México; todo lo que comuniqué a V. E. en el mes de Septiembre del año pasado.

"En ese tiempo empezó a formarse el negro horizonte que ha despedido la tremenda tempestad mercantil que ha arruinado tantas casas poderosas de Londres como la de Goldschmidt, y ha causado los estragos de miseria en que gimen los pueblos manufactureros de Manchester Blackburn, Liverpool, poniendo al Gobierno inglés en la triste y penosa situación

en que hoy se halla. Aunque era entonces muy difícil préver que este mal fuese de tanta duración y de tan funestas consecuencias, ya se podía entrever la poca seguridad que presentaría en lo sucesivo toda casa de comercio que tuviese en su poder grandes masas de dinero ajeno; por esta razón, descrita de palabras insistí tanto, aunque en vano, con los SS. Barclay, para que convirtiesen en billetes del Exchequer todos los fondos que habían recibido de la Nación, procedentes del segundo empréstito del 6 por ciento. Por este motivo también presté gustoso al Gobierno de Colombia las 63.000 £ que su Ministro el señor Hurtado me pidió para salir del apuro en que la quiebra de Goldschmidt había puesto el crédito de aquella República. Como los señores Barclay y Cía. conocieron la importancia de esta medida, tan conducente a la conservación de nuestro crédito, y tan aplaudida por el Ministerio, y por el público, no se resistieron a franqueármela, y fácilmente cedieron en esta ocasión a mis instancias. Yo me alegré de su condescendencia, porque, a más de las razones políticas que exigían este acto de generosidad, que tanto realce ha dado a la reputación del Gobierno de México, salvaba esa suma de todo riesgo de pérdida. Cualquier Gobierno de América, por muy atrasado que se halle en sus finanzas, ofrece mucha más seguridad que una casa de Comercio de Londres, que por fuerte que sea, puede quebrar repentinamente, como la de Goldschmidt, en cuyo caso nunca se puede hallar un Gobierno.

"He entrado en estos pormenores para manifestar a V. E. los constantes esfuerzos que he hecho, y seguiré siempre haciendo, para proteger los intereses de la Na-

ción y sostener su crédito. Ni mis limitados poderes, ni mis instrucciones, ni mis facultades me han permitido hacer más.

"Dios y Libertad, Agosto 2, de 1826".

La quiebra de Goldschmidt arrastraba en sus ruinas, no solamente el crédito de Colombia, sino el de todas las nuevas Naciones.

La República de Colombia era, entre todas, la que estaba más conocida en Europa, y la que entonces daba el tono. Sus fondos tenían siempre en la bolsa un precio más alto que los de México; y así, sostener al uno era favorecer al otro. Por otra parte, México, que es la Nación más rica y la más opulenta, se había presentado en el mercado de Londres del modo más humilde y más vergonzoso, pues contrató su primer empréstito de 16'000.000 £ a 50 por ciento, mientras Colombia había contratado el suyo en el mismo año, en las mismas circunstancias, y con la misma casa de Goldschmidt, a 86 por ciento. Era menester borrar primero estas fatales impresiones, para sacar el crédito nacional del estado de opresión en que se hallaba; era pues mi deber, como representante de la Nación, aprovecharme de la primera ocasión favorable que se presentara para dar a conocer las grandes ventajas de recurso que posee México, y los títulos que tiene a la supremacía de crédito, de que estaba privada.

Parecía tan extraño ver los bonos Mexicanos confundidos en estimación con los de las demás Repúblicas, que con fecha 7 de Julio de 1826, me manifestó su asombro el Excelentísimo Señor Ministro de Hacienda, y me excitó justamente a que me empeñase en darles el valor que debían tener. Esto fue lo que yo había anticipado, y ejecutado cuatro meses antes, cuando recibí la nota que sigue del Señor Ministro Plenipotenciario de Colombia.

"El interés general que tienen los Estados de América por sostenerse en todo lo que pueda contribuír a su prosperidad y crédito público, me obliga a ocurrir a V. S. en un negocio de la mayor importancia, y que manifestará al mundo entero del poder de que son capaces los nuevos estados americanos. Bien sabrá V. S. y no puedo repetirlo aun sin dolor, que la inesperada quiebra de la eminente casa de los SS. B. A. Goldschmidt y Cía. prestamistas y banqueros de la República de Colombia, la han puesto en los embarazos mayores para atender a sus obligaciones respecto a los dividendos que se deben en el próximo abril. Para cumplir con una obligación tan sagrada, se había dejado en poder de dichos señores sesenta y tres mil libras esterlinas, y éstas son las que han sido envueltas en su ruina. La distancia de la República y la estrechez del tiempo no permiten que su Gobierno pueda remediar esta necesidad, y a mí no me queda otro arbitrio que manifestarla a V. S. para que, como representante del Gobierno de México, se sirva dar una orden a los señores Barclay, Herring y Cía, para que, de los fondos existentes de los Estados Unidos Mexicanos, se pague el dividendo que se vence en Abril.

"Semejante paso, a más de que hará honor, no sólo a V. S. pero aun a la República de México misma, demostrará que unidos para defendernos de nuestros enemigos, lo estamos también para sostener nuestro crédito público, que es la parte la más principal de la existencia política de cualquier estado.

"Colombia y Chile han asistido al Perú en su lucha, con dineros, con armas y con hombres; a México toca hoy en el día extender una mano benéfica en las circunstancias actuales: circunstancias que no podían preverse, ni ha estado a nuestro alcance el evitarlas. Si el enemigo por una fatalidad ocupara alguna de nuestras plazas y a la vista estuviera un General Mexicano con tropas a su disposición ¿permanecería frío espectador, o al conocer el peligro marchara sobre los puntos atacados? No dudo un momento cual sería su determinación, y puedo asegurar que no esperaría órdenes de su Gobierno para hacer sentir, que una sola causa es la que nos anima, y que los intereses del uno lo son de todos. Si V. S. pues, como lo espero, se determina a dar la orden que solicito, cumplirá con un deber, habrá sido autor del acto el más generoso y México se presentará delante de las naciones, y en los anales de nuestra Patria, lleno de honor y gloria, y haciendo ver que el mal que amenaza a cualquiera de los Estados no le es indiferente, y que empleará sus recursos para remediarlo.

"Tal vez en este momento los enemigos de nuestra causa, y por consiguiente, de la eminente casa que tanta parte ha tomado en nuestros negocios fiscales, se regocijan de su ruina y de nuestra posición; pero que conozcan, que ellos nada pueden, y que si por un con-

curso de sucesos desgraciados alcanzan alguna ventaja, la unión de todos sabe hacer inútiles sus esfuerzos: que la América tiene muchos recursos, y que ellos se dirigen todos a sostenerse mutuamente. Aprovecho esta ocasión para renovar a V. S. los sentimientos de mi alta consideración y respeto.

Manuel José Hurtado".

"33, Portland-place, Febrero 22 de 1.826"
"Al señor Dn. Vicente Rocafuerte, Encargado de Negocios de los Estados Unidos Mexicanos, cerca de S. M. B., &&.

Confieso que al leer esta nota, le pareció haber llegado el momento favorable de soltar las alas al águila Mexicana, y verla remontarse a la noble altura que le corresponde; pero pronto se obscureció esta lisonjera imagen con el cúmulo de reflexiones que me asaltaron. Este empréstito era un golpe de generosidad demasiado grande y atrevido para dejar de excitar la envidia de unos, la crítica de otros, y para no alborotar la nube de mosquitos políticos que salen del fango de las revoluciones, y aturden a todo viviente con zumbidos de anarquía. ¿Cómo impedir la gritería de tanto bicho leguleyo y militar, siempre dispuesto a buscar en el desorden y la confusión un empleo lucrativo, que les facilite los medios de chupar la sangre

del pueblo soberano, a quien engañan y adulan con bajeza? Cómo evitar la mordacidad de esos camaleones, ya imperialistas, ya jacobinos, que siguen siempre al viento de la fortuna, que se precian de constantes sólo en servir sus intereses personales, sacrificando a su egoísmo el honor, la virtud y la reputación de todo patriota distinguido? Esta es la suerte de las revoluciones, y yo no lo ignoraba. Yo presentía la persecución que me había de causar este negocio; pero me hubiera degradado a mis propios ojos, si por miras personales, o por riesgo de futura desgracia individual, hubiese dejado de hacer lo que dictaba imperiosamente el interés, la dignidad y gloria de la Nación.

Hay ocasiones en que es preciso saber sacrificar la vida a la patria, exclamó el Conde de Aranda en 1783, cuando perurgido por el Ministro de Relaciones Exteriores de Francia, Mr. de Vergennes, para terminar la guerra entre Francia, Inglaterra y España, aceptó las dos Floridas en lugar de Gibraltar, y contra las instrucciones de su Gobierno y la voluntad de su Corte, firmó aquel memorable tratado de paz, por el cual fue reconocida la emancipación de los Nuevos Estados Unidos de Norte América, y ratificada la acta de Independencia del Nuevo Mundo. Estimulado por este noble ejemplo, tan aplaudido de la Europa, y después de los mismos españoles, me resolví a dar la siguiente respuesta.

"A la estimable nota de V. E. fecha 22 del corriente tengo el honor de contestar, que es sumamente sensible que la inesperada quiebra de los SS. B. A. Goldschmidt y Cía, prestamistas y Banqueros de la

República de Colombia, la hayan puesto en los mayores embarazos para atender a sus obligaciones respecto de los dividendos que se deben en el próximo Abril.

"Aunque no tengo instrucciones para un caso tan imprevisto como urgente, sin embargo, estoy tan penetrado del espíritu de generosidad de mi Gobierno, y de su vivo deseo de contribuír con sus caudales, sus armas y cuantos medios están a su alcance a la consolidación de la independencia y a la prosperidad de todos los Nuevos Estados, y especialmente al sostenimiento de su crédito (sin el cual todas aquellas ventajas serían insubsistentes) que no puedo vacilar un instante en dar a los SS. Barclay, Herring y Cía., la orden que solicita V. E. para que pongan a su disposición la cantidad de sesenta y tres mil libras esterlinas.

Cuando el Gobierno de México, que con tanto interés mira la suerte de los Estados del Sur, sepa los prejuicios que resultan de la quiebra de lo SS. Goldschmidt, mitigará su sentimiento con la satisfacción de haberse podido hallar en estado de manifestar su cordial adhesión y fraternidad al ínclito pueblo colombiano que ha llevado los estandartes de la independencia y Libertad, desde las orillas del Orinoco hasta la antigua capital de los Incas.

"Como en este momento sólo puedo ser el intérprete de los nobles sentimientos que animan al Gobierno que tengo el honor de representar, y como en asunto de esta trascendencia obro por mí solo sin previas instrucciones, V. E. no extrañará que me permita insinuarle, que suponiendo el caso de que el señor Ministro de Hacienda de México (por no estar impuesto de

esta precisa y fraternal transacción) líbrase contra la casa de los SS. Barclay, Herring, y Cía, el importe total de los fondos que la Nación tiene en Londres, parece necesario tomar desde ahora para entonces las debidas precauciones para evitar las contingentes de ese remoto caso, y no exponerse al riesgo de ver protestadas las letras del Gobierno. En una conferencia particular podremos arreglar este punto, y todo lo relativo a las garantías de estilo para el reembolso de esta cantidad en Londres, con lo que quedará cubierta la responsabilidad individual en que gustosamente me constituyo, impelido por mi deber y guíado por el verdadero espíritu de lo política americana, que consiste en el orden interior de cada estado, y perfecta armonía entre todos.

"De nuestra cordial unión resultará la fuerza irresistible contra los enemigos exteriores, y la estabilidad de un nuevo sistema político, que no necesita del apoyo de las bayonetas, por estar fundado en instituciones populares, y consolidados por la unidad y justicia de principios.

"Estimándome feliz de poder llenar en esta ocasión los deseos de vuestra Excelencia tengo el honor de reiterarle los sentimientos de mi distinguida consideración.

"Londres, 25 de Febrero de 1826.

"Excelentísimo señor M. J. de Hurtado, Ministro P. de Colombia, &c. &c."

"Los SS. Barclay veían, como yo, la íntima unión que tenían entonces los fondos de Colombia con los

de México, que si bajaban los unos habían de caer los otros; ellos no podían negarse a suministrarme las 63.000 £ a pesar de las órdenes reservadas que tenían del Ministro de Hacienda, porque se exponían a la animadversión de este público, quien aplaudía esta transacción, y veía en esta especie de mancomunidad de intereses americanos, la más firme garantía de los futuros pagos de los dividendos: y la base de un crédito indestructible. No podían tampoco pretextar falta de fondos, pues tenía en su poder gruesas sumas de dinero, procedentes del último empréstito del 6 por ciento contratado a 86¾. Todo, en fin, me impelía a que llevase a debido efecto esta resolución, y salí de mi incertidumbre escribiéndoles la carta que sigue.

"Muy Señores míos: El Excelentísimo señor Ministro Plenipotenciario de la República de Colombia cerca de S. M. B. se ha dirigido a mí para que de los fondos del Gobierno de México, que están en poder de ustedes se paguen los dividendos que se deben en el próximo Abril, y que con este objeto estaban depositados en la casa de los señores B. A. Goldschmidt, cuya inesperada y ruinosa quiebra ha envuelto en dificultades momentáneas al señor representante de aquella república.

"Conociendo el espíritu de generosidad de mi Gobierno, su vivo deseo de cooperar a la consolidación de la independencia y libertad de todos los nuevos estados, su firme resolución de sostener a todo trance el crédito americano, sin el cual todas las ventajas políticas serían insubsistentes; viendo prácticamente que los fondos de México siguen las diarias oscilaciones de

los de Colombia; penetrado, en fin, de que nuestro ilustrado interés exige que manifestemos al públlco la perfecta fraternidad que reina entre las nuevas naciones americanas, y que esta cordial unión es la mejor garantía que podemos dar a los tenedores de nuestros bonos para reanimar su desmayada confianza, he convenido con el Excelentísimo señor Ministro de Colombia Dn. Manuel José de Hurtado, en prestarle a nombre y por cuenta del Gobierno de México, que tengo el honor de representar, la cantidad de 63.000 £ que necesita para el pago de dividendos del próximo Abril".

"Comunico a VV. oficialmente esta resolución, encargándole se sirvan poner a disposición del Excelentísimo señor Ministro de Colombia la referida cantidad de 63.000 £ la que VV. harán cargar en la cuenta de mi Gobierno, como préstamo hecho por México a Colombia bajo mi autorización y responsabilidad.

"Tengo el honor de presentar a VV. los sentimientos de mi distinguida consideración".

Londres, 27 de Febrero de 1826.

A los SS. Barclay Herring y Cía."

Me contestaron en los términos que vamos a ver:

"New-Broad Street, 28 de Febrero de 1826.

"Señor. Tenemos el honor de anunciar a V. E. el recibo de su carta del 27 del corriente, informándonos

de la solicitud que le ha hecho el Excelentísimo Señor Ministro Plenipotenciario de Colombia, para que de los fondos pertenecientes a la República de México, que se hallan en nuestro poder, se provean los dividendos del primer empréstito de Colombia, que se cumplen el 1º de mayo; igualmente, que V. E. confiando en el espíritu de generosidad de su Gobierno, y en el deseo que le anima de cooperar a la consolidación de la independencia y libertad de todos los nuevos estados, ha determinado acceder a la súplica que le ha hecho S. E. Dn. J. M. de Hurtado, y nos manda por su carta del 27 del corriente pongamos a la disposición de dicho señor Ministro Plenipotenciario la cantidad de 63.000 £, para el pago de los dividendos del 1º de mayo próximo. Apreciando debidamente los motivos de V. E. y conociendo la gran importancia de conservar la más exacta regularidad en el pago de los dividendos de los empréstitos que se han negociado en Inglaterra para el uso de los nuevos Estados de América, no vacilamos en cumplir con la orden de V. E. y pondremos a la disposición del señor Dn. J. M. de Hurtado la suma de 63.000 £ para el fin ya mencionado, cargándole en la cuenta del Gobierno Mexicano.

"Tenemos el honor de ser de V. E.
"Sus muy atentos y humildes, &c. &c.

Barclay, Herring, Richardson, y Cía.

"Excelentísimo señor Dr. Vicente Rocafuerte,

&c. &c. &c.

A fin de poder apreciar el peso de las razones políticas que me indujeron a hacer este préstamo, me parece muy del caso hacer una breve reseña de la situación de la Europa y de la América, no sólo en aquel tiempo, sino también en la época anterior a los grandes trastornos que hemos presenciado. Entraré en algunos pormenores tal vez prolijos y áridos, pero muy conducentes a manifestar la íntima conexión que entonces más que nunca tenían nuestras relaciones diplomáticas con el crédito, y lo importante que era sostenerlo por medio de esta transacción de las 63.000 £.

"La situación Política de la Europa desde el año de 1815 era enteramente nueva. La paz había sucedido a la guerra y al largo triunfo de la discordia, escapada del caos de las convulsiones populares. La revolución francesa había arrojado un espantoso torrente de luz y fuego que había deslumbrado a los pueblos; semejante a aquella irrupción del Vesubio que enterró a las ciudades del Herculano y de Pompeya, ella arrasó el social edificio de la Francia.

Con las ruinas de la religión, de las instituciones y de las leyes, se borró hasta el nombre de civilización. El Jacobinismo, la inmoralidad, la exaltación de las pasiones, el crimen y el furor de los partidos, condujeron a Napoleón a ese vasto recinto de escombros, de ruinas y de lavas revolucionarias.

El vencedor de Marengo, acostumbrado a fascinar a los franceses con los milagros que hacía en los campos de batalla, se figuró que los podría realizar también en las regiones de la política, y que lograría reunir la omnipotencia militar a la gubernativa. Seducido por las ilusiones de su ambición, se empeñó en cons-

truír un palacio imperial en el mismo sitio que el antiguo, en mayor escala, y con parte de los materiales que habían servido ya cerca de mil años. Erró su plan; confundió todas las órdenes de arquitectura, mezcló el antiguo estilo con el moderno y formó una fábrica de masa informe, incoherente, sin hermosura, solidez ni firmeza suficiente para resistir al furor de un incendio como el de Moscovia, o de choque tan terrible como el de Waterloo. Se desplomó en fin el moderno alcázar imperial, y sólo quedaron las murallas compuestas de góticos vestigios. De ellos se apoderaron los Borbones, volvieron a la mansión de Francisco I, Enrique IV, Luis XVI, y desentendiéndose de las portentosas mudanzas que habían introducido 25 años de ensayos políticos, mezclados de errores, intentaron hacer retrogradar la nación a la época de 86, mas no lo consiguieron. ¿Cómo podían arrancar de la Historia los triunfos de Napoleón? La trompa de la fama y la voz de la guerra habían ahogado los gritos de venganza de las primeras víctimas de la revolución; los crímenes de aquella época, envueltos en laureles, se habían oscurecido con el resplandor de tanta gloria.

De esta tendencia de la Corte de Luis XVIII al retroceso de ideas anteriores, y de la oposición del pueblo francés, resultó la lucha entre las opiniones antiguas y modernas; y éste fué el origen de los partidos que han agitado y agitan a la Francia. Sinembargo, la nave del Estado, aunque rodeada de escollos, ha caminado a su prosperidad, y seguido majestuosamente su rumbo constitucional en medio de elementos encontrados. Otras causas produjeron casi iguales efec-

tos en los demás estados del Continente de Europa.

Las conquistas de Napoleón no eran transitorias. El no devolvía a los reinos que había subyugado; los conservaba en todo o en partes según las circunstancias, mudaba constituciones, quitaba dinastías, y acomodaba todo a su vasto proyecto de dominio universal. El flujo y reflujo de sus tropas, la constante mudanza de oficiales militares y civiles, daban a los pueblos por donde transitaban, un impulso de civilización, un trato de gentes y un movimiento hasta entonces desconocido. Entraron en acción todas las fuerzas de la naturaleza física y moral, de donde nació el general deseo de indagar las causas de tan extraordinarios trastornos. Los pueblos vencidos se quejaron de las contribuciones que les imponían los vencedores; oprimidos por el peso de la guerra, tomaron parte en los acontecimientos públicos que presenciaban; atribuyenron las desgracias que los afligían al defecto de sus leyes, a los vicios, o a la inepcia de sus jefes; se ilustraron con el roce y comunicación de los extranjeros; extendieron la esfera de sus ideas, se acostumbraron insensiblemente a meditar sobre su suerte, a discutir sus intereses, a conocer sus derechos, los que deseaban defender para afianzar su futura felicidad. Tal era la disposición general de los habitantes de Europa en 1815; ellos no han cesado de reclamar la reforma de los antiguos abusos, y de insistir en la adopción de un nuevo orden constitucional, como lo comprueban los sucesos de España, Portugal y Nápoles en 1820.

Los soberanos conocieron que los pueblos deseaban paz y nuevas instituciones; se aterraron al respeto de

la democracia, que desafiaba a la aristocracia, y amenazaba al principio monárquico. Se ligaron entonces entre sí, y formaron la Santa Alianza, no tanto para esclavizar y mandar despóticamente a sus súbditos (como se ha supuesto generalmente) cuanto para atajar el torrente revolucionario; para impedir la renovación de escenas de horror y sangre, y poder conservar en su territorio la tranquilidad interior, calculando que el tiempo, la reflexión y la experiencia, introducirían poco a poco aquellas reformas, que exigen las luces del siglo, y la ilustración de las Naciones modernas.

Según las opiniones recibidas en Europa, la ciencia de que depende el destino de los Estados, es una segunda religión por su importancia y trascendentales consecuencias; ella abraza todo lo que hay de grande, de noble y elevado en la especie humana, pues su objeto es conducir a las naciones a su felicidad por los senderos de la justicia, de la virtud y de la instrucción. Los pirincipios de recta moral, el hábito del trabajo, y las buenas costumbres son más útiles a la sociedad, que toda la filosofía y la sabiduría de Licurgo y de Solón.

¿A qué sirven las Leyes si no se ejecutan, si están impresas en el papel, y no en los corazones? ¿Qué importa tener tribunales organizados por las filantrópicas ideas de Benthan, si los jurados están compuestos de ciudadanos ignorantes y viciosos, y los jueces son corrompidos? ¿Qué ventaja sacan los pueblos de tener constituciones sublimes, si se derriban a cañonazos? ¿Para qué tener convenciones, si las intrigas, la hipócrita ambición las han de convertir en instrumen-

tos de absolutismo, o de mando perpetuo?

¡Qué contraste presenta la constitución inglesa entre la teoría y la práctica! Estampada en el papel y bien analizada, es un absurdo, es una monstruosidad; y en su ejecución es la más admirable que presenta la historia de Europa. Luego las instituciones pueden ser imperfectas y estar llenas de errores, y los pueblos ser felices y estar bien gobernados por costumbres antiguas y bien arregladas, como se observa en la Gran Bretaña, en la Holanda y en la Suiza. En último análisis el arte de gobernar se reduce a disminuír la miseria y los vicios del pueblo y a mejorar su suerte, aumentando con los dones de la paz sus virtudes, y sus medios de felicidad.

Guíados por estos principios, los soberanos de Europa quisieron establecer un sistema de paz y de prosperidad comercial, y bajo de estas bases intentaron reorganizar una nueva balanza política. Veamos hasta que punto lo han logrado, y recorramos rápidamente la situación de la Europa desde que Napoleón fué desterrado a la isla de Santa Elena.

En el Congreso de Viena de 1814 se pretendió haber arreglado el equilibrio político de la Europa, y sucedió lo que es de esperar de toda transacción humana: se cometieron errores que debieron producir en el transcurso del tiempo los mismos males de la guerra que se quisieron evitar; y así, por un razgo increíble de seriedad, se agregó la Polonia a la Rusia, y se puso la suerte de la Europa a la merced, puede decirse, del gabinete de St. Petersburgo. La Rusia sin la agregación de la Polonia era ya un gigante formidable, quizás más terrible que la Francia Napoleónica. No

debió haberse perdido de vista que su territorio, que por sí es inmenso, había sido aumentado en 1773 con la partición de la Polonia, con las provincias que le cedió la Turquía en 1775 por el tratado de Kainardji; la convención de 1782 puso bajo su protección al Czar de Cartalinie y Kahler, separándole de la Persia; se apoderó en ese mismo año de la Crimea; ocupó la Georgia en 1791; arrancó nuevos territorios a la Turquía por el Tratado de Jassy de 1792; tuvo parte en el segundo despojo de la Polonia en 1793; reunió a sus dominios los Estados de Curlandia y Semigalia en 1795; no se quedó sin parte en el tercer repartimiento de la Polonia en 1796; hizo nuevas adquisiciones por el tratado de Tilsit de 1807; agregó la Finlandia sueca al imperio en 1809; y por el tratado de Leopoldo de 1810, obtuvo de la Austria nuevos territorios en Polonia.

Un error trae otro; la antipolítica concesión de la Polonia a la Rusia condujo a otra fatal transacción, que fué la indemnización que se dió al Rey de Prusia por los territorios polacos de que se había apropiado el Emperador Alejandro. Basta abrir el mapa para ver que la Prusia, confinando por el Oriente con la Rusia y por el Occidente con la Francia posee un territorio interceptado y cortado en su centro por varios y distintos estados de la Federación Germánica, que no tiene ninguna barrera natural, o moral, y por lo tanto se ve compelida a mantener un ejército numeroso, y a conservar una actitud militar (incompatible con todo espíritu de paz) para cubrir, cuidar y defender unas fronteras, que son tan extensas como incómodas y desproporcionadas.

La Prusia no puede quedarse como está; por fuerza ha de buscar la oportunidad de redondear su territorio, a fin de sostener el rango a que se ha elevado, de una de las primeras grandes naciones de la Europa.

Uniéndose a la Rusia, su vecina y aliada, tiene la facilidad de turbar el equilibrio de Europa, cuando mejor le convenga; la posición en que han dejado al Gabinete de Berlín, es pues contraria al mismo objeto de paz que se propuso el Congreso de 1814.

La erección del nuevo Reino de los Países Bajos, que se compone de la Holanda y del Brabante, es otro elemento de futuras desavenencias, y un nuevo riesgo a que se expone la tranquilidad del Continente. Rodeado por todas partes de la opulenta Francia, no puede sustraerse a sus planes de ambición, cuando le convenga manifestarlos; no es permitido al Gabinete de La Haya contar en el Continente con ningún aliado capaz de salvarle de una invasión repentina. De poco le servirán las grandes fortalezas que cubren sus fronteras, pues no guardan proporción con los recursos del país; apenas bastaría todo el ejército bélgico para guarnecer las famosas plazas de Namur, Charleroy, Mons y Bergen-op-zoon.

La Noruega ha quedado separada de la Dinamarca y unida a la Suecia.

La Sajonia perdió parte de su territorio que cedió a la Prusia.

Siendo el Rey de Inglaterra también Rey de Hannover, era natural recibiese un aumento de territorio.

Würtemberg, Baviera, Baden y otros estados de Alemania, conservan el mismo rango y consecuencia que antes tenían.

La Austria se ha erigido en árbitra de la Italia. Por su influjo se abolió la República de Venecia y se formó el estado Vento Lombardo, en el que manda o gobierna en el día un hermano del Emperador. Desapareció igualmente la República de Génova, y su territorio se agregó al Piamonte.

La Inglaterra, además del triunfo que obtuvo al ver la humillación de la Francia su rival, sacó grandes ventajas para su comercio del pretendido arreglo político de 1814. Conservó la isla de Malta, obtuvo el protectorado de las Islas Iónicas, se quedó con el cabo de Buena Esperanza, y adquirió la isla de Francia, o de Mauritius.

La España y el Portugal, que desde el año de 1808 hasta el de 13, hicieron tantos sacrificios por la independencia de Europa, no lograron nada; sólo consiguieron conservar su territorio, y licencia para perpetuar en él la superstición monacal, la ignorancia, el despotismo, la miseria, y el orgullo de lo que fueron en tiempo de los Moros y descubrimiento de la América, en donde no poseen ya, ni poseerán nunca, una pulgada de terreno.

Ha sido preciso entrar en estos pormenores, a fin de manifestar que el equilibrio político de la Europa no está fundado en principios de razón, de justicia y de conveniencia pública; que faltándole estas sólidas bases, se haya expuesto a la variedad de intrigas, de fuerzas y caprichos que lo produjo; que más bien puede sostenerse por la moderación y buenos sentimientos de los Soberanos, que por la naturaleza misma del sistema adoptado. La paz a que todos aspiran, y que todos necesitan, es un bien muy precario, está expues-

to a mil contingencias, y depende principalmente de la buena armonía que reine entre las cinco potencias de primer orden, que son la Rusia, la Francia, la Inglaterra, la Austria y la Prusia. Resulta de todo lo expuesto, que la política de los Gabinetes de Europa se dirige:

1º A contener la pugna que se ha establecido entre la democracia y la aristocracia, originada naturalmente de las mismas revoluciones y progreso de la civilización.

2º A conservar su comercio, perfeccionar sus manufacturas, y mejorar paulatinamente sus leyes y sus instituciones.

Luego el comercio es el gran resorte de la política civilizadora de nuestros días. Por medio del trabajo y de sus ganancias, los gobiernos pueden neutralizar la energía de los pueblos y distraerlos de sus proyectos de reforma; luego los países que ofrezcan mayores ventajas a las exportaciones de la Europa, serán los que más interés la inspiren. La América se halla precisamente en ese caso; su comercio de preciosos metales es muy importante, y su distancia de la esfera política de Europa no hace temible su republicanismo.

Los Republicanos de Norte América han sido siempre amigos del Autócrata de las Rusias, y de todos los Reyes. Si la España y Nápoles hubieran estado a mil leguas de distancia de Francia y de Austria, nunca hubieran visto invadido su territorio por tropas Francesas y Austriacas, con el objeto de abolir su constitución. La Europa necesita un mercado lejano para sostener su marina y fomentar sus fábricas y manufacturas; la América busca consumidores para sus

frutos tropicales, y los encuentra en esta parte del globo. De esta misma necesidad en que se hallan los dos hemisferios de permutar sus riquezas, se derivan las relaciones de amistad que existen, y las que están indicadas por la misma naturaleza de su posición geográfica, y por la variedad de sus producciones. El espíritu mercantil, al paso que calma en los pueblos la inquietud democrática, vence en los Gabinetes las preocupaciones aristocráticas; así hemos visto las buenas disposiciones que han manifestado la Inglaterra, la Francia, la Prusia, la Holanda, la Dinamarca, la Suecia, el Hannover, y las Ciudades Anseáticas, para entrar en relaciones con nosotros, y celebrar convenciones y tratados de amistad, comercio y navegación. Nuestro comercio es el que desea la Europa, pero como no puede prosperar sino a la sombra del orden interior, de la paz y del crédito, sus votos en este punto están unidos a los nuestros; sus intereses sólo pueden progresar con los progresos de la agricultura, y feliz laboreo de nuestras minas; nuestras conexiones son mercantiles y no políticas, y así poco la importa que haya imperio, monarquía o república. Permuta de trabajos, negocios, giro, tráfico y abundancia de oro y plata, es todo lo que pide y codicia; esa es la base indestructible de nuestras relaciones de amistad. La cadena de oro, y no la de férrea esclavitud, es la que debe unir el antiguo al nuevo mundo. No hay duda que se alegraría de ver el sistema monárquico florecer entre nosotros, en lugar del republicano que aborrece; pero ésta es consideración muy accesoria, comparada con la esencial del comercio. Cuando hablo de Europa en general, no comprendo a la España servil, o Fernandina, pues es sabido que ella pertenece más bien a la

Africa que a la Europa; por cuya razón está por ahora borrada del catálogo de las Naciones civilizadas.

Sentado pues el principio de que el comercio es y debe ser nuestro único lazo de unión con la Europa, sin exceptuar a Roma, ¿quien negará que levantando el crédito, se facilitaban las negociaciones iniciadas, y se trabajaba eficazmente en el reconocimiento de independencia, que era el objeto primordial de la misión? ¿Quién no percibirá que por medio de este empréstito se aumentaba el valor de nuestros fondos? ¿Su mayor precio no les daba mayor estimación en los mercados? ¿No propularizaban ellos el nombre y la reputación de México en Holanda, Suiza, Francia, Alemania, &c.? ¿No ligaban las simpatías de los europeos al éxito de nuestra independencia? La fortuna de infinitos de ellos no dependía de la mala o buena suerte de nuestra administración? Sus Gobiernos, obligados a proteger las propiedades de sus súbditos trasladadas a América, se veían compelidos a ponerse de acuerdo con nuestros presidentes, y a entablar relaciones con las nuevas repúblicas, venciendo su repugnancia y preocupaciones monárquicas. Muy en breve se vió el acierto de estos cálculos. Nuestros fondos subieron a fines de marzo a 63, en cuya altura se mantuvieron hasta el fatal 1º de Octubre de 1827, en que empezaron a decaer y a seguir la descendente oscilación del orden de nuestros negocios interiores, anivelando su descenso a las gradaciones de nuestras progresivas desgracias. ¿No fué en ese año cuando Carlos X tuvo a bien admitir en los puertos de Francia a los agentes de Comercio Mexicanos que yo mismo nombré, y a quienes expedí interinamente sus respectivos despa-

chos a nombre del Excelentísimo señor Presidente de la República? ¿La Holanda, la Prusia, la Baviera, el Würtenberg, el Hannover, y las Ciudades Anseáticas no nombraron *también* agentes y cónsules *para* México? En ese año no tuvo el Excelentísimo Señor Dn. Sebastián Camacho la más lisonjera recepción en Londres y en París? ¿Y por qué? Porque entonces la República marchaba majestuosamente a sus destinos de gloria y prosperidad, porque las relaciones interiores estaban en armonía con las exteriores, poque este empréstito nos dió crédito, y extendió la fama de nuestros sentimientos generosos; al paso que los talentos del señor Gorostiza en Bruselas, y del señor Murphy (padre) en París, realzaban el brillo de nuestras grandes ventajas y de nuestra feliz posición. El crédito comunicó nueva actividad al espíritu de especulación; valiosos cargamentos salieron de Hamburgo, de otros puertos de Alemania y de los de Holanda para Veracruz; la compañía Erberlfeld invirtió capitales de consideración en el trabajo de nuestras minas; en fin, las aduanas rindieron en el año de 26 y 27 más que en los anteriores. ¿Todos estos grandes resultados no fueron un efecto inmediato del aumento y sostenimiento del crédito? ¿Y cómo pudo en ese tiempo haberse sostenido y aumentado sin el oportuno desembolso de estas 63.000 libras esterlinas? ¿Qué patriota, a la vista de tantas ventajas políticas y mercantiles se hubiera arredrado por el peso de la responsabilidad, y hubiera dejado de hacer lo que yo hice?

En semejante lance prefiero, si es necesario, y preferiré siempre la gloria de un cadalso, al triste honor de encubrir la estrechez de alma, y la mezquindad de

sentimientos con el velo de sabia diplomacia, y de merecer el incienso y los aplausos de un partido de egoístas, que llevan el patriotismo en los labios, y la bajeza en los corazones.

El horizonte político de Europa estaba en aquella época oscurecido de espesas nubes. El Emperador Alejandro había expirado en Diciembre del año anterior; a principios de Enero de 1826, el gran Duque Constantino fué proclamado por las tropas Autócratas de las Rusias; renunció después la corona en su hermano Nicolás, y se publicó la abdicación que había hecho de su derecho de primogenitura en 1822 y 1823. Vieron también la luz pública las disposiciones secretas que había tomado el Emperador Alejandro en Agosto de 1823, para que se cumpliesen los deseos de Constantino, que no quería reinar, y para que pasasen al inmediato sucesor los derechos de la corona. Una conspiración militar se descubrió poco después a las orillas del Neva; se sintió la necesidad de calmar el espíritu revolucionario del ejército, y de buscarle enemigos que combatir. Desde entonces no fué difícil prever que la Rusia tomaría el pretexto de la independencia de la Grecia para atacar la Turquía. Los recelos de que se encendiese una nueva guerra continental motivaron el viaje del duque de Wellington a St. Petersburgo; él fué ostensiblemente a congratular al emperador Nicolás de su feliz advenimiento al trono, pero el principal objeto de su embajada no era otro que el de impedir un rompimiento entre Rusos y Turcos. Por ese tiempo salió también de Londres para Constantinopla Mr. Estraford Canning.

La situación de Portugal y del Brasil aumentaba la inquietud general.

Los achaques de Dn. Juan VI, su edad, los pesares que le daba el infante Dn. Miguel, las intrigas de la Reina, las amarguras que le rodeaban, todo anunciaba que pronto quedaría vacante el trono lusitano, y que la cuestión de la sucesión podría conmover al Portugal, a la España, y quizás al Sur de la Europa. Por el Norte y por el mediodía se presentaban elementos de discordia, que presagiaban una guerra continental; los gabinetes estaban demasiado ocupados con la conservación de la paz y con sus intereses particulares, para haber podido extender sus miras a la América, y haber intrigado a favor de la monarquía, dado caso que tal hubiese sido su intención. Para alejar de Europa todo espíritu de intervención en los negocios de América, era prudente añadir a los peligros que la amagaban, la idea de nuestro poder americano, y la convicción de la fuerza irresistible que sacábamos de nuestra unión y mancomunidad de intereses; y nada era tan conducente a tan político objeto, como el préstamo de estas 63.000 £ que manifestaba positivamente la estrecha unión de amistad que existía entre la opulenta república de México y la guerrera Colombia.

En ese tiempo, en febrero de 1826, llegó el primer mensaje del Presidente Adams al congreso de Washington, en el que anunciaba que había aceptado la invitación que le habían hecho los nuevos estados, para enviar Ministros plenipotenciarios al congreso de Panamá. El gabinete inglés había decidido también mandar un agente, y acababa de nombrar a Mr. Dawkins. La obra de Mr. de Pradt, titulada "El Congreso de

Panamá" había excitado la curiosidad y dirigido la atención de los políticos hacia aquella asamblea. "Un Congreso en América (así principia su obra Mr. de Pradt). Un Congreso de pueblos! Cada cual a su vez. Un Congreso para terminar una guerra de la Europa contra la América, y para fijar los derechos de una porción del globo tiene sobre las demás partes de él ¡Oh Dios soberano! En qué época vivimos? Y si comparamos estas extraordinarias novedades y grandezas ¿en qué vendrá a parar el resto de la historia, sin exceptuar la de los tiempos antiguos?

Y cuando los escritores más distinguidos de Europa anticipaban esperanzas tan lisonjeras de nuestra unión, de nuestra benevolencia, de nuestra fuerza y sabiduría, me era lícito contrariarlas con las negativas de un corto empréstito? ¿No corroboraba este mismo préstamo la alta opinión que se tenía (y nos convenía fomentar) de nuestra sincera adhesión y fraternidad de sentimientos?

Por el mes de Febrero yo ejecutaba en Londres lo que en 23 de Mayo de ese mismo año anunciaba el Excelentísimo Sr. Presidente en su mensaje a las Cámaras del Congreso General: "y cuando llegue el caso de obrar (dice) México será colocado en el lugar que tiene merecido por el ejercicio de la mayor franqueza y de la sublime filantropía de sus principios". ¿Y no llegó el caso de aplicar en Febrero esta sublime teoría de principios a que aludió el Presidente en su discurso de Mayo? ¿No tuve el mérito de haber adivinado tan perfectamente bien y a esa distancia, las intenciones de mi Gobierno, y su espíritu de nobleza y de generosidad? ¿Y este acierto es el que se ha tachado

de crimen? Ah! tal es el extravío de los juicios, cuando un país tiene la desgracia de ser víctima de partidos y facciones. También a principios de ese año la fragata de guerra de su S. M. B. "Lively", trajo la importante noticia de la rendición del castillo de San Juan de Ulúa; igualmente corría la voz de que Rodil había evacuado la fortaleza del Callao, y que el General Freyre había expelido de Chile los restos del ejército español, que se había atrincherado en aquella isla. Aún estaban recientes las victorias de Junín y de Ayacucho, la independencia triunfaba por todas partes, el genio de la Libertad había destrozado las últimas banderas de Castilla, había arrojado sus tiras al viento, y hundido en el eterno abismo el absoluto poder de Fernando en el nuevo mundo. La América toda había procedido como una sola nación como podía haberlo hecho un solo héroe inspirado del amor de la independencia; ella se presentaba ante el género humano en traje guerrero, armada de lanza y adarga, y proclamando, como dice Mr. de Pradt, los principios de su política. "Benevolencia con todos, riqueza para todos, igualdad y favor para todos, neutralidad con todos, reciprocidad y amistad de parte de todos".

Ella había dado ejemplos de magnanimidad y benevolencia, había promovido la independencia por cuantos medios habían estado a su alcance; su historia hasta aquella época presentaba el admirable cuadro de la heroica amistad y cordial unión entre todos los pueblos emancipados. Buenos Aires había auxiliado al Perú, y amenazado con sus ejércitos a los virreyes de Lima. El 17 de enero de 1817, el General

San Martín salió de Mendoza con un puñado de valientes; con ellos atravesó la cordillera; en febrero de ese mismo año derrotó en Chacabuco las tropas realistas; el 5 de Abril de 1818 se cubrió de gloria en los campos de Maipú, sellando con la sangre española el acta de independencia de los valientes Araucanos. Los nobles chilenos enviaron una expedición a las costas del Perú el 19 de Agosto de 1820, y no dejaron las armas hasta que enarbolaron el 28 de Julio de 1821 el estandarte de la independencia sobre las torres de la Catedral de Lima. Los peruanos ofrecieron sus generosos auxilios a los Colombianos; el 24 de Mayo de 1822, el Pichincha fué testigo de la valentía de los Hijos del Sol, (1) y de los talentos militares del General Sucre.

Los Colombianos, los primogénitos de la independencia, los veteranos de la Libertad, condujeron al Perú sus aguerridos batallones, y auxiliares de los Peruanos, vencieron con ellos en los campos de Junín y de Ayacucho, dejando a la posteridad marcados por la victoria los memorables días del 6 de Agosto, y 24 de Diciembre de 1824.

Sólo México no había tenido ocasión de manifestar la magnanimidad de sus sentimientos, y no había aún hecho nada en favor de la gran causa del Nuevo Continente. ¿Y cuando la heroica Colombia, Colombia guerrera, que acababa de dar tantas pruebas de grandeza, que había prodigado sus tesoros y derramado su sangre para purgar el mundo de la Libertad de los

(1) La batalla de Pichincha fué de carácter continental, luchando con ejemplar heroísmo los hijos del Reyno de Quito, mas no los Hijos del Sol, de la República del Perú.—N. del E.

esclavos de Fernando, cuando Colombia en una imprevista desgracia pidió a México el corto auxilio de 63.000 £ pudo habérselas negado el representante del opulento Anahuac, sin haber degradado á su Gobierno, y merecido la justa execración de todo verdadero Mexicano? ¿No era público y notorio que el Gobierno tenía entonces en Londres en poder de los SS. Barclay más de 600.000 libras esterlinas? ¿En semejantes circunstancias era honrosa, era política la negativa de las 63.000 £? Que contesten los mismos señores que tanto han vituperado esta noble acción, y que han tenido la habilidad de encontrar en ella un delito, y de haberme sacado un cargo criminal y civil. ¿Qué podía yo responder a las siguientes palabras del señor Ministro Plenipotenciario de Colombia?

"Colombia y Chile han asistido al Perú en su lucha, con dinero, con armas y con hombres; a México toca hoy en el día extender una mano benéfica en las circunstancias actuales".

¿No alude al Art. 5º del tratado, cuando dice:

"Si el enemigo por una fatalidad ocupara alguna de nuestras plazas, y a la vista estuviera un General Mexicano con tropas a su disposición, ¿permanecería frío espectador, o al conocer el peligro marcharía sobre los puntos atacados? No dudo un momento cual sería su determinación, y puedo asegurar que no esperaría órdenes de su Gobierno, para hacer sentir que una sola causa es la que nos anima, y que los intereses del uno lo son de todos".

¿No me hallaba en el caso del General á que alude? ¿No es una verdad ya probada que la guerra no decide

exclusivamente de la preponderancia de las Naciones? ¿En nuestros días el verdadero poder de un Gobierno no se apoya más bien en la fuerza de su crédito que en la de sus bayonetas? ¿No es superior al espíritu militar, y a la existencia de grandes ejércitos el influjo moral que un pueblo adquiere entre sus aliados, y las relaciones que conserva con los demás estados? ¿Por el tratado de 3 de Octubre de 1821 la República de Colombia y la Nación Mexicana no quedaron unidas, ligadas y confederadas desde entonces para siempre, en paz y en guerra, para sostener con su influjo y fuerzas marítimas y terrestres, en cuanto lo permitieran las circunstancias, su independencia de la Nación Española y de cualquiera otra nación extranjera? ¿No es el objeto primario de este tratado, como se expresa en el preámbulo, sostener en común la causa de la independencia? ¿En este caso no la sostenía el crédito, aun mejor que las armas?

¿Cómo pude entonces negarme al préstamo de las 63.000 £ sin contrariar y anular la esencia del mismo tratado?

El artículo 5º dice: "En los casos repentinos de mutuo auxilio, ambas partes podrán obrar hostilmente con todas sus fuerzas disponibles en los territorios de la dependencia de una y otra, siempre que las circunstancias del momento no den lugar a ponerse de acuerdo ambos Gobiernos".

Es decir: en casos repentinos de guerra, las dos naciones deberán auxiliarse mutuamente con sus fuerzas disponibles, sin necesidad de nuevas órdenes de sus respectivos Gobiernos; todo con el objeto de sostener la causa de la independencia. Y si una de estas dos na-

ciones, que no solamente están ligadas en guerra, sino también en paz, necesitase de un auxilio repentino de dinero para consolidar su independencia por medio del crédito, podría la otra negarle el socorro pecuniario sin infringir el verdadero espíritu del tratado? ¿No convendría darle toda la amplitud posible por el mismo decoro de la Nación, aunque no tuviera responsabilidad alguna pecuniaria en favor de Colombia, ni tampoco obligación externa de franquearle algún auxilio? ¿No hay para estos casos reglas de interpretación?

Consultémoslas, y veamos si según la opinión de Vatel, mi conducta fué conforme a lo que prescribe el derecho de gentes.

En el tomo 2º, libro 2º, cap. 17, párrafo 268, dice: "La interpretación de toda acta y de todo tratado debe hacerse según reglas ciertas, propias a determinar el sentido como lo debieron naturalmente entender los interesados cuando redactaron el acta, y la aceptaron".

Al párrafo 271, dice: "La interpretación legítima de una acta tiene por objeto descubrir la mente del autor o de los autores de la acta, cuando hay alguna obscuridad, es preciso buscar el espíritu, la intención probable de los que la formaron, y se debe interpretar en consecuencia".

Esta es la regla general de toda interpretación. En el párrafo 285 dice: "Es también fuente de interpretación la unión y enlace de ideas que se nota en el curso de la oración. Es menester considerar el discurso todo entero, a fin de penetrarse bien de su sentido, y dar a cada expresión, no tanto la significación que en

sí misma podría recibir, cuanto la que pueda tener por la contextura y espíritu del discurso. Es máxima del derecho romano: **Incivile est, nisi totalege perspecta, una aliqua particula ejus proposita, judicare vel respondere.**" Párrafo 287 dice: "Del momento en que se conoce con certidumbre la razón que únicamente ha determinado la voluntad del que habla, es preciso interpretar sus palabras y aplicarlas de un modo conforme a esta razón única".

Párrafo 290: "La consideración de la razón de una ley, o de una promesa, no solamente sirve a explicar los términos obscuros y equívocos del acto, sino también a extender o restringir sus disposiciones, prescindiendo de los términos, y conformándose más bien con la intención y miras del legislador o contratantes, que con sus palabras".

Según Cicerón, el lenguaje está inventado para manifestar la voluntad, y no para impedir su efecto*. Cuando la razón suficiente y única de una disposición, sea de una ley o de una promesa, está bien conocida y determinada, se extiende esta disposición, a los casos a los cuales puede aplicarse esta misma razón, aunque no estén comprendidos en términos explícitos.

En fin, la interpretación de un acto en casos imprevistos se explica del modo siguiente en el párrafo 297:

"En los casos imprevistos, es decir, cuando el estado de las cosas es tal, que el autor de una disposición no lo ha previsto o no ha podido figurárselo, es menester seguir más bien su intención que sus palabras, e inter-

* Quid? Verbis satis hoc cautum erat? Minime. Qua res igtur voluit? Voluntas: quia si, tacitis nobis, intelligi posset, verbis omnino non uteremur. Quia non potest, verba reperta sunt, non quæ impedirent, sed quæ indicarent voluntatem.—CICERO ORAT PRO Cæsar.

pretar el acto como el mismo lo interpretaría si estuviera presente, o conforme a lo que él haría, si hubiese previsto lo que después ha sucedido".

En este caso de las 63 mil libras, con esta autoridad y con el tratado de 23 de Octubre, a la vista, ¿cómo hubiera obrado el poder ejecutivo? ¿qué hubieran hecho los mismos señores diputados que han convertido en crimen esta generosa acción? ¿Por qué transtorno de ideas se llama delito un acto de nobleza que ha realzado la gloria de la Nación, que ha salvado sus intereses, y que está en perfecta armonía con el dictamen de los publicistas, y principios del derecho de gentes?

También me arrastró la consideración de que la fuerza de alianza es un verdadero elemento de poder nacional que no debe descuidar un estado naciente. Un país como México, tan felizmente situado entre Europa y Asia, con una extensión de 118 mil leguas cuadradas de un terreno naturalmente fértil, rico y variado, con una población de ocho millones de robustos y valientes habitantes, encierra en sí los tres principales elementos que constituyen la grandeza de una nación, a saber, fuerza territorial, fuerza pecuniaria, y fuerza militar. Faltándole solamente la fuerza de alianza para completar el círculo de sus ventajas, políticas, ¿no era mi deber procurársela dando vigor al tratado, y estrechar por medio de este empréstito la amistad entre una y otra Nación? De la feliz combinación de estos cuatro principios constitutivos de fuerza, desarrollados por la ejecución de sabias leyes, resulta el indestructible, grande y verdadero poder de la República de Anahuac. Colombia es la amiga natural de México; su posición geográfica, la comodidad y

abundancia de sus puertos, la facilidad de formar buenos astilleros, brindaba a una alianza tanto más estrecha y duradera, cuanto que no hay motivos de disputas de límites, de celos mercantiles y de oposición de intereses. México unido a Colombia puede desafiar las arterías de sus vecinos del Norte, evitar las redes que le está tendiendo desde ahora la insidiosa política del Gabinete de Washington. Colombia parece estar destinada por la naturaleza a ser la conservadora del equilibrio político entre las dos grandes potencias del Norte, y así es del interés del gobierno de México fomentar por todos los medios posibles los sentimientos de benevolencia y de estrecha unión entre ambos países.

Esto es lo que aconseja aquella política prudente y previsora que extiende sus miras a la posteridad, que calcula, que prepara diestramente los acontecimientos, que los hace nacer y que se dispone a sacar ventajas de la infinita variedad de eventos, y combinaciones que esconde la nube de la futuridad.

En fin, una gran Nación como la de México, llamada a los más altos destinos de la gloria, debe fundar su política en la generosidad, en el honor, en la justicia, en el respeto que todo el mundo tribute a su crédito, a sus virtudes y a la sabiduría de sus instituciones. Cada una de estas reflexiones y todas ellas juntas me decidieron hacer este préstamo. Creyendo a los Ministros de México tan penetrados como yo de estas verdades, y de la importancia de esta transacción tan aplaudida por Mr. Canning y por este público inglés, me figuré, que no solamente la aprobarían en México, sino que también me darían las gracias por la valentía

de mi resolución; pero juzgue el imparcial patriota de mi sorpresa al recibir el siguiente oficio del Excelentísimo señor Ministro de Relaciones.

"Palacio Nacional de México, 12 de mayo, de 1826.

El Excelentísimo señor Ministro de Hacienda, a quien comuniqué el contenido de la carta de V. S. Nº 36, fecha 2 de Marzo último, me dice con la de hoy lo que copio.

"Excelentísimo señor.—Queda en mi poder la carta de V. E. del día 10 del corriente, en que se sirve trasladarme la nota que le dirigó el Encargado de Negocios en Londres, su fecha 2 del mes de Marzo anterior.—He dado cuenta a S. E. el Presidente con ella y con las copias que la acompañan relativas a la entrega de las 63 mil libras esterlinas, que el señor Ministro de Colombia en aquella capital pidió al señor Rocafuerte para cubrir un dividendo del préstamo celebrado para aquella República, y orden dada por éste a la casa de Barclay, Herring, Richardson y Cía. para que se las facilitasen; y me manda decir a V. E. que el Gobierno no está en facultad de aprobar el suplemento hecho por el citado señor Rocafuerte, ni la casa de Barclay debió facilitar el metálico, por las expresas órdenes con que se encuentra para no hacerlo, sino de las sumas que se les prevengan por este Ministerio.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestación a su citada carta". Lo que de orden de S. E. el Presidente traslado a V. E. para su inteligencia.

"Dios gue. a V. &c.

Camacho.

"Señor Don V. Rocafuerte".

Para poder concebir la dolorosa sensación que produjo en mí este oficio, es preciso advertir que lo recibí después de tener en mi poder el mensaje del Presidente del 23 de Mayo, el que me había llenado de ufana complacencia, y me había inspirado la viva alegría que resiente todo hombre al ver el acierto de sus cálculos, y buen éxito de sus combinaciones, y así lo expresé en la siguiente contestación que remití al Ministerio.

"Ecxmo. Señor.

"He leído con muchísimo gusto el mensaje del Excmo. Presidente al cerrarse las sesiones ordinarias el día 23 de Mayo de este año. Con ufana complacencia he notado las siguientes expresiones: "Aquellos Estados (hablando de los Estados Unidos del Norte) aunque americanos en sus opiniones e intereses, tienen compromisos que respetar hasta cierto punto con las potencias de Europa; compromisos que no existen para los Nuevos Estados, que necesitan de auxiliarse en todo sentido". "También me detuve sobre estas memorables palabras relativas a la Asamblea de Panamá" "Y cuando llegue el caso de obrar y hacerlas conocer, México será colocado en el lugar que tiene marcado por el ejercicio de la mayor franqueza, y de la sublime filantropía de sus principios. Afianzar la independencia por los más heroicos esfuerzos, estrechar de un modo sólido y permanente las relaciones de la gran familia Americana, proclamar las intenciones amistosas y pacíficas de los Nuevos Estados, éstas son las bases; y sus resultados, la creación del derecho público, del derecho magnánimo de la Américas". Por unos mo-

mentos gocé de la dulce satisfacción de haber interpretado con tanta exactitud y a esta distancia los nobles sentimientos del Gobierno; me alegré de haber accedidído a la solicitud de las 63.000 libras que me hizo el honorable señor José Hurtado; me confirmé en la opinión de haber llenado mi deber con haber auxiliado en algún sentido a un Estado amigo y aliado, y me congratulé de haberme aprovechado de este oportuno caso, para haber colocado a México en el lugar que merece por la sublime filantropía de sus principios, la que no podía entonces desentenderse de las desgracias de la quiebra de Goldschmidt. y de las funestas calamidades en que envolvía al Gobierno de Colombia. Lleno de gozo esperaba con impaciencia las cartas del correo, creyendo encontrar un oficio de V. E. aprobando mi conducta, por haber obrado con tanto acierto, oportunidad y conformidad con las intenciones del Gobierno estampadas en Mayo en el mensaje del Excmo. Señor Presidente, y anticipadas y adivinadas por mí en Londres en el de Marzo.

¿Pero cuál ha sido mi sorpresa al leer el oficio de V. E., Nº 34, fecha 12 de Mayo? V. E. puede más fácilmente imaginarla, que yo explicarla. En medio de la turbación que experimento, me consuela la idea de que la Nación, mejor impuesta de las circunstancias de este préstamo y de las seguridades que presenta su recaudación, juzgará con menos severidad un acto de generosidad que reclamaba la política, que exigía la justicia, que convenía a la dignidad del opulento México, que realzaba nuestro crédito en Europa, al paso que estrechaba los vínculos de una parte principal de la Gran Familia Americana; que hermanaba, en fín,

nuestras acciones con nuestras públicas y repetidas protestaciones de amistad, poniéndolas en armonía con el ejercicio y manifestación de nuestra franqueza y liberalidad de principios.

"Dios y Libertad, Agosto 3, 1826.

V. Rocafuerte.

Excmo. Señor Ministro de Relaciones".

Los Ministros decidieron que el Gobierno no estaba en facultad para aprobar este empréstito, y en esto se equivocaron, pues es un error clásico suponer en el Supremo Poder Ejecutivo facultad para prometer y no cumplir, para aparentar grandes sentimientos, sin poderlos poner en práctica; para publicar que cuando llegue el caso de manifestar la sublime filantropía de principios, México será colocado en el lugar que merece, y después frustrar la expectación pública, cuando llega precisamente ese caso, anunciado con tanta pompa y redundancia de generosidad. **Mons parturiet, nascetur ridiculus mus.** Tal es la genuina versión de esta respuesta, que está en contradicción con el dictamen que los mismos Ministros debieron haber dado cuando aprobaron el mensaje del Presidente, que es un documento oficial, o una especie de barómetro político (si puedo expresarme así) indicante de la marcha

que sigue un Gobierno Constitucional. Esta respuesta no solamente fué desacertada, sino también antipolítica y anticonstitucional. Antipolítica, porque, habiendo entregado el dinero, y estando el negocio concluído, ya no tenía remedio; por consiguiente la prudencia aconsejaba aprobarlo, a fin de no desairar al Gobierno de Colombia, y si más bien ligarlo al de México por los lazos de la gratitud. Un ministro de experiencia se hubiera aprovechado de esta ocasión para estrechar las relaciones entre ambos países, para grangearse la voluntad de los colombianos, y comenzar a ejercer el amistoso influjo que México debe tener en Colombia.

La cordial unión de ambas Repúblicas hubiera quizá tenido bastante fuerza de persuación para atajar los males que la discordia ha producido en Guatemala, y para evitar los escándalos de la guerra del Perú. Aquella era la ocasión oportuna de haber colocado a México en el alto rango de mediador que le corresponde, y de haber dado principio a la política benévola y conciliadora que conviene a los Nuevos Estados de América. A estas importantes ventajas renunció el ministro con su negativa.

Fué anticonstitucional, porque la constitución no puede mandar, ni manda tampoco, el absurdo de prometer y no cumplir. Para estos casos extraordinarios e imprevistos concede al Presidente la prerrogativa de hacer al Congreso las propuestas o reformas de ley, que crea conducentes al bien general, dirigiéndolas a la cámara de los diputados. *

* Véase el Art. 105. Sección tercera.

En la sección 4ª capítulo 110, artículo 3º una de las atribuciones del Presidente es poner en ejecución las leyes y decretos dirigidos a conservar la integridad de la federación, y a sostener su independencia en lo exterior, y su unión y libertad en lo interior. ¿Y no queda probado que por medio de este empréstito se aumentó nuestro crédito, contribuyendo también a facilitar los tratados de reconocimiento de independencia con Holanda, Dinamarca, &c. &c. ? Luego no fué contrario al espíritu de la constitución, y debió haberlo aprobado el Supremo Poder Ejecutivo. El fundó sus escrúpulos en la facultad 8ª, artículo 49, sección 5ª, donde se declara que toca al Congreso General: "fijar los gastos generales, establecer las contribuciones necesarias para cubrirlos, arreglar su recaudación, determinar su inversión y tomar anualmente cuentas al Gobierno".

Si por esta ley se veía obligado a desaprobar el empréstito, porque es privilegio exclusivo del Congreso determinar la inversión de los caudales nacionales, debió haber considerado que es subordinada a la disposición del Art. 49 que dice: "Las leyes y decretos que emanan del Congreso tendrán por objeto: 1º Sostener la independencia Nacional y proveer a la conservación y seguridad de la Nación en sus relaciones exteriores". ¿Qué se propone toda nuestra constitución? ¿Prever, determinar y fijar la independencia de los Mexicanos; dar un lejano impulso a los usos, costumbres, y opiniones políticas y religiosas que han de constituír la libertad de la Nación, y promover su felicidad y grandeza? Leamos el preámbulo: "En el nombre de Dios Todopoderoso, autor y Supremo le-

gislador de la Sociedad, El Congreso General Constituyente de la Nación Mexicana, en desempeño de los deberes que le han impuesto sus comitentes, para fijar su independencia política, establecer y afirmar su libertad y promover su prosperidad y gloria, decreta la siguiente contitución de los Estados Unidos Mexicanos".

Luego es de menor importancia la observancia de una, de dos o más leyes, que el conjunto de todas las que forman el Código, sobre el cual se eleva el edificio de la independencia, de la prosperidad y gloria de la Nación. ¿Desde cuándo acá la parte es mayor que el todo? Si en la opinión de los ministros había discrepancia entre las leyes que describen la esfera de las atribuciones del poder legislativo y las del ejecutivo, por qué no consultaron en ese punto a los publicistas? ¿Por qué no ocurrieron a la experiencia y práctica de las Naciones que se gobiernan constitucionalmente? ¿Por qué, en fin, no se aprovecharon de la prerrogativa que la misma Constitución concede al Presidente por el Art. 105, sección 3ª?

Vatel, en el tomo II, libro 2°, capitítulo 17, párrafo 318, dice: "Cuando dos obligaciones están en oposición, merece la preferencia la de mayor consideración, la que encierra un más alto grado de honor y de utilidad".

Sería contrariar las miras del legislador y el gran objeto de las leyes, el descuidar una de importancia para observar otra menos interesante y menos necesaria. Esta es también la opinión de Cicerón. "Primum igitur leges oportet contendere, considerando utra lex ad majores, hoc est ad utiliores, ad honestio-

res, acmagis necesarias res pertine:t. Ex quo conficitur, ut si leges duœ, aut si pluresaut quot erunt, conservari non possint, quia discrepent inter se, ea maximé coservanda putetur, quæ ad maximas res pertinere videatur".

En el lenguaje del foro los latinos entendían por equitas, "quod equum ets," lo que es conforme al derecho positivo y a las leyes; y por honestu, honestum, lo que es conforme a la moral universal, a la conciencia de todos los hombres. Y no es quimérica esta distinción, porque las leyes son necesariamente imperfectas, y la conciencia es infalible. De donde resulta que la ley no puede prever todos los casos, y ofrece a veces disposiciones que no son las que dictaría el honor más estricto ni la delicadeza la más pura. Para corregir la imperfección de la ley y ponerla en armonía con el grito de la conciencia, y el dictado del honor, toda legislación concede a los ministros bajo su responsabilidad, la facultad de hacer cuanto sea útil y honroso a la Nación en casos imprevistos.

Los ministros pueden obrar con toda libertad en circunstancias extraordinarias, y sujetar después su conducta a la aprobación de las cámaras. Lo mismo sucede en Inglaterra, en Francia, en Holanda; y está en el orden que así suceda en todo país constitucional. Ni es tampoco desusado entre nosotros este ejercicio discrecional del Poder Ejecutivo, quien no tuvo escrúpulo en aplicarlo al caso del navío "Asia".

El Comandante de Tepic, que hizo el tratado con los oficiales del navío "Asia" y dispuso de los caudales de la Nación sin poderes ni instrucción ni autorización del Gobierno ¿dejó de hallarse en un caso se-

mejante al mío? ¿Desaprobó el ministerio esa transacción? No ciertamente. ¿Cómo, pues, tuvo entonces facultad para aprobar este convenio, y no la tuvo para confirmar el mío ni presentarlo como debió, al examen del congreso, explicando las razones de utilidad pública en que se apoyaba?

De resultas de esta negociación y de la feliz marcha que llevaba el Gobierno, nuestro crédito se sostuvo y me puso en estado de hacer un empréstito de 70.000 £ a favor de la nación, para pagar los dividendos de octubre.

En agosto de 1826 los SS. Barclay y Cía. cuando tenían en su poder grandes caudales de la nación, protestaron indebidamente las letras que giró contra ella el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, y declararon que no podía pagar los dividendos del próximo octubre. Yo protesté contra ellos, les quité la agencia, y la trasladé a la casa de los SS. Baring Hermanos y Cía. estipulando con ellos que adelantarían los fondos para el pago de los dividendos de octubre y que sostendrían las legaciones en Europa, hasta que el Gobierno, impuesto de este arreglo provisional, tomase las providencias que juzgase convenientes. Yo hice realmente un empréstito de 70.000 £ para sostener el honor de la Nación: como representante suyo contraje sobre el crédito de la federación una deuda mayor que el préstamo de las 63.000 £ a pesar de la facultad 9ª del Art. 49 de la sección 5ª. ¿Cómo tuvo el Ministerio facultad para aprobar este segundo empréstito, y no la tuvo para el primero? ¿No fue éste tan útil como aquel? ¿De dónde provino esta contradicción de opiniones entre uno y otro caso? No me toca a mi ex-

plicar esta anomalía, sino manifestar en defensa del cargo civil y criminal que se me ha hecho, el desacierto del Ministerio sin haber desaprobado el préstamo de las 63.000 £.

La única objeción que podía hacérseme era la que preví en el oficio que pasé al Señor Hurtado. ¿Cómo se reponían esas 63.000 £ prestadas, en caso de que el Señor Ministro de Hacienda de México hubiese librado en el intermedio contra los SS. Barclay el importe total de los fondos de la Nación? ¿Cómo haber evitado entonces el riesgo de ver legalmente protestadas las letras del Gobierno? En una conferencia particular arreglé este punto del modo siguiente. El señor Hurtado acababa de recibir de Lima una libranza de un millón de pesos a favor del Gobierno de Colombia, que debía haber cobrado de los primeros fondos de un empréstito que estaban negociando los ministros del Perú SS. Olmedo y Paredes. La negociación de este empréstito estaba muy adelantada en el mes de febrero, y se esperaba que en todo abril estaría concluída. El señor Hurtado se comprometió a devolverle las 63.000 £ de las primeras entregas que debían hacerle por cuenta del millón que debía percibir, Desgraciadamente los SS. representantes del Perú no ralizaron el empréstito, y no pudieron satisfacer la deuda que su Gobierno había contraído con el de Colombia. Yo presenté esta misma dificultad al señor Hurtado, quien me contestó: que estando íntimamente ligados, los fondos y los intereses de las dos Repúblicas, se daba con esta operación tal energía al crédito de América, que no me sería difícil encontrar después las 63.000 £ si las necesitaba para el caso inesperado

que yo suponía, pues el crédito bien establecido y dirigido en Londres, se convierte en la mina más fecunda del orbe. En efecto, habiéndose frustrado el empréstito de los peruanos, habiéndose empeorado los negocios de Colombia, y habiendo protestado los SS. Barclay las letras del señor Ministro de Hacienda y negándose a pagar los próximos dividendos, me vi en las mayores angustias para encontrar prestados los fondos necesarios a cubrir los dividendos de octubre; pero a favor del mismo crédito nacional, sostenido por este empréstito de las 63.000 £, salí del laberinto en que me hallaba, y conseguí el gran objeto de sostener el honor del pabellón, haciendo pagar los intereses de la deuda por la opulenta casa de los SS. Baring, Hnos. y Cía.

Por ese tiempo el señor Dn. Mariano de Egaña, Ministro de la República de Chile, me pidió a nombre de su Gobierno le auxiliase para pagar también sus dividendos. Me negué con sentimiento a su solicitud, y no me creí justificado en hacer este desembolso, por ser diferentes las circunstancias de ambos países, por no existir entre México y Chile un tratado como el que existe entre Colombia y México con objeto de sostener en común en paz y en guerra la causa de la independencia. El Gobierno de Chile no estaba reconocido por la Gran Bretaña, y lo estaba el de Colombia; precisamente su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario había sido presentado en aquellos días a la Corte de St. James, y hubiera sido un triunfo para nuestros enemigos ver en estado de quiebra a una nueva República, que acababa de fijar su independen-

cia y de ser admitida en el círculo social de las naciones europeas.

En aquel mismo año el navío "Asia" llegó al puerto de Guayaquil: las autoridades colombianas le prestaron los auxilios que pidió y escribieron al Supremo Gobierno de México: que se habían alegrado infinito de tan feliz oportunidad de poder manifestarle sus sentimientos de sincera adhesión y fraternal amistad.

El mismo navío "Asia" recaló después en Valparaíso; le hicieron una carena que costó 200.000 pesos, los que obtuvo su comandante el S. Tosta por el influjo del Gobierno de Chile.

Se ve pues que en muy poco tiempo México necesitó de los auxilios de Colombia y de Chile, como éstos necesitaran de los de México en Londres: y así como ellos se prestaron gustosos a servirle, México se hallaba en la misma obligación a ley de reprocidad.

Este enlace de mutuos servicios e intereses americanos, es el que nunca debió haber perdido de vista el Ministro de Hacienda de México, y él hubiera aprobado el empréstito de las 63.000 £, si lo hubiese considerado como un principio de la cuenta corriente que por necesidad debe haber entre los nuevos Estados, atendidas sus circunstancias, y la defensa de la causa común de la independencia.

El tiempo que todo lo descubre, ha descorrido el velo de esta negociación y ha demostrado su acierto, pues la nación Mexicana no perderá el importe de las 63.000 £, y si aun no las ha cobrado, ha sido porque el Gobierno no ha juzgado conveniente admitir las dos fragatas que le ha ofrecido en pago el Poder Ejecutivo de Colombia. Con fecha 9 de Marzo del año pasado

de 1828, el señor de Madrid, Ministro Plenipotenciario de la República de Colombia, me pasó el siguiente oficio:

"Legación Colombiana cerca de S. M. B.

"71, Harley Street, Marzo 9, de 1828.

"Al señor Don Vicente Rocafuerte, Encargado de Nagocios de los Estados Unidos Mexicanos cerca de S. M. B.

"Señor.—Aunque ya he propuesto a V. S. verbalmente, y por orden de mi Gobierno, la venta de las fragatas Colombianas "La Cundinamarca" y "La Colombia", construídas en los Estados Unidos en el año de 1826, y que tienen la fuerza de las fragatas americanas, "Constitución" y "Presidente", creo sinembargo que no está por demás repetir a V. S. por escrito la misma propuesta.

"El Libertador Presidente, al verse en la necesidad de enajenar estos dos hermosos buques, desea que el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos haga tan preciosa adquisición, y lo desea tanto más, cuanto que ya urge satisfacer el oportuno suplemnto de dinero que V. S. hizo, a mi predecesor el señor Hurtado. Con respecto al precio de dichas fragatas, se fijará éste, teniendo en consideración lo que costaron en los Estados Unidos, y el estado en que se encuentren, o por el avalúo que se haga de ellas en la plaza de Cartagena, donde se hallan.

"Con sentimientos de distinguida consideración, tengo el honor de ser de V. S.

Muy obediente humilde servidor,

J. F. MADRID".

Inmediatamente elevé esta oferta al conocimiento del supremo Poder Ejecutivo de México, quien no tuvo por conveniente admitirla.

Ahora pues, si Colombia en medio de sus grandes apuros y dificultades ha manifestado la voluntad de pagar, y con la oferta de los dos fragatas ha presentado valores que superan a los de su deuda, ¿qué no hará cuando esté desahogada, y cuando reciba lo que le debe el Perú? Luego fué muy acertado este empréstito y ventajoso a la nación, pues salvó estas 63.000 £ del naufragio de la casa de Barclay y Cía. en que perecieron los demás caudales de la República. Tampoco me pareció político estipular entre dos estados hermanos el interés legal del 5 por ciento por tan corto préstamo. ¿Qué son 63.000 libras para una nación? Aun menos que 63 libras para un individuo. ¿Y si un hermano prestara a otro 63 libras para sacarlo de una urgencia, que se diría de él, si le exigiera el interés del 5 por ciento? ¿No lo tratarían, y con razón, de judío y de usurero? Tal es el papel que hubiera hecho el representante del opulento Ana-

huac en Londres, con respecto al señor Hurtado y demás naciones que observaban su conducta. La generosidad es la virtud favorita de la juventud de las naciones, como la de los individuos; y los nuevos estados adquirirán más fama siguiendo el impulso de sus sentimientos liberales, que imitando las prácticas de egoísmo y espíritu de codicia de la vieja Europa. Propongámonos por modelo cuanto ella ofrece de noble, de grande, lo que verdaderamente realza la divinidad del hombre, y la gloria de la sociedad, y desentendámonos de mezquinas consideraciones poco conforme a pueblos que respiran el aire suave de un clima feliz, que poseen un suelo fértil, que viven en la abundancia, y que pasean sobre montes de oro y plata.

Esta es la fiel relación de los hechos; de ellos se deduce:

Que mis atribuciones eran diplomáticas, y no mercantiles.

Que la Nación no tuvo urgencia de los fondos del segundo empréstito, pues los dejó en poder de los de S.S. Barclay, Herring, Richardson y Cía. hasta Agosto de 1826.

Que por falta de poder y de instrucciones, no pude sacarlos de su casa, ni convertirlos en billetes del Exchequer, como lo propuse en Agosto de 1825.

Que las circunstancias en que se hallaba la Europa, y el mismo crédito de Mexico exigía la operación del préstamo para dar valor a su papel, facilitar las negociaciones diplomáticas, y concluír los tratados iniciados con varias Potencias.

Que los gabinetes de Europa, amenazados por el Norte y por el Mediodía de una tempestad política

que podía turbar la paz del Continente, estaban pendientes del resultado del Congreso de Panamá, para arreglar con nosotros sus intereses mercantiles; que era necesario corroborar con actos positivos de generosidad la buena opinión de Mr. de Pradt había dado de lo sentimientos de unión y fraternidad de los nuevos Gobiernos. Que habiendo hecho los Estados del Sur tantos esfuerzos a favor de la independencia de la América, a México le tocaba haber auxiliado en este caso a Colombia.

Que aunque no tenía con ella ninguna responsabilidad pecuniaria, su decoro estaba comprometido en que se verificase este préstamo, el que se hizo en consonancia con los principios filantrópicos anunciados por el Presidente en su mensaje de Mayo.

Que, lejos de haber abusado de la confianza del Gobierno, tuve la suerte de haber adivinado sus sentimientos, y de haber ejecutado su voluntad, públicamente manifestada en un documento oficial.

Que debía en semejante caso dar al tratado de octubre de 1823 toda la amplitud favorable que era compatible con la regla de interpretación que prescribe Vatel.

Que como ciudadano Mexicano que conoce los inmensos recursos de la República, sus elementos de fuerza territorial, de fuerza pecuniaria y de fuerza militar, a mí me tocaba esforzarme en completar el círculo de sus ventajas políticas, poniendo en activo ejercicio su fuerza de alianza.

Que la desaprobación del Ministerio fué desacertada, antipolítica y anticonstitucional.

Que la constitución de Francia, la de Inglaterra y

la de México tiene leyes de excepción para urgencias imprevistas y extraordinarias.

Que el comandante de Tepic, que hizo el convenio con los oficiales del navío "Asia", se halló en un caso semejante al mío, y no fué, como yo, acusado criminalmente de haber faltado a la confianza del Gobierno, habiendo obrado como yo en perfecto sentido de sus principios, e intereses de la Nación.

Que para pagar los dividendos de Octubre, yo tomé prestada de los señores Baring la suma de 70.000 £ sin autorización ni conocimiento del Gobierno, quien tuvo la facultad de aprobar este empréstito, cuando había declarado que no la tenía para haber aprobado el primero.

Que este mismo empréstito prueba el acierto del primero, pues me puso en estado de encontrar fondos para cubrir las obligaciones del Gobierno, sin exponer sus letras a ningún riesgo de protesta por mi parte; porque si los SS. Barclay, hubieran tenido fondos para pagar los dividendos de Octubre, entonces se hubiera aplicado al pago de las letras indebidamente protestadas, la suma que me prestaron los SS. Baring Hermanos y Cía; y así, ya fuera por medio del mismo crédito, ya por el reembolso de las 63.000 £, que debía haber recibido del señor Hurtado, procedente del empréstito de los SS. Ministros del Perú, yo estaba en todas circunstancias, preparado a proporcionar y a reemplazar las 63.000 £, como le verifiqué en el mes de Octubre inmediato.

Que el señor de Egaña, Ministro de Chile, me pidió también auxilios para pagar los dividendos de su República, y se los negué con sentimiento, no creyén-

dome justificado para hacer este desembolso, por ser diferente las circunstancias de ambos países, y no existir un tratado entre México y Chile.

Que Colombia y Chile prestaron al Comandante del navío "Asia" auxilios pecuniarios, y que este empréstito de las 63.000 £ debió haberse considerado como un principio de la cuenta corriente, que debe existir entre los nuevos Estados, y resulta de su posición y mutuas comunicaciones.

Que el Gobierno de Colombia, en 9 de Marzo de 1828, ofreció en pago de estas 63.000 £ las dos hermosas fragatas "La Colombia" y "La Cundinamarca", las que no tuvo a bien aceptar el Gobierno de México.

Que Colombia ha manifestado la voluntad de pagar, y ha presentado valores excedentes a los de su deuda.

Que satisfará lo que debe cuando esté desahogada, o cuando reciba parte de lo que le debe entregar el Perú.

Que, en fin, no estipulé interés ninguno, porque a los ojos de este público y de las naciones que nos observan, no podía presentarse como judío usurero el representante del opulento Anahuac, al entrar por la primera vez en negociación con el enviado de un Gobierno hermanado con el de México por la causa de la independencia, por un tratado para sostenerla en todo sentido, y para hacer triunfar la libertad en el nuevo mundo.

El verdadero patriota que de buena fe pretende fallar sobre este ruidoso negocio, tiene ya todos los datos para pronunciar su juicio y grabar el espíritu de

justicia y de imparcialidad que guió a los señores Diputados que extendieron el dictamen siguiente.

"Dictamen de la Comisión inspectora sobre el préstamo hecho a Colombia por D. Vicente Rocafuerte en Londres:

"Dispuesto por la Cámara a petición de algunos de sus individuos que informara el Gobierno por escrito si es o no es cierto que el ciudadano Vicente Rocafuerte, Encargado de Negocios de la República cerca de S. M. B., franqueó a Colombia 63.000 £ del préstamo contratado con la casa de Barclay; si estaba autorizado por el Gobierno para hacerlo, y las providencias que se han tomado para asegurar aquel capital en caso de ser efectivo el préstamo: y que también informara sobre le existencia del bergantín Guerrero, o de las 10.000 £ que se dicen invertidas en su compra, evacuó el Gobierno el informe acompañando copia de lo que expuso al Senado en 23 de Diciembre sobre el préstamo indicado, e igualmente remitió copia de los últimos informes que ha dado el ciudadano Rocafuerte sobre el bergantín Guerrero.

"Pasados a la comisión inspectora estos documentos, para en su vista proponga a la cámara las medidas legislativas que en su concepto deben dictarse, se ocupó en meditar atentamente sobre la exposición del Gobierno y los puntos a que se contrae. Como ellos son esencialmente diversos y también diversos los responsables, creyó la comisión que para no complicarlos debía tratar cada uno por separado; y siendo el asunto del bergantín Guerrero relativo a los gastos extraordinarios de la Legación Mexicana en Londres, que fué al cargo del Excmo. Sr. D. Mariano Miche-

lena, sobre los que tiene dado la comisión los pasos preliminares a su dictamen, según informó el Presidente de ella a la Cámara en la sesión del día 1º del corriente, convirtió su atención al préstamo verificado por el ciudadano Rocafuerte.

"Desde luego advirtió que un negocio de tan fácil expediente por su naturaleza, preparaba graves inconvenientes por sus circunstancias: pues el gobierno, aunque aseguró que el ciudadano Rocafuerte no tuvo autorización alguna para hacer el préstamo, indicó que en éste había intervenido otra u otras personas, y expresamente dijo que el enlace de este negocio con otros de la más alta trascendencia en política, y de interés general, y concernientes también a la aseguración del reintegro, le hacía creer que sin aventurar el éxito de las providencias que había dictado a este efecto, no podía manifestarlas con la plenitud y franqueza que lo hará a su debido tiempo.

"Deseosa la comisión de allanar aquellos inconvenientes, sin entorpecer ni menos contrariar las disposiciones del Gobierno, sean ellas cuales fueren, estimó oportuno pedir al Ministerio de Relaciones las noticias que fueran comunicables sobre los puntos siguientes.

"Quién es el agente, o agentes que a más del ciudadano Rocafuerte intervinieron en el préstamo hecho a Colombia.

"Si la Nación Mexicana tenía alguna responsabilidad pecuniaria en favor de aquella República, u obligación de franquearle dicho auxilio.

"Si aunque no tuviera esta obligación, estaba en alguna manera comprometido su decoro para que se ve-

rificara el préstamo.

"Si este fué oficioso o a solictiud de la República de Colombia, y en este caso a quien se dirigió la excitación.

"Si se contrató algún interés, y sobre que cantidad, si sobre el legítimo importe de las 63.000 £ o sobre lo que tuvieron de costo á nuestra República.

"Si se señaló plazo para el reintegro, y cual haya sido.

"Si habrá algún inconveniente en que el ciudadano Rocafuerte no regrese a Londres con los tratados celebrados con S. M. B. cuando los aprueben las cámaras.

"El encargado del Ministerio de Relaciones satisfizo los deseos de la comisión contestándole, que a reserva de lo que manifestará el Gobierno en el tiempo oportuno a que se ha remitido en su anterior informe, por ahora puede decir que en el expresado préstamo, además del ciudadano Rocafuerte intervinieron los señores Barclay, Herring, Richardson y Cía.: que la Nación Mexicana no tenía responsabilidad alguna pecuniaria en favor de la República de Colombia; ni tampoco obligación externa de franquearle algún auxilio, aunque en concepto del Gobierno el decoro de la Nación Mexicana se hallaba comprometido para verificar el préstamo: que éste se hizo a solicitud del Ministro Plenipotenciario de Colombia, dirigido en 22 de febrero del año próximo pasado al referido ciudadano Vicente Rocafuerte: que no se contrató interés alguno por los 18 meses que se estipuló de plazo para el reintegro, y que hasta el caso de que se obtenga la aprobación de los tratados con S. M. B. no

formará el Gobierno concepto de lo que convenga en cuanto al regreso del ciudadano Rocafuerte con ellos. Así aparace de la nota oficial que se agrega.

"De todo lo expuesto resultan dos clases de cargos contra el ciudadano Rocafuerte: el primero en lo crimina por el abuso que hizo de la confianza del Gobierno, pues sin orden ni conocimiento de éste, dispuso de caudales de la República y en circunstancias en que ella los necesitaba tanto, que había pasado por el sacrificio del préstamo contratado con la casa de Barclay: que expuso el crédito de la Nación mexicana con la protesta y respaldo que hizo esta casa de las letras que en su contra había girado el Gobierno; y por último que ocasionó que la república sufra el pago del interés de un 5 por ciento sobre la cantidad que prestó la casa de los señores Herring, Hermanos y Cía. para cubrir el dividendo de Octubre.

"Ni se diga que a virtud del préstamo se aseguraron las 63.000 £ que de otro modo hubieran corrido la misma suerte que el resto del préstamo: lo primero, porque si tal suerte previó el ciudadano Rocafuerte, debió participarlo al Gobierno, exigir la exhibición de lo que la casa de Barclay tenía en su poder, y pasarlo al Banco de Londres, donde sobre la seguridad del pronto reintegro se lograba el interés de un 6 por ciento.

"Lo segundo, porque no pudiendo disponer de los fondos de la República, no justifican el abuso de la confianza ni las ocurrencias posteriores de la casa de Barclay, ni el servicio de Colombia, ni aun el mismo reintegro, aunque ya se hubiera verificado. La conducta pública de los empleados diplomáticos de-

be ser arregladísima, menos por responsabilidad con sus respectivos Gobiernos, que porque todas las naciones están pendientes de la que éstos observan con aquellos.

"La comisión protesta con la mayor sinceridad, que en ninguna de sus reflexiones tiene por objeto acriminar la conducta del ciudadano Rocafuerte, sino corresponder a la confianza de la cámara, y manifestar a la faz de la nación, que en este delicado negocio, como en todos, no la conducen ni la conducirán más que la justicia y la imparcialidad. Por este motivo no puede pasar en silencio que el ciudadano Rocafuerte, según se expresa en el informe que dió al Gobierno en 2 del corriente sobre el bergantín Guerrero, contestando al capitán Jhonson que le pidió 6 mil libras más para concluír este buque, le dijera: que **no tenía facultades para disponer de los fondos de la República,** y que se olvidara que tampoco las tenía cuando el préstamo a Colombia.

"En lo civil es responsable el ciudadano Rocafuerte, no sólo a las 72.622 £ 9 chelines, 6 peniques que tuvieron de costo a la república las 63.000 libras que prestó, sino a las 6.536 libras 4 y ½ peniques del interés que adeuda en los 18 meses estipulados para el reintegro. La Comisión, teniendo presente las consideraciones de alta política que recomienda el Gobierno, y no queriendo enervarlas ni contrariarlas, se abstendrá de hacer en este punto reflexiones y de consultar alguna providencia.

"Tampoco habrá de promover que el gobierno por el poder judicial, según sus respectivas atribuciones, no permitan al ciudadano Rocafuerte su salida

de la República hasta que haya satisfecho los cargos que le resulten, porque defiriendo a lo que expuso el gobierno sobre no poder formar por ahora concepto de la conveniencia de aquel ciudadano regrese a Londres con los tratados, deja la resolución sobre este punto al juicio del mismo gobierno, aunque bajo su responsabilidad.

"En tal concepto concluye la comisión inspectora presentando a la deliberación de la cámara la proposición siguiente.

"El gobierno bajo su más estrecha responsabilidad, y sin perder de vista las consideraciones de alta política que insinúa en sus exposiciones de 29 de diciembre último y 2 del corriente, dispondrá que se haga efectiva la responsabilidad que por razón de oficio resulta en lo criminal a D. Vicente Rocafuerte por el préstamo de 63 mil libras que hizo sin autorización, ni facultad alguna a la república de Colombia.

"Sala de comisiones de la cámara de representantes. México marzo 28 de 1827.—Blasco.—Tagle.—Romero".

La Comisión protesta con la mayor sinceridad, que en ninguna de sus reflexiones tiene por objeto acriminar mi conducta. Nadie está más persuadido que yo de esa verdad, y de la buena intención con que firmaron este dictamente, el que no habrían dado seguramente, si hubiesen estado mejor impuestos de la situación política de Europa en aquella época, de la impresión que hizo la obra de Mr. de Pradt, intitulada el "Congreso de Panamá", del tratado de amistad, liga, y confederación con Colombia, de la superioridad que adquirió nuestro crédito, y sobre todo,

de la ventaja de haber salvado esas 63.000 libras del naufragio de la Casa de los SS. Barclay, Herring y Cía. Si el Ministerio hubiera presentado con más energía las razones políticas que habían mediado en esta transacción, y francamente hubiera dicho que el Encargado de Negocios en Londres había obrado como él lo hubiera hecho en aquellas circunstancias si se hubiera hallado presente, no me hubieran sacado un cargo criminal y civil, y ni hubieran supuesto que yo había abusado de la confianza del Gobierno, cuando con singular instinto de lealtad, adivinaba yo en marzo sus intenciones, y ejecutaba las promesas publicadas después en el mensaje de Mayo. Este erróneo juicio sólo prueba cuan difícil es, aún para hombres de honor, de mérito y de acreditados talentos como los SS. Tagle y Blasco, sustraerse al torbellino de las revoluciones, y resistir al torrente de una opinión efímera, que avasalla todo, y es el producto artificial del egoísmo de los partidos, y del interés de las pasiones.

Está lejos de mi toda idea de injuriar a nadie; sólo compelido por el deber de mi propia defensa, me veo en la necesidad de indicar la festinación con que se procedió en este asunto, pues se dice en el dictamen: **que debía haber puesto los fondos en el Banco de Londres, donde sobre la seguridad del pronto reintegro se lograba el interés del 6 por ciento...** El Banco de Inglaterra no paga interés por los depósitos que recibe; los fondos consolidaos sólo rinden 3 por ciento y los hay hasta el 4 por ciento. ¿Cómo no les ocurrió a los SS. de la comisión, que si el Banco de Londres pagara 6 por ciento de interés, no habría ha-

bido inglés ni europeo que hubiese corrido el riesgo de prestar su dinero a los nuevos estados de América al 5 ni al 6 por ciento? Porque los capitales no rinden en Europa ese crédito, los capitalistas los emplean en fondos americanos, exponiéndose a las tristes contingencias que han experimentado.

Si en un dato tan conocido, tan fácil de rectificar en el mismo México, donde cualquier comerciante inglés los hubiera sacado de su error, se equivocaron de un modo tan manifiesto, ¿qué extraño es que hayan multiplicado sus equivocaciones en puntos más complicados, y que hayan dado tantos palos de ciego? Yo que los he sufrido, y que con mis sentidos despiertos he visto el soñado cargo criminal y civil, que de buena fe y con la mejor intención me ha levantado la comisión inspectora, yo apelo de su equivocado juicio a la mayoría ilustrada del Pueblo Mexicano. Espero de su imparcialidad que me hará la justicia que merezco, considerando los constantes esfuerzos que he hecho para salvar su crédito, examinando mis desvelos en hacer respetable a los ojos del mundo la causa de la independencia, graduando mi activo celo en avergonzar al despotismo, manifestando que la libertad en el Nuevo Mundo hace fecundo el germen de la virtud, inspira sentimientos nobles y generosos, y que lejos de ser, como en la Francia Jacobínica, enemiga del orden y de la humanidad, es, entre los nuevos adeptos del sistema Washingtoniano, la promotora de la tranquilidad interior, y la más firme columna de la Ley y de las instituciones.

Aunque el éxito de los cálculos políticos no legiti-

ma siempre la prudencia con que fueron concebidos, sinembargo, el acierto absuelve casi siempre de todo cargo, y disipa las impresiones dudosas o desfavorables que el público hubiera recibido. Este axioma que prácticamente rige, no menos en las operaciones de la política que en la de los negocios ordinarios de la vida humana, se halla en el presente caso en perfecta consonancia con el resultado final. Yo hice cuanto pude en mis cortos alcances para salvar los intereses de la Nación; intenté convertir sus fondos procedentes del segundo empréstito en billetes del Exchequer, y no lo logré; suplí con mi celo la falta de instrucciones, y ejecuté en el estrecho círculo de mis facultades, cuanto fué conducente a la utilidad, a la gloria y a la dignidad de la República.

Feliz me estimaré si logro el único objeto que me he propuesto, que es el de vindicar mi honor, el de repeler el infundado cargo civil y criminal que se me ha hecho, y el de presentar mis justos títulos para reclamar el respeto, la benevolencia y la consideración de la mayoría ilustrada de mis conciudadanos.

FIN

Londres: En la Imprenta de A. Nacintosh, 20,
Great New-Street.

DOCUMENTOS

ROCAFUERTE PROTESTA ANTE EL GOBIERNO DE MEXICO POR LA CRITICA QUE SE LE HA HECHO AL PRESTAR LAS 63.000 £ A COLOMBIA

Legación Mexicana cerca de S. M. B.—Exmo. Sor.— He leído con mucho gusto el mensaje del Exmo. Sor. Presidente al cerrarse las sesiones ordinarias el día 23 de Mayo de este año. Con ufana complacencia he notado las siguientes palabras: "Aquellos Estados (hablando de los Estados Unidos del Norte) aunque Americanos en sus opiniones e intereses tienen compromisos que respetar hasta cierto punto con las Potencias de Europa, compromisos que no existen para los nuevos Estados, que necesitan de auxiliares en todo sentido." También me detuve en estas memorables palabras. "Y cuando llegue el caso de obrar y hacerlas conocer, México será colocado en el lugar qe. tiene merecido por el ejercicio de la mayor franqueza, y de la sublime filantropía de sus principios. Afianzar la Independencia por los más heroicos esfuerzos; estrechar de un modo sólido y permanente las relaciones de la gran familia Americana; proclamar las intenciones amistosas y pacíficas de los Nuevos Estados; éstas son las bases y sus resultados la creación del derecho público, del derecho magná-

nimo de las Américas." Por unos momentos gocé de la dulce satisfacción de haber interpretado con tanta exactitud y a esta distancia los nobles sentimientos del Gob°. me alegré de haber acudido a la solicitud de las £ 63.000 libras que me hizo el Sr. Hurtado; me confirmé en la opinión de haber llenado mi deber auxiliando en algún sentido a un nuevo Estado con quien hemos celebrado un tratado de amistad y de comercio; me congratulé de haber aprovechado esta oportuna ocasión de haber colocado a México, en el lugar que merece por su superioridad de recursos, por su posición, su población y por la sublime filantropía de sus principios que no podía desatenderse de la desgracia de la quiebra de Goldschmidt y de las funestas calamidades en que envolvió al Gob° de Colombia. Lleno de gozo esperaba con impaciencia las cartas del correo creyendo encontrar un of° de V. E., aprobando mi conducta en este caso por haber obrado con tanto acierto y conformidad con las instrucciones del Gob°. estampadas en México en el mensaje del Presidente de 23 de Mayo y adivinadas en Londres en el mes de marzo. Pero, cuál ha sido mi sorpresa al leer el of° de V. E., N° 34 fcha. 12 de Mayo! V. E. podrá más fácilmente imaginarla, que yo explicarla. En medio de la turbación que experimento me consuela la idea de que el congreso bien impuesto de las cicunstancias en que me hallaba, de la seguridad que ofrecía la recaudación de esta suma prestada; y sabedor que la Nación tenía en manos de los SS. Barclay, Herring, Richardson y C^a^, más de tres millones de pesos fuertes, no juzgará con tanta severidad un acto de generosidad que exigía la Política, que re-

clamaba la Justicia, que convenía a la alta dignidad de la República, que realzaba nro. crédito en Europa, al paso que estrechaba nuestros vínculos de amistad con una parte principal de la gran familia Americana, y que hermanaba en fin nuestras acciones con nuestras públicas protestas, poniéndolas en armonía con el ejercicio de nuestra franqueza, de la liberalidad de aquellos principios que deben producir el derecho magnánimo de las Américas.

Dios y Libertad. Londres 3 de Ag° de 1826.

Exmo Sr.

Vic^te^. Rocafuerte

Exmo. Sor. Ministro de Relacs. Exts. de la República de México.

APRUEBA EL GOBIERNO COLOMBIANO LA OPERACION HECHA POR SU MINISTRO EN LONDRES

Legación Mexicana cerca de S. M. B.—Exmo. Sor. Tengo el honor de remitir adjunta copia de oficio que me ha pasado el Sor. Dn. José Manuel de Hurtado, Ministro Plenipotenciario de la República de Colombia, en esta Corte por el que verá V. E., la aprobación de su Gob° al préstamo de las £ 63.000 que le

facilité para el pago de los dividendos de su empréstito y otras obligaciones.

Dios y Libertad. Londres 9 de Octubre de 1826.—

Exmo. Sor.—Vic^{te}. Rocafuerte.

Exmo. Sor. Ministro de Relaciones Exts. de la República de México.

MANUEL JOSE DE HURTADO A VICENTE ROCAFUERTE

Legación de Colombia cerca de S. M. B.—33 Portland Place, Londres, 2 de Octubre de 1826.—Al Sor. Don Vicente Rocafuerte, Encargado de Negocios de los EE. UU. Mexicanos cerca de S. M. B.—El Honorable Señor Secretario de Hacienda de la República en oficio de 9 de Julio me dice lo siguiente— "Por la comunicación de VS. de 7 de Marzo Nº 63, el Gobierno se instruyó satisfactoriamente de la adquisición de sesenta y tres mil libras que le había facilitado la Legación Mexicana y que VS. había destinado al pago del Dividendo de Mayo y al socorro de los oficios de esa Legación y la de París— Ahora con la de 12 de Abril Nº 66, lo ha sido de la obligación que VS. firmó al Sor. Ministro de México por la expresada suma de sesenta y tres mil libras—El Gobº íntimamente reconocido a este servicio, me manda asegurar a VS. que tomará todas las providencias

que aseguren el pago al plazo estipulado. De su orden lo digo a VS. para su inteligencia y en contestación".— Lo que participo a VS. para su satisfacción y conocimiento— Con sentimientos de la más perfecta consideración quedo de VS. muy obedte. y humilde servidor—**Manuel José de Hurtado.**

Es copia. Londres, 9 de octubre de 1826.

Thomas Murphy Jr.

LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE MEXICO SOLICITA INFORMES AL GOBIERNO ACERCA DEL PRESTAMO QUE HIZO ROCAFUERTE A COLOMBIA

Secretaría de la Cámara de Representantes.— Exmo. Sor.—Se ha hecho a esta cámara la sigte. moción: Informará el Gob°, mañana por escrito si es o no es cierto qè. el Ciudadano Vicente Rocafuerte Encargado de Negocios de la República cerca de S. M. B. franqueó a Colombia sesenta y tres mil libras del préstamo contratado con la casa de B. A. Goldschmidt; si estaba autorizado por el Gobierno para hacerlo; y las providencias que en su caso se hayan tomado para asegurar este capital. Informará en iguales términos sobre la existencia del Bergantín Guerrero, o de las diez mil libras que se dicen invertidas para su adquisición.

Y habiendo sido aprobada en la misma sesión de hoy, tenemos el honor de decirlo a V. E. pa. el debido cumplimiento de este acuerdo.

Dios gue. a V. E. ms. as. México, 1º de Marzo de 1827.

Isidro Rafael Gondra.
Dº Sº (Hay una rúbrica.)

Sabas Antonio Domínguez
D. S. (Hay una rúbrica.)

Exmo. Sr. Srio. del Despacho de Relaciones.

Exmos. Sres.

He dado cuenta al E. S. P. con la nota de VVEE, de ayer en qe. se participa qe. la cámara se sirvió aprobar la moción hecha pa. qe. el Gobº informe en este día si es o no cierto qe. el Ciudadano Vicente Rocafuerte encargado de negocios de la República cerca de S. M. B. franqueó a Colombia 63.000 libras del préstamo contratado con la casa de B. A. Goldschmidt, si estaba autorizado por el Gobº pa. hacerlo, y las provdas. qe. en su caso se hayan tomado pa. asegurar este capital; y qe. en iguales término informe sobre la existencia del Bergantín Guerrero o de las diez mil libras qe. se dicen invertidas pa. su adquisición.

En su vista ha mandado qe. se pase a manos de

VVEE. como tengo el honor de hacerlo, copia de lo qe. el Gobº expuso a la Cámara de Senadores en 23 de Dicbre. último contestando sobre el informe qe. tuvo a bien pedirle en 21, de dho. mes en orden al mismo préstamo de 63.000 libras hecho a la República de Colombia, y qe. se reproduzca su tenor. Y qe. por lo respectivo a la exista. del Bergantín Guerrero, se pase igualmente a VVEE. como lo ejecuto, copia de los recientes informes que ha dado el Sor. Rocafuerte promovidos por el Ministro de Guerra a quien se han comunicado en este día.

Con estos documentos estima el E. S. P. qe. se satisface en los dos artículos de la moción al acuerdo de la cámara a cuyo conocimiento espera se sirvan VVEE. elevarlo pa. la resolución qe. fuere de su agrado.

D. &. Marzo 2 de 1827.

Exmos. Secrets. de la Cámara de Diputados.

(Hay una rúbrica.)

LA CAMARA DE SENADO DE MEXICO DISCUTE EL PRESTAMO QUE HIZO ROCAFUERTE A COLOMBIA

Secretaría del Senado.—Esta cam.a en sesión de ayer se ha servido acordar qe. asista V. S. a la de mañana en qe. se ha de discutir el dictamen de la como.n

de hac.a sobre el préstamo de 63.000 libras esterlinas hecho en Londres pr. D. Vic^{te}. Rocafuerte; y lo decimos a V. S. pa. su inteligencia en cumplim.to del citado acuerdo.

Dios y Libertad. México, Abril 6 de 1827.

José Antonio Quintero
S. S.

Pablo Franco Coronel.
S. S.

S. Oficial Mayor Encargado del Minis^{o} de Relaciones.

LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE MEXICO SOLICITA INFORMES A LA SECRETARIA DE RELACIONES ACERCA DE LA CONDUCTA DE ROCAFUERTE

Sala de Comisiones de la Cámara de Representantes.—Encargada la comisión inspectora de consultar a la cámara de representantes las providencias propias del resorte del poder legislativo, y qe. sean convenientes en virtud del informe qe. por el Ministerio del cargo de V.S. hizo el gobierno en 2 del corriente sobre la conducta del Encargado de Negocios de la República cerca de S. M. B. relativo al préstamo de sesentra y tres mil libras esterlinas q. hizo a la República de Colombia, no podrá desempeñar aquella confianza

con el acierto q. desea, mientras carezca de las luces que deben conducirla en tan delicado asunto.

Acordó por tanto pedir a V. S. por mi conducto la instrucción q. el efecto permita el secreto de los negocios de alta política q. se refiere el citado informe, y en tal concepto espero se sirva V. S. participarme las noticias q. fueren comunicables sobre los puntos siguientes.

1º Quién es el agente o agentes q. a más del ciudadano Rocafuerte intervinieron en el préstamo hecho a Colombia.

2º Si la nación mexicana tenía alguna responsabilidad pecuniaria en favor de aquella República u obligación de franquearle aquel auxilio.

3º Si aunq. no tuviera esta obligación se hallaba en alguna manera comprometido su decoro para verificarse el préstamo.

4º Si éste fué oficioso, o a solicitud de la República de Colombia, y en este caso a quién fué dirigida la excitación.

5º Si se contrató algún interés y sobre q. cantidad: sobre el legítimo importe de las sesenta y tres mil libras o sobre lo q. tuvieron de costo a nuestra República.

6º Si se señaló plazo pa. el reintegro y cual haya sido.

7º Si habrá algún inconveniente en q. el ciudadano Rocafuerte no regrese con los tratados celebrados con los S. M. B. cuando los aprueben las cámaras.

La naturaleza del asunto, y el honor de la comisión inspectora q. podría peligrar con la más leve

demora en presentar su dictamen me obligan a recomendar a VS., se sirva disponerse q. con toda la brevedad q. fuere posible se me comuniquen aquellas noticias.

Dios y Libertad. México 6 de marzo de 1827.

José Mariano Blasco.

Sor. Oficl. Mor. encargado del ministerio de relaciones.

He dado cuenta al E. S. P. con el ofº de V. S. de 6, del corriente en qe. manifiesta qe. la comisión inspectora necesita qe. se le den las noticias qe. fueren comunicables sobre los siete puntos qe. expresa para consultar con acierto a la Cámara de representantes las provas. propias del resorte del poder legislativo, y qe. sean convenientes en virtud del informe qe. por este Minist.o, se hizo en 2 de este mes, sobre el préstamo de 63 mil libras qe. los agentes del Gobº hicieron a la República de Colombia; y con presencia de las constancias qe. hay en esta Secretaría ha mandado S. E. qe. a reserva de lo qe. manifestará el Gobº en el tpo. oportuno, a qe. se ha remitido en su citado informe, se conteste a la Comisión lo siguiente: qe. en el expresado préstamo además del Encargado de Negocios de la República, cerca de S. M. B. D. Vicente Rocafuerte intervinieron los SS. Barclay, Herring, Richardson y Compañía; qe. la Nación Mexicana no tenía alguna responsabilidad pe-

cuniaria en favor de la República de Colombia, ni tampoco obligación externa de franquearle aquel auxilio: qe. en concepto del Gob° el decoro de la República se hallaba comprometido pr. verificar el préstamo que se hizo a solicitud del Ministro Plenipotenciario de la misma República servida en 22 de Febrero de 826, a nuestro expresado encargado de negocios; qe. no se contrató interés alguno en la escritura otorgada por dicho Plenipotenciario: qe. señaló el plazo de diez y ocho meses pa. reintegrar la cantidad prestada, o antes si pudiere verificarse: hasta el caso de qe. obtenga la aprobo.n de los tratados conluídos con el Gob° de S. M. B. formará S. E. concepto de lo qe. convenga o no en cuanto al regreso con ellos del Sr. Rocafuerte.

Tengo el honor de cumplir en los términos expuestos con la suprema ord.n insinuada.

D. Mex. a Marzo 9 1827.

Sor. Presidente de la Comisión inspectora Don José Mari.o Blasco.

SE DEMANDA AL GOBIERNO DE COLOMBIA AYUDA PARA LA TRIPULACION DEL NAVIO "CONGRESO MEXICANO" DESEMBARCADA EN GUAYAQUIL

Estados Unidos Mexicanos.—Primera Secretaría de Estado.—Departamento exterior.— Sección.— Palacio Nacional de México a 29 de Noviembre de 1827.

A S. E. el Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

Exmo. Sor.

El que suscribe Oficial mayor encargado del Despacho de la Secretaría de Relaciones de la República de México tiene el honor de dirigirse a V. E. manifestándole: que la Secretaría de Marina de este Gobierno ha tenido noticia de que en el puerto de Guayaquil han quedado desembarcados varios oficiales y algunos otros individuos pertenecientes al Navío Congreso Mexicano, y no teniendo absolutamente recursos para regresar a esta República, ha resuelto el Exmo. Sor. Presidente me dirija a V. E. suplicándole se sirva obtener de su Gobierno las órdenes necesarias a fin de que por la autoridad respectiva del puerto indicado sean socorridos estos individuos mensualmente con la cantidad de treinta, quince y diez pesos, según sus clases que obtienen y acrediten débidamente interin hay un buque en que dicha autoridad los haga venir a Acapulco.

Mi Gobierno al pedir al de V. E. este servicio, cree inútil manifestarle la disposición en que se halla de satisfacer oportunamente los cargos que de él resulten y la diferencia y prontitud con que en casos iguales obrará según los principios de recíproca amistad.

Con este motivo el que firma saluda a V. E. y le protesta la distinguida consideración y respeto con que queda de V. E. muy obediente servidor.

Juan José Espinoza de los Monteros

GESTIONES PARA EL COBRO DEL EMPRESTITO

Secretaría de Hacienda.— Departamento de Gobierno.—Sección 1ª.—En la escritura otorgada en Londres por el Sr. Dn. Man.l José Hurtado, Ministro de la República de Colombia, en 7 de Abril de 1826 para asegurar el pago de £ sesenta y tres mil q. por disposición del Sr. Dn. Vicente Rocafuerte se le entregaron por la extinguida casa de Barclay, Herring, Richardson y Cía., para pago de intereses del préstamo contratado pr. la expresada República de Colombia con la fallida casa de B. A. Goldschmidt y Cía., se estipuló el plazo de diez y ocho meses a lo más, contados desde la fecha citada, para el reintegro de las sesenta y tres mil libras suplidas para el indicado objeto.

Las urgencias del Erario nacional, las pérdidas q. ha resentido con la suspensión de pagos de la Casa de Barclay y Cía. y la precisión en que se halla de situar en Londres los caudales necesarios, para cumplir con los pagos de los intereses y amortizaciones de los préstamos contratados en aqa. plaza q. se hallan en suspenso, me mueven a manifestar a V. E. lo expuesto con el fin de qe. sirviéndose dar cuenta al Exmo. Sr. Presidente, tenga a bien acordar lo q. juzge oportuno según el estado actual de este incidente; esperando se sirva V. S. también comunicarme la resolución de S. E.

Dios gue. a V. S. ms. as. México 29 de Enero de 1828.

José Ignº Pavón

Sr. Encargado del Ministº de Relaciones.

Secretaría de Hacienda–Departamento de Gobierno Sección 1ª—Exmo. Sr.—Bien meditada por este Ministerio la comunicación qe. con fha. 29 de Enero último hizo al del cargo de V. E., con el objeto de procurar el reintegro de las £ sesenta y tres mil suplidas por el Sr. D. Vicente Rocafuerte en Londres, de los fondos del préstamo de Barclay y Cía., al Sr. D. Man.l José Hurtado Ministro de Colombia, para el pago de los intereses del préstamo q. aquella República contrató con la fallida casa de B. A. Goldschmidt y Cía., le ha parecido más conveniente y oportuno al fin indicado, el qe. V. E. se sirva preguntar al Sr. Ministro Plenipotenciario de la República citada si se halla con algunas instrucciones de su Gobierno sobre este particular, pa. q. con vista de su contestación, pueda este Ministerio con mejores conocimientos, promover del modo más eficaz la solución de este adeudo, cumplido ya con exceso, en cir-

cunstancias en q. la República tiene comprometido su crédito y opinión por la suspensión de sus pagos en Londres y satisfacción del crédito contraído por el Comandante del navío Congreso Mexicano en la de Chile, con los SS. Ayinena y Cía., de aquel comercio.

Tengo el honor de comunicarlo a V. E., con los objetos referidos.

Dios gue. a V. E. ms. as. México 8 de Marzo de 1828.

Esteva

Exmo. Sr. Ministro de Relaciones.

INTERPELACION AL GOBIERNO APROBADA POR LA CAMARA DE SENADORES

Secretaría del Senado.—Exmo. Sr.—Esta Cámara se ha servido aprobar la proposición q. sigue.

"Que el Gobierno por el Ministerio de Relaciones informe el estado de las de Colombia con relación al empréstito hecho por el Sr. Rocafuerte sin conocim.to del Congreso Gral.

Y la transcribimos a V. E. pa. su inteligencia y fines consig.tes.

Dios y Libertad. México, Marzo 10 de 1828.

Florentino Martínez.
S. Srio.

Miguel Duque de Estrada
S. Srio.

(Después del anterior informe a q. se unieron los documento q. él cita y transcurrido el tiempo que se anota, q. volvió todo a la sección, con más el of° antor. de la Secretª de Hacienda sin acuerdo. Verbalmente se dispuso evacuar el informe pedido por la Cámara de Senadores en los términos q. aparece en la minuta q. sigue.)

Exmos. Señores.

Después de lo q. esta Secretª tuvo el honor de informar a la Cámara del Senado con fecha 23 de diciembre de 1826 y de lo q. la misma dijo a la de Diputados en 2 de Marzo de 1827 y a su comisión Inspectora en 9 de dho. mes de qe. acompaño copias, relativo todo al préstamo de 63 mil libras q. los Agentes por la República en Londres hicieron a la de Colombia a petición de su Ministro Plenip° en aquella Corte y que el Gob° desaprobó, se ha cumplido el

plazo estipulado de 18 meses pa. el pago de esta Suma sin que haya podido hacerlo la República referida, cuyo Gob°, ha ofrecido al de Mex.o cubrir el monto de dicha deuda vendiéndole algunos buques de Guerra de los que tiene a su serv°.

De esta proposición se ha dado conocimiento al Minist° de la Guerra y Marina pa. la resolución que se estime conveniente conforme a sus atribuciones; todo lo que tengo el honor de decir a V. E. de orden del E. Sr. Presidente en respuesta a su of° de 10 del p° p° Marzo qe. trata de este neg° a fin de que se sirva ponerlo en conocimiento de la Cámara.

Dios &. Abril 5 de 1828.

(Hay una rúbrica.)

Exmos. Sres. Secret.os de la Cámara de Senadores.

SINTÈTICA EXPLICACION DE ROCAFUERTE ACERCA DEL PRESTAMO ECONOMICO A COLOMBIA

Legación de los Estados Unidos Mexicanos cerca de S. M. B.—Exmo. Señor.—Con la más viva satisfacción tengo el honor de remitir a V. E. una copia de la carta que me ha dirigido el Señor Ministro de Colombia, haciéndome la propuesta a nombre

de su Gobierno de vender las dos Fragatas Colombianas, la Cundinamarca, y la Colombia, construídas en los Estados Unidos del Norte en el año de 1826, con el objeto de satisfacer el oportuno suplemento que ese mismo año de 26 hice al Señor Hurtado para que sostuviera el crédito de la República de Colombia al que estaba entonces íntimamente ligado con el de México.

El tiempo ha justificado en fin, Exmo. Señor, el acierto de esta generosa y brillante acción, que la ignorancia, la malevolencia, el espíritu de facción y el interés individual han interpretado de un modo tan siniestro para mí, y tan poco decoroso para el Gobierno.

En aquella época el crédito de Colombia en este mercado era superior al de México, y el Ministro de Hacienda asombrado de esta anomalía que sólo provenía de que Colombia, por medio de sus Agentes había hecho en Europa más ruido que México, me exhortaba a que diese a nuestro crédito todo el vigor que le correspondía y lo pusiese al nivel de las justas pretensiones del opulento Gobierno de México; como la buena opinión se adquiere en el mundo con hechos, y no con palabras me aproveché de la oportunidad que me brindó el Ministro de Colombia para presentar a la República, en el teatro político de Europa, en todo el esplendor de su verdadera grandeza, siempre noble, generosa, compasiva, pronta a auxiliar y remediar las desgracias de sus hemanas de Independencia; este acto de fraternidad abrió los ojos a los reguladores de los Gabinetes, les hizo ver que la unión entre los nuevos Estados de América no era una ficción

política, sino una realidad muy triste para su futuro comercio; reanimó la confianza que debía inspirar el Congreso de Panamá que entonces se trataba de reunir; venció las preocupaciones aristocráticas que aún existían, y que habían dirigido la marcha de la Santa Alianza, y facilitó en fin el curso de las negociaciones que han terminado felízmente en los tratados y convenciones que se han presentado a la aprobación del Congreso; este simple acto de conveniencia propia y de tanta trascendencia pública elevó nuestro crédito sobre el resto de todos los demás Estados Americanos, así como nuestra Aguila se eleva en las regiones superiores, sobre todos los demás habitantes del aire.

Este acto, que indicaba la política, que aconsejaba el tratado existente con Colombia, que requería el beneficio de nuestro crédito, era indispensable a la misma conservación de los intereses pecuniarios de la Nación. Colocado en mejor situación que nuestros Ministros para abrazar en su totalidad el sistema de nuestras relaciones exteriores ligadas íntimamente con nuestro crédito nacional, yo puedo ver desde aquí lo que no se podía descubrir en México, es decir la vacilante posición de la casa de los S. S. Barclay y Cía., después de la bancarrota de los S. S. B. A. Goldschmidt y Cía., en Marzo de 1826. Suspendió sus pagos la casa de Goldschmidt, de resultas de esta desgracia el Ministro de Colombia apelando al tratado existente entre los dos Gobiernos me pidió 63.000 £ para pagar los dividendos de Abril; él sabía que la Nación Mexicana tenía más de cuatro millones inactivos en casa de los S. S. Barclay y Cía. ¿podía yo negarme a

su solicitud sin degradar al gobierno? ¿Podía yo dejar escapar esta oportunidad de levantar nuestro crédito salvando esas 63.000 £ del naufragio que amenazaba ya a la casa de Barclay? Podía yo esperar cuatro meses la decisión del Gobierno en un negocio que debía decidirse en momentos y realizarse en pocos días? El tiempo ha corrido el velo de esta transacción y ha probado el acierto de mis pronósticos, y la feliz oportunidad de esta medida.

Cuatro meses después de haber dado yo este brillante golpe que tanta gloria procuró a la Nación, y que tan injusta persecusión me ha causado, se declaró en estado de quiebra la casa de los S. S. Barclay y Cía., de esta desgracia liberté las 63.000 £ que hubieran aumentado la inmesa pérdida que ha tenido la República con ese funesto accidente. Yo debí haber salvado ese dinero, como lo hice sacándolo de manos poco seguras, para entregarlo a un gobierno que nunca quiebra, y a quien nunca faltan medios de pagar, o devolver valores, como lo manifiesta la propuesta que ha hecho el Señor Ministro de Colombia.

Este empréstito debió haberse considerado, como es efectivamente el principio de una cuenta corriente que la República de México abría con sus hermanas del Sur, cuenta que debía necesariamente resultar de las nuevas relaciones de nuestra respectiva situación; así es, que el Navío Asia se apareció en el Puerto de Guayaquil, y el Gobierno de Colombia lo auxilió con 11.000 pesos acompañando este corto servicio de expresiones muy delicadas de amistad, y de benevolencia; el mismo navío bajó después a Valparaíso y el Gobierno de Chile que no está en la escala de la opu-

lencia, suplió al Capitán Tosta más de 200.000 pesos para que siguiera su viaje.

La misma compra del Navío Asia, la convención que celebró en Tepic el Agente del Gobierno de México con el Capitán del Navío y oficialidad Española estaba sujeta al mismo cargo, que se me ha hecho; para ocurrencia tan inopinada, y tan imprevista, no pudo tener poderes, instrucciones, ni facultades, sin embargo el Gobierno aplaudió la transacción, la presentó favorablemente a las Cámaras y fué unánimemente aprobada, y por qué? porque era la convención ventajosa a la Nación, porque las circunstancias justificaban una desviación de un artículo constitucional para cumplir con otro artículo también constitucional, más primordial y de más alta trascendencia, pues sólo en sí envuelve todo el conjunto de Leyes fundamentales de que se compone la Constitución, la que tiene por objeto, **fijar la Independencia política de la Nación, establecer y afirmar su libertad, y promover su prosperidad y gloria.**

En ese mismo caso me hallé, cuando hice el empréstito de las 63.000 £; por ese medio fijé la Independencia Nacional, dando un nuevo y favorable impulso a nuestras relaciones exteriores como el tiempo lo ha probado; contribuí a establecer y afirmar la Libertad inspirando a los Jefes de los Gabinetes un justo respeto por la íntima unión que existe entre las nuevas Repúblicas, y la que debía estrecharse más en el Congreso de Panamá, promoví la gloria de la Nación, pues extendí en Europa la fama de su nobleza y generosidad; a más de estas ventajas dictadas todas por el mismo espíritu de la Constitución, hice

el servicio de salvar esas 63.000 £ que se hubieran perdido en la quiebra de los S. S. Barclay y Cía.

Este empréstito mereció aquí la aprobación de todos los verdaderos políticos y hombres de Estado, como Mr. Cannign, y como lo probaré cuando llegue el caso; y también hubiera sido aplaudido y aprobado en México como el convenio del Navío Asia, si el Ministro de Hacienda en aquella época, hubiera tenido más práctica de negocios públicos; desgraciadamente para mí era entonces muy nuevo en el oficio, no había tenido ocasión de desarrollar sus talentos, no se había elevado aún a la altura de su eminente destino, y no se había provisto de ese anteojo financiero que a primera vista descubre el vasto horizonte de las relaciones políticas, íntimamente ligadas con las del crédito, y con las combinaciones mercantiles; su inoportuna desaprobación, que era de tanto peso, se comunicó al Gabinete, y de allí pasó al público, y después a las Cámaras.

Yo debía haber hecho este empréstito, y haberme expuesto, como verdadero patriota, a las consecuencias de tamaña responsabilidad, para corresponder a la confianza que el Gobierno depositó en mi celo, el que estaba interesadísimo en salvar unos caudales que tanto riesgo corrían en casa de los S. S. Barclay y Cía.

Desde el año 25 tuve el presentimiento de que podían quebrar los S. S. Barclay y Cía.; cediendo a este impulso quise sacar los fondos de la Nación de su poder, y convertirlos en billetes del Exchequer, lo que no pude realizar por falta de poderes como lo comuniqué al Gobierno por el paquete de Setiembre de 1825 en mi oficio Nº 36. En Marzo de 1826, me hallaba

sin instrucciones ni contestación sobre tan importante materia, ocurrió en ese tiempo la quiebra de Goldschmidt, mi presentimiento justo, o injusto contra los S. S. Barclay y Cía. redobló sin que pudiera yo hacer nada; acudió entonces por las 63.000 £ el Ministro de Colombia y me alegré poder sacar esa suma de los banqueros, convencido de que hacía un servicio importantísimo al honor y a los intereses de la Nación. Mucho me podría extender sobre esta materia, si no recelara molestar la atención de V. E. quien es demasiado independiente para llevar a mal este lenguaje franco de un verdadero patriota, que no sirve ningún partido, ninguna facción, que no adula a nadie, y que sólo ha consagrado su existencia a la gloria de la Nación a la que tiene el honor de pertenecer, y al triunfo de la verdadera libertad de América.

Yo he contestado al Señor Ministro de Colombia, que no tengo poderes para terminar aquí la negociación que me propone, que comunicaré esta noticia a V. E. para que se sirva elevarla al conocimiento del Exmo. Señor Presidente, quien se dignará resolver lo que tuviere por conveniente.

Dios y Libertad.—Londres, Marzo 19 de 1828.

Vic^{te}. Rocafuerte

Exmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.

COLOMBIA PROPONE A MEXICO ENTREGAR DOS FRAGATAS EN PAGO DEL EMPRESTITO DE 1826

Legación de Colombia cerca de S. M. B.—71.—Harley Street, Marzo 9 de 1828.—Al Señor Dn. Vicente Rocafuerte, Encargado de Negocios de los Estados Unidos Mexicanos cerca de S. M. B.—Señor: Aunq. ya he propuesto a V. S. verbalmente, y por orden de mi Gobierno, la venta de las fragatas colombianas "La Cundinamarca" y "La Colombia" construídas en los Estados Unidos, en el año de 1826, y qe. tienen la fuerza de las fragatas americanas, "Constitución" y "Presidente" creo sin embargo q. no está por demás repetir a V. E. por escrito la misma propuesta. El Libertador Presidente, al verse en la necesidad de enajenar estos dos hermosos buques, desea q. el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos haga tan preciosa adquisición, y lo desea tanto más, cuanto qe. nos urge satisfacer el oportuno Suplemento de dinero qe. V. S. hizo a mi predecesor, el Señor Hurtado. Con respecto al precio de dichas fragatas, se fijará éste teniendo en consideración lo qe. costaron en los Estados Unidos, y el estado en qe. se encuentran, o por el avalúo qe. se haga de ellas en la plaza de Cartagena donde se hallan. Con sentimiento de distinguida consideración, tengo el honor de ser de V. S. muy obediente humilde Servidor.

José F. Madrid

EL GOBIERNO DE BOLIVAR EN COLOMBIA OFRECE UNA SOLA FRAGATA A MEXICO

Harley Street. Diciembre 1º de 1828.—Señor.—Como tuve el honor de comunicarlo a V. S. verbalmente algunos días ha, mi Gobierno ha resuelto limitar la propuesta de venta de las fragatas Colombia y Cundinamarca, a uno de estos dos buques solamente. Si el Gobº de los Estados Unidos Mexicanos creyese conveniente hacer esta adquisición, el de Colombia está dispuesto a poner a su disposición, y a buena cuenta de la deuda de las £ 63.000 suplidas pr. V. S., la fragata, cuyo valor se determinará por avalúo con arreglo a las bases que anteriormente he insinuado a V. S.—Con sentimientos de distinguida consideración quedo de V. S.—F. J. Madrid.—Al Sr. Dn. Vicente Rocafuerte.
Encargado de Negocios de los Ests. Unidos Mexicanos.

Es copia.—Garay.

Marzo 2 de 1829.—He dado cuenta al E. S. P. con la carta de V. S. Nº 138 de 18 de Dre. últ.o a qe. acompaño copia de la nota qe.le pasó el Ministro de Colombia en que el Libertador pone a disposición del Supremo Gobº de México a buena cuenta de la deuda de las £ 63 mil una sola fragata de las dos q. anteriormente se tenían ofrecidas, para el pago de dha.

cantidad y S. E. no juzgando conveniente a este Gob°
reciba ninguno de dhos. buques, me manda decírselo
en contestación.

D. y L. etc.

(Hay un rúbrica.)

Sr. Encargado de Nego.s de los E. U. M., cerca
de S. M. B.

EL GOBIERNO DE MEXICO NO ACEPTA LA LA PROPUESTA DE BOLIVAR

Legación de los Estados Unidos Mexicanos cerca de S. M. B.—Exmo. Sor.—Por el oficio de V. E. N° 29, fha. 2 de Marzo veo qe. el Exmo. Sor. Presidente me manda contestar a la propuesta, qe. hizo el Ministro de Colombia en esta Capital, el 9 de Marzo del año p° p° 1822, "qe. el Gobierno de México no juzga conveniente recibir ninguno de los buques qe. el Libertador Presidente de Colombia ha ofrecido dar pa. satisfacer el oportuno suplemento qe. se le hizo de 63.000 libs. ests."

Permítame V. E. qe. me tome la libertad de observar con el más profundo respeto, qe. el uso y la urbanidad diplomática exigen qe. yo acompañe esta negativa de algunas razones plausibles de conveniencia nacional qe. no lastimen la delicadeza del Gobierno de

Colombia, y lo predispongan a relajar los lazos de fraternidad qe. deben existir entre ambas Repúblicas; no ocurriéndome esas razones, ni comprendiendo los fundamentos en qe. apoyarse la repulsa de una propuesta tan ventajosa, me veo en la necesidad de pedir V. E. instrucciones sobre este delicado punto, y suspender la contestación q. he de dar al Ministro de Colombia hasta recibir nuevas órdenes de V. E.

En el ínterin suplico a V. E. tenga la bondad de leer con su acostumbrada indulgencia las indicaciones qe. voy a hacer sobre el particular.

¿Conviene o nó a la República proteger su comercio en las Costas del Pacífico, o dejarlas como se hallan hoy abandonadas a la suerte? ¿No es este mismo mar Pacífico un manantial de riquezas qe. produce más de seis millones de pesos a los especuladores de Boston, y Nontuket, mientras es inútil pa. nosotros qe. estamos a sus orillas, sólo pr. falta de protección y de tino político?

¿Puede activarse el lucrativo comercio de cabotaje, qe. importa fomentar en la extensa costa, qe. separa el Cabo Mendocino del Golfo de Tehuantepec, sin una fuerza naval qe. proteja las propiedades de los barqueros, y pescadores, y los liberte de contingencias de piratas, y de corsaristas?

¿La Nación Mexicana tan opulenta en su Costa occidental de la qe. puede sacar incalculables ventajas, y a la qe. debe dirigir su atención, será la única, entre las nuevas Naciones Independientes qe. ocupan el litoral del Pacífico, qe. no tenga en esos mares una fragata de guerra, un simulacro, siquiera, de marina?

Chile, Perú y Colombia Estados qe. pueden califi-

carse de pigmeos comparados al de la Federación Mexicana tendrán fragatas y una escuadrilla proporcionada a su situación geográfica y política pa. defender sus costas, y presentarse en la digna actitud de Independientes, y Colosal México no tendrá, a lo menos pr. decoro nacional, una fuerza igual, a la de sus hermanos, y compañeros en la carrera de Independencia?

Si se aparecen sobre ntras. Costas dos o tres Corsarios armados en Filipinas, o los piratas qe. es natural resulten de la guerra fraticida qe. despedaza el Perú y Colombia, ¿quién defenderá en el mar las propiedades mexicanas expuestas a un brusco ataque? ¿Esperamos a ver nuestras Costas infestadas de ladrones de mar pr. pensar en tener en el Pacífico una fragata y tres a cuatro buques menores de guerra qe. es lo menos a qe. se puede aspirar pa. sostener y proteger la independencia de nuestro pabellón

Presentándose ahora tan buena oportunidad pa. conseguir a precio cómodo una de las mejores fragatas qe. se han construído en Norte América, dicta la verdadera política rechazarla? y rechazarla en qe. tiempo? Cuando el deudor qe. le ofrece en parte de pago se haya envuelto en las dificultades de una guerra desastrada, y cuando la fuerza naval qe. hoy negamos, la podemos necesitar mañana pa. rechazar la madriguera de piratas qe. se formará probablemente de los desertores de las escuadras colombianas y peruanas.

Estas son las indicaciones qe. sujeto a la consideración de V. E. pa. qe. pesándolas en la balanza de ilustración y patriotismo, se digne resolver lo que fuere de su superior agrado.

Dios y Libertad, Londres, Abril 18 de 1829.

Vic^{te}. Rocafuerte

Exmo. Sor. Secret^{o} de Estado y del Despacho de Relacs. Ints. y Exts.

Sor. Dn. José María Bocanegra.

Junio 16 de 1829.

He puesto en conocim.to del E. S. P. la carta de V. S. N° 40, de 18 de Abril último en qe. participa haber suspendido la contestación qe. debió dar al Ministro de Colombia sobre la oferta de los buques hecha por el Libertador de Colombia en pago de las 63.000 libras a que se refiere la sup.ma.or.n de 2 de Marzo últ^{o}, cuya resoluc.n, se le comunicó a V. S. y enterado S. E. de lo qe. entonces V. S. expone en su citada carta e igualmente de las observaciones qe. hace sobre este negocio, me manda decirle que se tendrán éstas presentes pa. lo ulterior, sin perjuicio de q. tome luego curso la contestación dada.

D. y L.

(Hay una rúbrica.)

Sr. Encargado de Negocios de los E. U. M. cerca de S. M. B.

Legación de los Estados Unidos Mexicanos cerca de S. M. B.—Exmo. Sor.—Tengo el honor de participar a V. E. que he dado curso como V. E. me lo previene, a la contestación del Exmo. Sor. Presidente a la oferta qe. hizo el Libertador de Colombia pa. el pago de las 63.000 £ con lo qe. queda concluído este negocio y contestado el oficio de V. E. 67 fha. 17 de Junio.

Dios y Libertad.—Londres 20 Ag.to de 1829.

Vic[te]. Rocafuerte

Exmo. Sor. Sec[o] de Est[o] y del Despacho de Relacs. Exteriores.

INGLATERRA PROPONE LA COMPRA DE DOS FRAGATAS A COLOMBIA

Exmo. Sr.—El Presidente de Colombia ha pasado un mensaje al congreso solicitando permiso para enajenar los buques colombianos y principalmente las dos fragatas construídas en los Estados Unidos, que el Ministro Inglés ha solicitado que se vendan a su Gobierno. La comisión de la Cámara de representantes cuyos miembros me han informado reservadamente del negocio, dió su dictamen oponiéndose a que se enajenen dichas fragatas, y mucho más a que se vendiesen

a la Inglaterra haciendo en esto traición a los Estados Unidos que franquearon sus modelos reservados: proponiendo que se diesen a México por cierto tiempo para que no se inutilizasen mientras Colombia podía equipararlas. Mas en las cámaras pasó la resolución reservada de enajenarlas con los demás buques menores entre las naciones amigas y aliadas de Colombia. Este Gobierno no me ha mencionado su resolución: y si no lo hace directamente a ese es una señal de que quiere llevar adelante su determinación de venderlas a Inglaterra, para lo que puede estar de algún modo comprometido. Mas si ese Gobierno necesita las fragatas o alguno de los buques menores, comunicándome sus instrcciones con brevedad, antes que se haya concluído el negocio con Inglaterra, puedo reclamar el cumplimiento de la resolución y tomarlas por los inventarios con descuento de todo lo que les falta, porque lo han robado o deteriorado: completando el importe con libranzas sobre Inglaterra sobre los 300 mil ps. que se prestaron a Colombia para pagar sus dividendos, que es el único modo de pagarse de esa cantidad. El costo de ellos es de millón y medio de pesos, pero han perdido los adornos y cosas de lujo que ha robado la tripulación, y entra también un 30 por 100 de intereses por la demora del pago, y esto disminuye el precio considerablemente. La fuerza de ellas según infórmes, es mayor que la del Navío guerrero español.—Es copia. México 19 de enero de 1829.

Ortiz Monasterio.

MEXICO RECHAZA ADQUIRIR LAS FRAGATAS DE COLOMBIA

Exmo. Sr.— El secretario de Relaciones Exteriores de esta República, ha estado en mi casa a manifestarme de orden del Presidente: que habiendo solicitado autorización del congreso para enajenar los buques que Colombia no necesita, le ha sido concedida: que en esta virtud deseando que las dos fragatas construídas en los Estados Unidos del Norte ya que no sirven a Colombia pertenezcan a otra nación que las emplee contra sus enemigos, ha creído que estaría muy bien ofrecerlas en venta a los Estados Unidos Mexicanos; de cuyo modo conseguiría, no sólo el objeto mencionado de que se empleen contra los enemigos de ambas naciones, mas también el de descargar a Colombia de la deuda contraída para con los Estados Unidos Mexicanos, que él considera como sagrada, y le ha tenido embarazado no encontrando medio de satisfacerla. Me ha encargado, por tanto. que no obstante que el Ministro de Colombia cerca de esa República, ha sido encargado por el último correo de proponerlas al Gobierno de dichos Estados Unidos Mexicanos, lo haga yo también informando de sus buenas cualidades: lo que hago en efecto, persuadido por los informes que tengo, que su construcción, maderas, andar, &c., es de lo mejor.— Sobre el costo de ellas me he equivocado en el número anterior; pues sólo cuesta un millón y noventa mil pesos, de que deducido lo que Colombia ha pagado de intereses y como cien mil de demérito por las cosas robadas

quedarán en ocho cientos mil pesos: de modo que con quinientos mil, sobre los trescientos mil de deuda, se hará la compra, añadiendo cien mil más para reponer las necesarias que faltan, y ponerlas en estado de navegar.—Es copia, México 19 de enero de 1829.

Ortiz Monasterio

Secretaría de Guerra y Marina.—Exmo Sr.—Impuesto el Presidente del oficio de V.E. de 11 de diciembre del último año, en que me transcribe dos notas de nuestro encargado de negocios en la República de Colombia relativas a la compra de dos fragatas y acaso otros buques menores que aquel Gobierno quiere enajenar por no serles necesarios, S. E., en junta de Ministros se ha servido resolver que no se tomen dichos bajeles. Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestación.—Dios y Libertad, México abril 25 de 1828.— **G. Pedraza.**—Excelentísimo Señor Secretario de Relaciones.—Es copia. México enero 19 de 1829.—**Ortiz Monasterio.**

Exmo. Sr.—Para que V. E. tenga toda la instrucción que desea en el asunto de las fragatas de guerra ofrecidas por el Gobierno de Colombia al de México en pago de las sesenta y tres mil £ ester-

linas que aquel debe y fueron prestadas en Londres por los agentes mexicanos, acompaño a V. E. copia de lo conducente de las notas núm.s 17 y 19 del Sr. Torrens, encargado de nuestros negocios en Bogotá. Comunicadas a la secretaría de la guerra y marina para la resolución que era del resorte de sus atribuciones, contestó según aparece de la copia núm. 3, que el Presidente en junta de Ministros había acordado no tomar dichos buques, cuya disposición se comunicó oportunamente al mismo Torrens, para conocimiento del Gobierno de Colombia.

Posteriormente en mi nota núm. 61 de 21 de agosto del año anterior, trasladé a esa secretaría la nota núm. 53 del encargado de negocios de la República en Londres, en que hablaba de este negocio y de la comisión dada por esa secretaría al Sr. Migoni, para cobrar de los agentes de Colombia aquella suma, de cuyo traslado no he recibido contestación alguna, no habiéndose tomado por la de mi cargo en consideración la oferta de los buques, por estar ya resuelta negativamente con anterioridad. Todo lo que tengo el honor de decir a V. E. en resulta de la comunicación de esa secretaría núm. 27 de 11 del actual, que trata de la materia. Dios y Libertad. México enero 19 de 1829.—Cañedo.—Exmo. Sr. Secretario del Despacho de Hacienda.

Número 70.—Enero 20 de 1829.—De preferencia informe la mesa de préstamos extranjeros con los antecedentes que se citan y demás sobre este negocio.

Exmo. Sr.—Cuanto la mesa de mi cargo puede decir en el asunto, lo ha expuesto en el informe que extendió con fecha 9 de setiembre del año último, a consecuencia del oficio del Ministerio de Relaciones, de 21 de agosto del citado año, que menciona el que ahora se pasa a la propia mesa con el indicado fin, por lo que agregando los antecedentes, según se previene en el anterior decreto, cree dejarlo cumplido, añadiendo solamente, que según su concepto, el Cónsul General D. Francisco de Borja Migoni, procedió con autorización bastante al reclamo que hizo al Sr. Madrid, Ministro de la República de Colombia en Londres, sobre el pago de las sesenta y tres mil £ esterlinas facilitadas a esta República por el Sr. D. Vicente Rocafuerte sin autorización, pues que para ello fué suplido por el Exmo. Sr. Presidente por conducto de este Ministerio, como exclusivamente encargado del giro y manejo de los préstamos extranjeros, de cuyos fondos se tomaron las £ sesenta y tres mil expresadas. México, 21 de enero de 1829.

J. de la Fuente.

COMISIONASE A LA CASA BARING DE LONDRES EL COBRO DE LAS 63.000 £ A COLOMBIA

México, enero 26 de 1829.—Con copia de las que ha remitido el Ministerio de Relaciones, sobre haberse acordado no tomar los buques que se proponían por

el Gobierno de Colombia, ofíciese a los Sres. Baring, Hermanos y Compañía, para que se sirvan, solicitar del Agente del Gobierno de Colombia el reintegro de las 63.000 £ y dígase al citado Ministerio en respuesta a sus oficios sobre el particular, manifestándole que aunque Migoni estaba facultado para el cobro referido, por la autorización que para ello se le dió por este Ministerio a consecuencia de lo resuelto por el Exmo. Sr. Presidente, cesa en esta comisión por virtud de lo dispuesto nuevamente por S. E. y se refiere.

(Hay una rúbrica.)

SE COMISIONA AL CONSUL DE MEXICO EN LONDRES, SR. MIGONI, PARA QUE COBRE LA SUMA PRESTADA POR ROCAFUERTE

Siendo el restablecimiento del crédito en el extranjero uno de los objetos a que el Gobierno atiende con más preferente cuidado, ha dispuesto el Exmo. Sr. Presidente que ínterin se verifican las remesas de los caudales para la solución de su deuda en esa plaza y continuación de los pagos a que la República se halla comprometida por razón de los préstamos que contrató en aquella, remita a V. por el presente paquete, como lo hago, una copia autorizada de la escritura que otorgó en esa ciudad el Sr. Ministro de Colombia D. Manuel José Hurtado, para asegurar el pago de las £ 63 mil o que le suplió el Sr. D.

Vicente Rocafuerte de los fondos del préstamo del 6 por 100.

El plazo de 18 meses estipulado en dicha escritura para el reintegro, ha cumplido con exceso, el Exmo. Sr. Presidente en vista de ello quiere que V. proceda inmediatamente a promoverlo con el Agente de dicha Repúbica, confiando en que su celo y actividad allanará las dificultades y embarazos que puedan presentarse: dando cuenta a este Ministerio de las gestiones que haga a este fin y del resultado que ellas produzcan, para conocimiento de S. E., de cuya orden lo digo a V., ofreciéndole al mismo tiempo mi consideración y aprecio, al volver de nuevo a encargarme del despacho de esta secretaria de hacienda.

Dios y Libertad. México marzo 11 de 1828.—Esteva.—Sr. D. Francisco de Borja Migoni.—Londres.

NUEVAS GESTIONES DE MEXICO EN LONDRES PARA COBRAR LA DEUDA A COLOMBIA

Brunswick Hotel a 30 de mayo 1828.—Exmo. Sr. En cumplimiento de órdenes e instrucciones que se ha servido transmitirme el Exmo. Sr. Ministro de Hacienda de la República de los Estados Unidos Mexicanos, debo entender con la eficacia y diligencia requeridas en asunto de tal importancia, en lo concerniente a que, a la posible brevedad y del modo más expedito que permitan las circunstancias, se realice el reembolso de las

£ 63.000 suplidas a nombre de la misma República por el Sr. D. Vicente Rocafuerte a beneficio de la de Colombia, y recibidas en esta ciudad por el Ministro de esta última Sr. D. Manuel José Hurtado, con calidad de reintegro a los 18 meses de la fecha del convenio al efecto celebrado entre dichos Sres. en esta misma ciudad, el día 6 de abril de 1826, con las demás cláusulas y condiciones de su razón que se expresan en el citado convenio, de cuyo contexto supongo a V. E., sabedor, refiriéndome en caso necesario al tanto del que debe obrar en la Secretaría de la Legación que V. E. desempeña. Y como a mayor abundamiento, visto el largo tiempo transcurrido desde que venció dicho plazo, es verosímil que el Gobierno a quien V. E. representa le haya pasado sus respectivas instrucciones, para atender al reembolso de dicho anticipo, caso de reclamarse aquí a nombre de la República de México, y para obrar en el particular con arreglo a lo que sea más conforme al decoro y a los intereses de uno y otro Gobierno, me apresuro a abrir con V. E. esta comunicación, no dudando que producirá un resultado satisfactorio, el cual sin pérdida de tiempo debo poner en noticia del Ministro de Hacienda que me comete este encargo.

Aprovecho esta ocasión de manifestar a V. E. los sentimientos del más distinguido aprecio y alta consideración con que soy muy atento, seguro servidor.— Exmo. Sr. Francisco de Borja Migoni.—

Exmo. Sr. José Fernández Madrid, Ministro de la República de Colombia en la corte de Londres.

EL MINISTRO DE COLOMBIA EN LONDRES INDICA A FRANCISCO DE BORJA MIGONI QUE DEBE ENTENDERSE CON ROCAFUERTE

Harley Street junio 2 de 1828.—Señor.—En respuesta al oficio de V. de 30 de mayo último, tengo el honor de informarle que a consecuencia de instrucciones de mi Gobierno, he propuesto al Sr. D. Vicente Rocafuerte, Encargado de Negocios de los Estados Unidos Mexicanos, la compra por cuenta de dichos estados de dos excelentes fragatas de guerra construídas poco tiempo hace en la América septentrional, a condición de descontar de su valor la suma de £ 63.000 suplidas por el mismo Sr. Rocafuerte a mi antecesor el honorable Sr. Manuel José Hurtado; y estando pendiente esta negociación, no puedo menos de referirme al Sr. Encargado de Negocios mexicanos, con quien podrá V. entenderse.

Con sentimiento de muy distinguida consideración quedo de V. muy obdiente y humilde servidor.—José Fernández Madrid.—Sr. D. Francisco de Borja Migoni.

Londres 19 de junio de 1828.— Exmo. Sr.—En conformidad de lo que tuve el honor de decir a V. E.

en fecha del 22 del pasado, vista la orden de V. E. para que yo gestionase en el asunto de las £ 63.000 debidas por la República de Colombia, pasé a su ministro en ésta el Sr. Madrid un oficio cuya copia incluyo bajo número 1. En su contestación recibí el que también acompaño con el número 2, y como en él se refiere dicho Sr. Madrid a la negociación pendiente con el gobierno de México por medio de su encargado en ésta el Sr. Rocafuerte, en cuyo conocimiento he puesto los pasos dados por mí, sobre la venta de dos fragatas, descontando de su valor la suma de las £ 63.000, sólo me resta elevarlo a noticia de V. E., sin cuyas nuevas instrucciones no me es dado proceder ulteriormente en este negocio.

Reciba V. E. los sentimientos de mi profundo respeto y debida consideración.—Exmo. Sr.—Francisco de Borja Migoni.—Exmo. Sr. D. José Ignacio Esteva, Ministro de Estado y del Despacho de Hacienda.—México.

ROCAFUERTE PROTESTA ANTE EL GOBIERNO DE MEXICO

Exmo. Sor.—El 27 del pasado mes se presentó en la Secretaría de esta Legación Dn. Francisco de Borja Migoni, y me comunicó qe. el Exmo. Sor. Presidente de la República le había dado la comisión de

cobrar las 63.000 libras estrls. qe. yo tuve la suerte de prestar al Gobierno de Colombia, salvando ese dinero de la quiebra de los S. S. Barclay, y realzando con tan generosa acción el crédito a qe. tenía y tiene derecho de aspirar la opulenta Nación de México. Inmediatamente di al Sor. Migoni los informes qe. pedí; le dije qe. el Sor. Ministro de Colombia a nombre del Exmo. Sor. Presidente Libertador, había ofrecido pagar esta suma cediendo una de las fragatas construídas en Norte América, la Cundinamarca o la Colombia, avaluadas por peritos a satisfacción de ambas partes; qe. yo había enviado a V. E. esta propuesta pa. qe. la elevara al conocimto. del Exmo. Sor. Presidente de la República, quien se dignará resolver en esta materia lo qe. tuviere pr. conveniente. Con esta franca explicación creí qe. quedaba desempeñado el nuevo encargado confiando al Sr. Migoni, y este asunto terminado, pero no fué así; el tuvo después el arrojo de dirigir una carta oficial al Sor. Ministro de Colombia pretendiendo estar autorizado pr. **órdenes e instrucc.s del Exmo. Sor. Ministro de Hacienda** pa. reclamar las 63.000 £ qe. yo había prestado al Sor. Hurtado. Como el Sor. Migoni no tiene en esta Corte ningún empleo ni representación pública, ni derecho pa. escribir ningún oficio a ningún Ministro Plenipotenciario, ha parecido muy extraño este procedimiento.

La delicadeza de mis sentimientos y el profundo respeto qe. debo al Gob°, quien me ha distinguido hasta aquí con su bénevola confianza, me impiden extenderme más sobre este desgraciado negocio qe. yo principié, y de cuya feliz conclusión depende la vindi-

cación de mi honor, injusta y maliciosamente, atacado pr. la envidia, pr. la calumnia y pr. la malevolencia.

Dios y Libertad. Londres 18 de Junio de 1828.

Victe. Rocafuerte

Al Exmo. Sor. Secretario de Estado y del Despacho de Relacs. intrs. y exters. Dn. Juan de Dios Cañedo.

LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES INFORMA AL PODER EJECUTIVO DE MEXICO EL ESTADO DE LAS GESTIONES PARA COBRAR A COLOMBIA EL PRESTAMO QUE HIZO ROCAFUERTE

Exmo. Sor.—Estando cumplido con exceso el plazo estipulado en la escritura otorgada en Londres con el Sr. D. Manuel José Hurtado, Ministro de la República de Colombia, para el reintegro de las £ 63.000 qe. de los fondos del préstamo de Barclay, le fueron suplidas por el Sr. D. Vicente Rocafuerte, encargado de negocios de la República en la referida plaza, se ofició al Ministro de Relaciones en 29 de enero y 8 de marzo último, haciéndosele así presente: en la primera comunicación, para que se sirviese dar cuenta al Exmo. Sr. Presidente, y trasladar a este Ministerio la resolución de S. E.; y en la segunda para que tuviese a bien preguntar al Sr. Ministro Plenipotenciario de la

República citada, si se hallaba con algunas instrucciones de su Gobierno sobre este particular, con el fin de que vista su contestación, se pudiera con mejores conocimientos promover del modo más eficaz la solución de este adeudo, en unas circunstancias en que la República tenía comprometidos su crédito y opinión, por la suspensión de sus pagos en Londres, y por la deuda contraída en Chile por el Comandante de Navío Congreso con los Sres. Aycinena y compañía, de aquel comercio. No habiéndose recibido contestación a ninguno de estos oficios, se previno al Cónsul General D. Francisco de Borja Migoni en 11 del citado marzo, que ínterin se hacían remesas de caudales para la solución de la deuda del Gobierno en Londres, y se continuaban los pagos a que se hallaba comprometido por razón de los préstamos, procediese inmediatamente a promover el reintegro del suplemento referido, con el Agente de la mencionada República, allanando con su actividad y celo las dificultades y embarazos que pudieron presentarse, y dando cuenta del resultado. El Cónsul General ha cumplido con lo que le fué prevenido, manifestando en oficio de 19 de junio próximo pasado, que habiendo dirigido un oficio al Sr. Madrid Ministro de la República de Colombia, promoviendo el pago de las enunciadas 63.000 £., le contestó refiriéndose a una negociación pendiente con el supremo Gobierno por medio del Sr. Rocafuerte sobre la venta de dos fragatas, de cuyo valor debiera de descontarse la deuda que le reclamaba; por lo que dice el Sr. Migoni, que, sin nuevas instrucciones, no le era dado proceder ulteriormente en el asunto. Esto es lo o-

currido en el asunto y lo que puede informar la mesa con vista de los antecedentes. V. E. se servirá resolver lo que juzge conducente. México 9 de setiembre de 1828.

Juan de la Fuente.

Enero 11. de 1829.—A relaciones que se sirva decir cual ha sido el resultado de este asunto. para que por esta Secretaría se puedan tomar las providencias de su resorte.—Rubricado de S. E.

EL SECRETARIO DE HACIENDA INFORMA AL DE RELACIONES EXTERIORES DE MEXICO LAS GESTIONES EN LONDRES PARA COBRAR EL PRESTAMO QUE HIZO ROCAFUERTE A COLOMBIA

Exmo. Sr.—Comisionado por disposición del Exmo. Sr. Presidente el Cónsul General de la República en Londres D. Francisco de Borja Migoni, para solicitar del Agente de la República de Colombia el reintegro de las 63.000 £ que por orden del Señor Vicente Rocafuerte se le suplieron, por estar cumplido con exceso el plazo estipulado en la escritura otorgada por el Sr. Manuel José Hurtado para el pago, han manifestado en su contestación a la orden que se libró al efecto en 11 de marzo del año antèrior, que habiendo dirigido un oficio al Sr. Madrid, actual Agente de la

expresada República en Londres, sobre el asunto, le contestó refiriéndose a una negociación pendiente con el Gobierno, por medio del expresado Sr. Rocafuerte sobre venta de dos fragatas, de cuyo valor debían descontarse las 63.000 £ suplidas.

La resolución del convenio expresado se habrá dictado por el Ministerio del cargo de V. E., y exponiendo el Sr. Migoni en su citado oficio que no le era dado proceder sin nuevas instrucciones: para que se le puedan expedir las que corresponden al resorte de este Ministerio, espero que V. E. se sirva comunicarme la resolución del Exmo. Sr. Presidente en el particular sobre que tengo el honor de dirigirme a V. E.

Dios y Libertad, México enero 11 de 1829.— **Esteva.**—Exmo. Sr. Secretario de Relaciones Interiores y Exteriores.

Secretaría de Hacienda.— Departamento de Gobierno.— Sección 1ª—Exmo. Sr.—Estando cumplido con exceso el plazo estipulado en la escritura otorgada en Londres por el Sr. D. Manuel José Hurtado Ministro de la República de Colombia para el pago de las sesenta y tres mil Libras ests., que de los fondos del préstamo de Barclay, Herring, Richardsón y Cía.,

le fueron suplidas sin autorización por el Sr. Encargado de Negocios de la República D. Vicente Rocafuerte, y considerando el Exmo. Sr. Presidente la necesidad que había de procurar tuviese efecto el reintegro en unas circunstancias en que es comprometido el crédito de la República en el Exterior pr. la suspensión de los pagos, era de la primera necesidad el reanimarlo por la adopción de cuantas medidas estuviesen en las facultades y arbitrios del Gobierno, tuvo a bien disponer al efecto que se comisionase para el cobro indicado a D. Francisco de Borja Migoni.

Procedió este individuo en uso de la autorización de S. E., que le fué comunicada por esta Sría. en 11 de Marzo del año ppdo. de 1828, a la práctica de las diligencias concernientes al fin que se le previno, y habiendo oficiado al Sr. Madrid, actual Ministro de la mencionada República, sobre el asunto, comunicó a esta Sría. en 19 de junio del propio año, la contestación que había recibido del referido Sr. Ministro y era contraída a una negociación de buques, propuesta, por el Gobierno de Colombia para el reintegro de la mencionada suma, que aún estaba pendiente.

Esta contestación hizo suspender al Sr. Migoni en sus gestiones hasta recibir nuevas instrucciones sobre el asunto, según expuso en su citado oficio; y respecto a que la resolución de S. E. en cuanto a la propuesta del Gobierno de Colombia ha sido por la no admisión de los buques propuestos, como se deduce por los documentos y nota de V. E., de 19 de enero último, con que se sirvió contestar a mi oficio del día 11, se ha dirigido por esta Secretaría a los SS. Baring Hermanos y Cía., a consecuencia de lo resuelto posterior-

mente en el particular por el Exmo. Sr. Presidente, la comunicación de que tengo el honor de acompañar a V. E. copia autorizada, y con lo qe. quedan contestadas las notas de V. E., de 21 de Agosto del año último y de 19 de Enero inmediato.

Dios y Libertad, México 30 de Marzo de 1829.

González

Exmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones.

INSISTE LA SECRETARIA DE HACIENDA A LA CASA BARING HERMANOS DE LONDRES PARA COBRAR LA DEUDA A COLOMBIA

Secretaría de Hacienda.—Departamento de Gobierno.—Sección 1ª—No es nuevo ni singular el que en las naciones fallen los planes más bien combinados y las disposiciones dictadas con la mejor buena fe. Así es que nada tiene de extraño el que no hayan podido tener su exacto y puntual cumplimiento los decretos del Soberano Congreso y las órdenes del Ejecutivo de la Nación sobre el puntual pago de dividendos de los préstamos extranjeros, cuando en su interior ha resentido convulsiones políticas, que al mismo tiempo que han aumentado los gastos y las erogaciones, han disminuído notablemente los ingresos del Erario Nacional. México es idólatra de su opinión y buen

concepto; y los Poderes Supremos de la República conocen y aprecian en lo que valen los principios de crédito público, que forman el concepto y fijan la opinión de las naciones civilizadas: así es que en todas sus disposiciones ha procurado el Gobierno restituír el crédito y reanimar la confianza en el mercado de esa plaza; y si desgraciadamente hasta ahora no lo ha conseguido, no omite ni omitirá en lo sucesivo los medios conducentes para reintegrar a la República el crédito y honor a que justamente debe aspirar.

Para ello cuenta con la eficaz cooperación de esa Casa, de quien tiene recibidas tantas pruebas de benevolencia y buena disposición. Confiado en ellas el E. S. Presidente de la República ha tenido a bien resolver: que se faculte a VV. con la autorización más amplia y bastante para que procedan en juicio y fuera de él, a demandar a los socios de la extinguida firma de Barclay H. R. y Cª el saldo de cuatrocientos cuarenta y ocho mil novecientas siete Libras, ocho chelines, tres peniques, que resultó en su contra en el balance que formaron y remitió a esta Sría., el Exmo. Sr. Ministro Plenipotenciario D. Sebastián Camacho, comisionado por el Supremo Gobierno para la liquidación de los préstamos, reservándose el derecho de reclamar los daños, perjuicios y menoscabos que ha resentido el Gobierno en el protesto de letras, suspensión de amortizaciones y cualesquiera otros que puedan y deban demandarse, finiquitadas que sean las cuentas por la Contaduría mayor, que entiende actualmente en su glosa y liquidación.

Espera también S. E. que VV. se sirvan solicitar del Agente del Gobierno de Colombia el reintegro de

las sesenta y tres mil Libras. que para pago de dividendos de sus préstamos le fueron suplidas por el Sr. D. Vicente Rocafuerte, pues estando cumplido con exceso el plazo estipulado para el pago de esta suma, y no habiéndose admitido la oferta de aquel Gobierno para la compensasión con los buques que proponía, según se impondrán VV. de las copias adjuntas nos. 1 a 3, qe. les incluyo, no duda el Sr. Presidente que el pago de esta cantidad tenga su efecto para ser aplicado en unión de las demás cantidades que puedan recabarse de la disuelta casa de Barclay y Cª en el interesante pago de dividendos. Del Sr. D. Francisco de Borja Migoni, de cuyo patriotismo está satisfecho el Gobierno, podrán VV. recibir todas las instrucciones necesarias en el asunto, pues se le exonera de él por la confianza que ha merecido el Gobierno para ser nombrado provisionalmente Encargado de Negocios de la República en ese Reyno.

En 30 de Octubre del último año de 828, se remitió a VV. por esta Secretaría el decreto del Congreso gral. de 28 del citado mes, en que se faculta al Gobierno para la capitalización de sus créditos en la forma y términos prevenidos en la citada ley. La adopción de esta medida podría ser muy conducente y benéfica al Gobierno; el Sr. Presidente me manda reitere a VV., la recomendación que entonces les hizo este Ministerio para su realizacn.—La suspensión de pagos data desde el 1º de Octubre de 827, y si los interesados en este vencimiento no se allanasen a la capitalización de sus créditos, el Gobierno que desea solventar su crédito, regularizar sus pagos subsecuentes, y está autorizado por el Congreso gral.

para la enajenación de las existencias de tabaco, cuyo valor asciende a más de doce millones de pesos faculta a VV. para que si son servidos puedan verificar los pagos mencionados, siendo reintegrados de la suma que inviertan en ellos con su equivalente en este fruto, al precio de seis rrs. pa. ser enajenado en los Estados al de ocho, que es el valor designado por la Ley.—El Gobierno espera que VV. continuando los apreciables servicios que han hecho a la República, cooperarán a este objeto tan deseado, seguros del religioso pago con el arbitrio propuesto.-Al comunicar a VV. estas disposiciones Supremas, tengo el honor de ofrecerme a sus órdenes en el despacho de Hacienda, a que he sido llamado por las respetables órdenes del E. S. Presidente, contestando si su carta reservada de 20 de Nove. de año último y la de igual fha., en que avisan a esta Sría. los pagos que han ejecutado y el producto neto de las veinte y cinco barras de plata, que con dirección al Banco de Londres y consignación a su casa fueron embarcadas en el paquete Rinaldo, ofreciendo remitir a VV. en caso de refutarlo necesario para la práctica de las diligencias relativas a los cobros referidos, el poder judicial que juzguen bastante.

Dios y Libertad. México 31 de enero de 1829.—**González.**—Señores **Baring Brothers y Cª.**—Londres

Es copia, México 30 de Marzo de 1829.

Pavón
(Hay una rúbrica.)

ENTREGA EL CONSUL DE COLOMBIA EN MEXICO OCHO MIL PESOS POR CUENTA DE LAS SESENTA Y TRES MIL LIBRAS

Al Exmo. Sor. Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos.

México, Febrero 26 de 1830.

Con fecha 4 del presente, tuve el honor de haber remitido a V. E: tres letras giradas por mi Gobierno a mi favor, cuyo importe alcanza a diez mil pesos. Mi Gobierno me previene que las presente al de V. E. para qe. las deduzca de las treinta y tres mi libras esterlinas que el Sor. Rocafuerte, Encargado de Negocios de esta República en Londres prestó al Gobierno de Colombia; tomando yo para mis gastos mil quinientos pesos del importe de dichas libranzas. Igualmente me previene diga a V. E. que aquel Gobierno no ha echado en olvido esta deuda tan sagrada, y que por consiguiente se están tomando todas las medidas para su más pronto reintegro.

Soy de V. E. con la más distinguida consideración muy obediente Servidor.

Franco. Michelena.

LOS SEÑORES JUAN DE FRANCISCO MARTIN Y JOSE MARIA GONZALEZ COMISIONADOS PARA COBRAR LA DEUDA A COLOMBIA

Ministerio de Hacienda.—Sección 1ª.—E. S.—Resuelto por el Supº Gobº el cobro a las República q. anteriormente componían la de Colombia, de las sesenta y tres mil £ q. a ésta suministró el año de 1826, en calidad de préstamo, la casa de los SS. Barclay, Herring, Richardson y Cª de Londres, de los fondos pertenecientes a nuestra República q. exsistían en su poder, verificándolo por disposición del Sr. D. Vicente Rocafuerte, Encargado de Negocios de México q. era entonces cerca de S. M. B., el E. S. Presidente ha tenido a bien nombrar en consecuencia pa. qe. gestione el pago de la expresada suma, así como el de los intereses e indemnización de los perjuicios q. han resultado al erario pr. el préstamo mencionado a D. Juan de Francisco Martín y D.

José María González de la Vega, a quienes se dan por este Minist° las instrucciones oportunas pa. con arreglo a ellas procedan a hacer el cobro de qe. se trata.

Tengo el honor de manifestarlo a V.E., de orn. Supª pa. qe. por el Minist° de su cargo se extiendan las comunicaciones respectivas a dhas. Repúblicas, y el poder correspondiente a los comisionados, aprovechando esta oportunidad para reiterar a V. E., las seguridades de mi particular consideración.

Dios y Lib. México Sete. 11 de 1844.

Trigueros.

E. S. Ministro de Relaciones Exteriores y Gobierño.

ACTUACION DEL CONGRESO DE MEXICO EN RELACION CON EL PRESTAMO DE LAS 63.000 £ QUE HIZO ROCAFUERTE A COLOMBIA

Secretaría del Senado.—23.

Esta Cam.a en sesión de hoy se ha servido aprobar la sig.te proposición del S. Castillo:

"Que informe el Gobierno lo qe. sepa tocante a los gastos de caudales de la mación qe. se dice en los periódicos ha hecho en Inglaterra el S. Rocafuerte, tanto en la subscripción de trescientas libras esterlinas pa. el periódico de los Ocios qe. se publica en Londres, como sob.e la cantidad qe. se asegura en los mismos qe. ha prestado a su patria de los fondos de ntra. Repub.a".

La trasladamos a VS. p.a su inteligencia y fines consig.tes

Dios gue. a Vs. ms. a. s. México Dbre 21 de 1826.

Juan de Dios Cañedo.—Fran.co Antonio de Andoya.—S. Oficial May.r Encargado del Minrio. de Relacion.s

Dicbre. 21 826

Informe de toda preferencia la orden.

Ninguna otra constancia hay en la Sección 2ª de esta Secretaría en el Departamento del Exterior, sino la de las sesenta y tres mil libras esterlinas que de ord. del Sor. Rocafuerte entregó la Casa de Barclay Herring Richardson y Ca. al Sor. Hurtado Ministro de Colombia cuyos antecedentes y disposicion.s del Supremo Gobierno presenta la Mesa.

(Hay una rúbrica)

Secretaría de la Cámara de Representantes.—25. Exmo. Sor.

Se ha hecho a esta Cámara la sig.te moción: "Infor-

mará el Gob.no mañana por escrito si es o no cierto qe. el Ciudadano Vicente Rocafuerte encargado de negocios de la Republica cerca de S. M. B. franqueó a Colombia sesenta y tres mil libras del préstamo contratado con la casa de B. A. Goldschmidt; si estaba autorizado por el Gobierno para hacerlo; y las providencias que en su caso se hayan tomado para asegurar este capital. Informará en iguales términos sobre la existencia del Bergantín Guerrero, o de las dize mil libras que se dicen invertidas para su adquisición."

Y habiendo sido aprobada en la misma sesión de hoy, tenemos el honor de decirlo a VE. pa. el debido cumplim.to de este acuerdo.

Dios gue.a V. E. ms. as. México 10 de Marzo de 1827.

Isidro Rafael Gondra Do 5º—Sabas Antonio Domingues D. S.—Exmo. Sor. Srio. del Despacho de Relaciones.

Secretaría del Senado 3ª.

Esta Cam.a en sesión de ayer se ha servido acordar qe. asista VS. a la de mañ.a en qe. se ha de discutir el dictamen de la com.on de hac.a sob.e el préstamo de 63.000 libras esterlinas hecho en Londres pr. D. Vic.te Rocafuerte; y lo decimos a VS. pa. su intelig.a en cumplim.to del citado acuerdo.

Dios y Libertad. México Abril 16 de 1827.—José Ant.o Quintero.—Pablo Franco Coronel.—S. Oficial Mayor Encargado del Minist.o de Relacion.s

Secretaría del Senado.— Exmo. Sr.—Esta Cámara se ha servido aprobar la proposición qe. sigue.

"Que el Gobierno por el Ministerio de Relaciones informe el estado de las de Colombia con relación al empréstito hecho por el Sr. Rocafuerte sin conocim.to del Congreso Gral.

Y la transcribimos a V. E. pa. su inteligencia y fines consig.tes

Marzo 10 828.
Vuelva con sus antecedentes, de preferencia.

Dios y Libertad. México Marzo 1º de 1828.

Se une al exped.te primivo, y ______ comunicaciones de los Sres. Ministro de Hac.a y ____ qe. se refieren a este negocio lo mismo qe. el exped.te de lo franqueado en Colombia al Navío Congreso. Mzo. 11 1828. P. J. del Cast.o

Florencio Martínez. S. Srio. Miguel Duque de Estrada. S. Srio.

Exmo. Sr. Srio. de Relaciones.

Después del ant.or informe a qe. se ________ los documentos qe. él cita, y transcurrido el tiempo qe. se nota volvió todo a la Sección, con más el of.o ant.or de la Secret.a de Hacienda sin acuerdo. Verbalmente se dispuso evacuar el informe pedido por la Cámara de Senadores en los términos qe. aparecen en la respuesta qe. sigue.

(Hay una rúbrica.)

NUEVAS GESTIONES PARA COBRAR EL PRESTAMO HECHO POR ROCAFUERTE A COLOMBIA

Ministerio de Hacienda.—Mayo 12 1848.

Exmo. Sor.

Se ha impuesto el E. S. Presidente provisional de las comunicaciones que dirigió V. E., al Ministro de Relaciones Interiores y Exteriores con fchas. 30 de noviembre y 29 de fbro. últimos en que comunica las gestiones que ha hecho a que los Gobiernos de N. Granada, Ecuador y Venezuela, que antes componían la República de Colombia, satisfagan la parte que a cada uno corresponde de las sesenta y tres mil libras que por orden de Sor. D. Vicente Rocafuerte, Encargado de Negocios que fué de México cerca de S. M. B., fueron prestadas a la mencionada República de Colombia el año de 1826.

Ha advertido E. S., que la indicación que hizo V. E. al Señor Ministro de N. Granada sobre el importe de los intereses simples de la expresada suma de sesenta y tres mil libras que los ha regulado V. E. a razón de un 10% y aunque a S. E., le ha parecido excesivo, considera, sinembrago, que puede haber alguna razón satisfactoria que haya tenido V. E. para designarlo en tales términos y por tanto ha resuelto que se sirva V. E. informar sobre este punto lo que corresponde.

Considerando el E. S. Presidente provisional que

sin en virtud del reclamo que ya ha hecho V. E. al Gobierno de N. Granada, y de los que intentaba hacer a los del Ecuador y Venezuela resulta que se niegan a pagar el interés que V. E. les ha demandado, proponiendo rebajas; faculta a V. E., en este preciso caso para que pueda concedérselas, sin que la deducción pueda ser menor que la del importe del interés compuesto de cinco por ciento anual contado desde el día 6 de Abril de 1826, pues aunque el Sr. Rocafuerte al suplir la mencionada suma de sesenta y tres mil libras a la República de Colombia estipuló que en el plazo de 18 meses contados desde otro día 6 de Abril de 1826 y dentro del cual debía haberse reintegrado la propia suma, no ganarse interés, el Gobierno Supremo no puede determinarlo así, supuesto que el referido Sr. Rocafuerte ni tuvo autorización para hacer el préstamo, ni para pactar que fuese sin interés alguno.

En la indicada comunicación de V. E. de 30 de noviembre manifiesta haber expuesto al Gobierno de N. Granada que el de México no tendría acaso dificultad en admitir el pago de títulos de la N. Granada estimados al valor corriente de plaza al momento de la transacción; y en la de 29 de febrero, de V. E. cuenta de haber propuesto al mismo Gobierno de N. Granada que el pago se haga con la emisión de títulos de la deuda flotante hecha por él en favor de México y aceptables en pago de derechos, por las importaciones marítimas.

En vista de esto el E. S. Presidente provisional ha resuelto que *siempre* que los títulos relacionados en su realización a dinero efectivo dieren el importe ne-

to, puesto en esa ciudad de Londres del capital de sesenta y tres mil libras con más el interés compuesto al 5% anual desde el 6 de Abril de 1826 en el caso de que a estos términos quede reducido el arreglo que se celebre con el Gobierno de N. Granada y los de Venezuela y Ecuador, facúlta a V. E. para que admita los referidos títulos bajo esta precisa condición que será de la responsabilidad, de V. E. a quien tengo el honor de decirlo todo en respuesta, de orden Suprema, renovándole las seguridades de mi aprecio.

Dios y Libertad. Querétaro

Mayo 12 de 1848.

Roca

E. S. Ministro Plenipotenciario de la República cerca de S. M. B.

Londres.

Legación de Colombia cerca de S. M. B.

33 Portland Plau.—Londres, 2 Octubre de 1826
Al Señor Don Vicente Rocafuerte, Encargado de Negocios de los Estados Unidos Mexicanos, cerca de S. M. B.

El Honorable Señor Secretario de Hacienda de la República en oficio de 9 de julio me dice lo siguente:
"Por la comunicación de V. S. de 7 de marzo Nº 63

el Gobierno se instruyó satisfactoriamente de la adquisición de sesenta y tres mil libras que le había facilitado la diputación Mexicana, y que V. S. había destinado al pago del dividendo de Mayo y al socorro de los oficios de esa Legación y la de París. Ahora con la de 12 de Abril Nº 66 lo ha sido de la obligación que V. S. firmó al Señor Ministro de México por la expresada suma de sesenta y tres mil libras.

El Gobierno últimamente reconocido a este servicio, me manda asegurar a V. S. que tomará todas las providencias que aseguren el pago al plazo estipulado. De su orden lo digo a V. S. para su inteligencia y contestación."

Lo que participo a VS. para su satisfacción y conocimiento.

Con sentimiento de la más perfecta consideración quedo de V. S.—Muy obediente, y humilde servidor.

Manuel Sore Hurtado.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primera Secretaría de Estado.—Y del Despacho de Relaciones Interiores y Exteriores.

Sección de Estado.

Palacio Nacional de México, a 12 de Mayo de 1826

El Exmo. Sor. Ministro de Hacienda, a quien comuniqué el contenido de la carta de V. S. Nº 36

fha. 2 de marzo último, me dice con la de hoy lo que copio.

Exmo. Sor.—Queda en mi poder la carta de V. S. del día 10 del corriente, en que se sirve trasladarme la nota que le dirigió el Encargado de Negocios en Londres en fha. 2 del mes de marzo anterior.—He dado cuenta a S.E., el Presidente con ella, y con las copias que la acompañan relativas a la entrega de sesenta y tres mil libras esterlinas, que el Sor. Ministro de Colombia en aquella Capital pidió al Sr. Rocafuerte para cubrir un dividendo del préstamo celebrado para aquella República y orden dada por éste a la Casa de Barclay H. Richardson y Ca., para que se las facilitasen; y me manda decir a V. S. que el Gobierno no está en facultad de aprobar el suplemento hecho por el citado Sor. Rocafuerte, ni la casa de Barclay debió facilitar el metálico, por las expresas órdenes con que se encuentra para no hacerlo sino de las sumas que se la prevengan por este Ministerio.—Tengo el honor de decirlo a V. E., en contestación a su citada carta."

Lo que de orden de S. E., el Presidente traslado a V. S. para su inteligencia.

Dios gue. a V. S. ms. a.

Sr. D. Vicente Rocafuerte.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primera Secretaría de Estado.—Y del Despacho de Relaciones Interiores y Exteriores.

Sección de Estado.

Palacio Nacional de México a 15 de Junio de 1826

Habiendo pasado al Ministerio de Hacienda la nota de V. S. Nº 60 fecha el 11 de Abril con la escritura a que se refiere me dice S. E., el Secretario de su despacho con fecha 9 del corriente lo que sigue:

"Queda en esta Secretaría de mi cargo la escritura otorgada por el Honorable Señor Ministro Plenipotenciario de la República de Colombia cerca de S. M. B., para el pago de las sesenta y tres mil libras que por disposición de nuestro Encargado de Negocios en aquella Corte le entregaron los S. S. Barclay, Herring, Richardson y Ca., cuyo documento incluyó a V. E., dicho encarg.o en nota de 11 de Abril.

Acerca del contenido de ella que V. E., se sirve transcribirme en su carta del día de ayer, nada tengo que añadir a lo que manifesté a V. E., en su comunicación de 12 de mayo último; pues si bien los deseos del Exmo. Sr. Presidente están de acuerdo con los del Sr. Rocafuerte en cuanto a la fraternidad que debe reinar entre todos los pueblos de la gran familia americana, y por lo mismo tendrá un singular placer en poder disponer de aquella suma en beneficio de Colombia, ni S. E. está autorizado por

la Soberanía para hacer ésta clase de empréstitos, ni nuestro erario, como V. E. sabe muy bien, está en estado de verificarlos por más vehemente que sea la voluntad del Gobierno de México de poder dar esta prueba de los deseos que siempre le animan en favor de la República de Colombia."

Lo que tengo el honor de comunicar a V. S., en contestación a su referida nota.

Dios gue. a V. S. ms. a.

Sr. Dn. Vicente Rocafuerte.

LA PRENSA DE MEXICO DA CUENTA DE LOS INCIDENTES PRODUCIDOS EN FAVOR Y EN CONTRA DE ROCAFUERTE, AL CONSIDERARSE EL PRESTAMO QUE HIZO A COLOMBIA

Comunicados

Señores editores de El Sol.—Muy señores míos: en el correo de la Federación Mexicana del día primero de abril, he visto el dictamen de la comisión inspectora sobre el préstamo hecho a Colombia. Me he quedado asombrado al ver la ligereza con que los señores, de la comisión han fallado contra mí en a-

sunto tan complicado y de tanta trascendencia, sin tener previos conocimientos, sin adquirir suficientes datos, sin examinar las circunstancias en que me he hallado, *sin averiguar cuales hayan sido mis instrucciones*, y sin haberse hecho cargo del objeto de mi misión en Londres. Suplico a mis conciudadanos se sirvan tener la bondad de suspender su juicio hasta tanto que el Gobierno hable o me permita hablar, o decida este punto el tribunal que designa la constitución.

Espero manifestar hasta la última evidencia los errores en que ha incurrido la comisión inspectora, y probar ante el tribunal de la justicia e imparcialidad, que lejos de resultar contra mí ningún cargo criminal o civil por este préstamo de las 63.000 £, me rezco la aprobación de todo verdadero patriota: que cuando la razón haya calmado las pasiones, y el tiempo las intrigas del interés individual, entonces me tributarán quizá acciones de gracias, por haber elevado el crédito de la República al alto rango que le corresponde, y por haber sostenido el pabellón mexicano con una energía y una gloria que desgraciadamente desconocen, por falta de datos, los Sres. diputados que han firmado de este dictamen de la comisión inspectora.

Soy de usted d. d. s. su muy atento servidor que ss. ms. b.—Vicente Rocafuerte.

(El Sol, martes 3 de abril de 1827, año 4º, número 1326.)

México, 3 de abril.

Desde que los señores editores del Aguila tienen ejecutoria de imparcialidad según el testimonio de ellos mismos, y pueden ser oídos sin sospecha, será un deber de los del Sol, escucharlos como a oráculos cuando declamen contra los partidos que por desgracia se enardecen cada día más y más con gravísimo perjuicio e inmimente peligro de la Patria. Sentimos mucho que hasta aquí no hayan sido atendidos sus discursos como merecen, y que no hayan coincidido todas sus opiniones con los redactores del Correo y del Astro, pero cómo ha de ser? paciencia; pues a fe que estamos en santo tiempo de cuaresma y todos debemos sufirir alguna mortificación.

No sería pequeña la de los señores del Aguila al escribir su artículo del 31 de marzo dictado con una mansedumbre y piedad verdaderamente cristiana, sinembargo de que los Generales Negrete y Echávarri padezcan una pena o un castigo materialmente y de hecho, como no sea por sentencia legal y de derecho. Casualmente es esta la cuestión, porque si los tribunales hubieran fallado, o la ley les hubiera impuesto la consumación nada habría alumbrado El Sol, ni el senado se ocupara en exigir responsabilidad, ni Juan se excusara con Antonio sobre en quién debía recaer, cuidando cada uno salir del atolladero.

Respecto a cierta contradicción que dizque encuentran entre procurar sostener las providencias del Supremo Gobierno y el discurrir o escribir en diverso sentido si otros fueran los pacientes, puede haber sido efecto de la debilidad causada por los ayunos cuadragesi-

males, mediante a que en nuesrto concepto ahora se escribe en paso de aquel tamaño, así como está en el orden las cosas por el carácter del periódico, que se escribiese también en apoyo de cualquiera otra diferente providencia que se hubiera acordado en el particular. No queremos riña con ninguna y menos con los ciudadanos editores actuales de "El Aguila" ni por vía de represalia los que ahora redactan El Sol intentan ocuparse en lo que no sea solamente de interés público, o de una tendencia hacia la comunidad, considerando los demás papeles mojados, como la pregunta de ayer.

No lo es así el dictamen que insertamos hoy de la comisión inspectora sobre las 63.000 £, prestadas al Plenipotenciario de Colombia en Londres por nuestro Encargado de Negocios allí el Sr. D. Vicente Rocafuerte, de quien igualmente se publica un comunicado acerca del asunto. Respetando como merecen las luces de los individuos de la comisión, nos tomamos la libertad de exponer por ahora algunas objeciones a la primera clase de cargos que hace al C. Rocafuerte, pareciéndonos que en cuanto a lo criminal no dispuso de caudales de la República en circunstancias en que ella los necesitaba tanto, porque existían en poder de Barclay sobrantes de consideración: no expuso el crédito de la Nación mexicana con la protesta y respaldo que hizo esta casa de las letras que giró en su contra el Gobierno, porque éste no podía disponer de la cantidad emprestada; y últimamente, no ocasionó que la República sufra el pago de interés de un 5 por ciento sobre la que suplieron los señores Baring, Hermanos para cubrir el di-

videndo de octubre, porque ya entonces se había disuelto la compañía de Barclay, adeudando a México ciento de miles de esterlinas y el préstamo hecho a Colombia nunca debía servir para satisfacer tal dividendo; nos explicamos con esta franqueza, fundados en lo que dijimos en la página 19 de nuestras observaciones a la memoria de hacienda con arreglo a la nota 5ª del estado número 82, en donde sentó el exsecretario del ramo, que las 63.000 £ ,entregadas, dió orden el señor Rocafuerte por Barclay, Herring, Ca., al Ministro Colombiano eran de la cuarta parte retenida del segundo préstamo para amortizar bonos del primero.—"Así, pues, teniendo esta suma un objeto determinado según la contrata de 25 de agosto de 1824, sólo debía emplearse en recoger billetes circulantes, y ni el Gobierno podía librar en su contra, ni Rocafuerte disponer de ella, y la casa debiera haberla dedicado al único fin de su retención. Por eso en la página citada manifestamos que en caso de proporcionar el auxilio a Colombia, habría sido más cuerdo franqueársele del remanente libre que existía en poder de la Compañía, inviertiéndose las 63.000 £, en la amortización de las acciones del préstamo de Goldschmidt, no sabiendo por qué no, verificó así como con otras 31.000 £ y 47.000 £, comprendidas en la disolución de la casa de su sucesor.

En esta virtud, y sin pretender agraviar a ninguno, opinamos que el cargo más probable estriba en haber hecho uso de una cantidad aplicable a objeto fijo y pactado, duplicando su valor efectivo; de modo se harían comprando nominalmente 126.000 £, del préstamo del cinco por ciento de crédito, o sea

63.000.00, los cuales están devengados $ 31.500,00 anuales por falta de amortización.

Veáse en nuestro juicio una pérdida para la República, prescindiendo de que si con las mismas 63.000 libras se extinguirá el duplo, cuando se destinen a tan precisa y útil condición.

(El Sol, martes 3 de abril de 1827, año 4°, número 1396.)

CONGRESO GENERAL

Cámara de Diputados

Sesión del día 29 de marzo.

De la inspectora, sobre lo del Sr. Rocafuerte.

Sres. editores.—Ha llamado y con mucha justicia la atención de las cámaras el bergantín Guerrero, el cual merced a la viveza y demás cualidades patrióticas de los sres. Michelena y Rocafuerte, cuesta a la República Mexicana $ 60.000 alguna de que jamás humedezcan su quilla las aguas del seno mexicano. ¡No sería igualmente muy acertado que las Cámaras se ocupasen de la suerte del navío Congreso el cuál cuesta ya a la República el déposito del bergantín y probabilísimamente ni saludará los muros de Ulúa en nuestros días. ¿A cuánto llegarán sus

costos hasta que se decrete su arrumbamiento? La ignorancia y la presunción, cuando llegan a reunirse causan más estragos que las plagas de Egipto.

Soy de uds. afectísimo servidor q. s. m. b.—El submarino.

(El Sol, Lunes 9 de abril de 1827.—Año 4º Nº 1402.)

CONGRESO GENERAL

Cámara de Diputados

Sesión del día 2 de abril.

Se señaló para discutirse en la inmediata el de la comisión inspectora sobre el préstamo hecho a Colombia por el C. Rocafuerte.

(El Sol martes 10 de abril de 1827.—año 4º Nº 1403.)

CONGRESO GENERAL

Cámara de Diputados

Sesión del día 3 de Abril.

Se puso a discusión un dictamen de la comisión inspectora reducido a que se exija la responsabilidad al ciudado Rocafuerte por el préstamo que sin autorización alguna del Gobierno hizo al de Colombia.

Se suspendió esta discusión por la hora de levantar la sesión.

(El Sol, miércoles 11 de Abril de 1827, año 4º Nº 1404.)

CONGRESO GENERAL

Cámara de Diputados

Sesión del día 4 de abril.

Continuó la discusión del dictamen de la comisión inspectora, suspendida ayer, sobre exigir la responsabilidad al ciudadano Vicente Rocafuerte por el préstamo que sin autorización del Gobierno hizo al de Colombia, y que termina con esta proposición:

"El Gobierno bajo su más estrecha responsabilidad, y sin perder de vista las consideraciones de alta política que insinúa en sus exposiciones de 23 de diciembre último y de 2 del corriente, dispondrá que se haga efectiva la responsabilidad que por razón de oficio resulta en lo criminal a D. Vicente Rocafuerte por el préstamo de 63.000 libras que hizo sin autorización ni facultad alguna a la República de Colombia."

Declarado suficientemente discutido hubo lugar a votar por 42 sres. contra 21 y fué aprobado por 40 contra 24. El Sr. Liceaga hizo la siguiente proposición.

Pido que en el acuerdo que acaba de aprobarse en lugar de la palabra resulta se ponga **resulte.** Admitida declarada de obvia resolución, y suficientemente discutida hubo lugar a votar por 45 señores contra 8 y fué aprobada por 37 sres. contra 17. El Sr. Escudedor pidió que por medio de una comisión se pasara este asunto al senado y así se acordó.

("El Sol". Jueves 12 de Abril de 1827, Año 4º Nº 1405.)

Hoy hará su presentación pública en el Palacio Nacional, con asistencia del Cuerpo Diplómático el Sr. Panherman, secretario de la Legación Británica y Encargado de Negocios de la Gran Bretaña cerca de nuestro Gobierno, por el regreso de Mr. Wardt a

Londres para cuya corte vuelve también el ciudadano Vicente Rocafuerte con los tratados aprobados.

("El Sol", Miércoles 18 de abril de 1827, año 4º, Nº 1411.)

México, 6 de abril.

Antes de ayer aprobó la Cámara de Diputados, pasándose a la de senadores por medio de una comisión, el dictamen de la inspectora sobre la responsabilidad del Señor Rocafuerte con motivo del préstamo hecho por su orden de la casa de Barclay al Ministro colombiano en Londres.

("El Sol", Viernes 6 de abril de 1827, año 4º Nº 1399.)

México, 28 de abril.

Como han notado muchos que los ciudadanos redactores del "Correo" dicen algunas veces que no quisieron decir lo que dijeron, e interpretan con sobrada justicia a su placer cuanto dicen aún cuando falten tal cual ocasión al reto admitido con jactancia es inasegurable lo que querrían decir del "Sol" antes de ayer con furioso encono, so pretexto de hablar de un señor diputado que dizqué llamó la atención de la cámara sobre el préstamo hecho sin autorización del gobierno por Dn. Vicente Rocafuerte al Ministro Colombiano en Londres. "Por este camino dicen *se procura hacer enmudecer a los representantes de la* nación contra los abusos de los empleados". Sólo los ciudadanos correístas pudieron explicarse así al apuntar un artículo editorial del "Sol", cuyo diario mucho antes y después de existir el "Correo", lejos de intentar hacer callar a los legisladores, los estimuló o estimula constante e incesantemente a gritar y proceder contra los abusos o dilapidación de los que manejan los caudales federales. Sea entre otros buen testigo el señor Esteva, a quien damos traslado, para no ser jueces y parte en este negocio; pero contrayéndonos a las 63.000 libras del empréstito, debemos recordar a nuestros compañeros periodistas, que en "El Sol" se publicó por primera vez este abuso, y en "El Sol" se han hecho editorialmente cargos que ha olvidado el señor diputado que no nombran.

Ahora preguntamos a los señores: ¿cuándo dispuso el Encargado de Negocios en Londres de los 315'000.00 pesos sin facultades del Gobierno? ¿Cuán-

do le avisó a éste? ¿Informó oportunamente el señor Esteva al Congreso anterior, o sólo lo supieron los miembros del actual por una nota del estado 82 de la celebérrima última memoria? Como siempre atacamos al tronco y no tememos al contrario **más fuerte**, desearíamos saber si el ex-ministro instruyó con tiempo a las cámaras y qué seguridades les dió sobre el particular, pues como el año pasado todo **iba bueno**, y luego salimos con que todo **iba malo**, según se dijo, repitió, clamó y gritó en "El Sol", convendría manifestar al público cuantos son los responsables del abuso de las 63.000 £ y otros muchos 63.000 y cientos de miles de pesos que volaron para nunca más ver. Representantes del Anahuac! No olvidéis la atribución 8ª del art. 50 de la carta federal. Por diferentes caminos se procura hacernos enmudecer contra los abusos de la administración monetaria: no son, no, solas las 63.000 £ ni las 10.000 ni las 6.000 £ las que deben ocupar exclusivamente vuestra soberana atención. Hay millones que la reclaman con exigencia, pero quieren ciertas personas meter mucho ruido con lo accesorio, desentendiéndose de lo principal. Es regular que el ex-secretario de hacienda consultase en Puebla algunos archivos e hiciese varios apuntes para formar en Atlixco un cuaderno que vendrá a imprimir en México, con título de **Rompe y Rasga**, para acrisolarse en testimonio consolador de su conciencia ya que ha enmudecido tanto espadachín financiero de las observaciones palaciegas.

("El Sol". Sábado 23 de abril de 1827.—Año 4º Núm. 1421.)

EL GOBIERNO DE MEXICO SOLICITA A ROCAFUERTE OCHO MIL PESOS PARA SU MINISTRO PLENIPOTENCIARIO EN EL PERU, DE CUENTA DE LAS CANTIDADES QUE LE CORRESPONDIERON ENTREGAR AL ECUADOR POR EL EMPRESTITO DE LAS 63.000 LIBRAS ESTERLINAS QUE HIZO COLOMBIA

III/242·(72: 861) /1

E. S. D. Vicente Rocafuerte.—México Julio 10 de 1838.

Muy Sr. mío y amigo de mi particular aprecio.—Las circunstancias a q. por una serie de acontecim.tos ha llegado México, han precisado al Gob.no a pesar de sus mejores intenciones y deseos a q. su Ministro Plenipotenciario en el Perú, el Sr. D. Juan de Dios Cañedo no haya recibido los fondos correspond.tes para los gastos q. debe erogar conforme a su carrera diplomática.

Las ocurrencias públicas acaecidas últimam.te y con especialidad el bloqueo de nros. Puertos en el Norte, por la escuadrilla francesa han ocasionado, como es natural q. las erogaciones hayan subido con ex-

ceso al presupuesto corr.te de egresos, y a meditar medidas de economía. Una de ellas es el q. el Sr. Cañedo regrese a México reservando pa. adelante el q. continúen y lleguen a su término las negociacion.s q. haya entablado.

El Gobierno se encuentra en el conflicto de situarle las cantidades suficientes pa. q. pueda emprender su viaje y en el de no poder verificarlo por las urg.tes atencion.s y exigencias del momento q. a cada paso están ocurriendo. Para salvar estas dificultades ha ocurrido el dirigirme a V. como tengo el honor de hacerlo con el fin de recavar de V. el q. a cuenta de lo q. esa Repúb.ca está debiendo a México con motivo de las 63.000 libras prestadas a Colombia, se sirva V. proporcionar al Sr. Cañedo seis u ocho mil ps. pa. q. pueda regresar debidamente en el concepto q. el Gob.no si se vale de este arbitrio es por la urgencia de las circunstancias, estando como está muy distante de q. esto aparezca como un cobro formal q. hace a una Repúb.ca hermana y amiga.

Ya se ha hablado sobre el particular con el Sr. Lusarraga con la extensión debida y el podrá instruír a V. del resultado de la conferencia.

Espero pues q. V. dará a este negocio toda la importancia q. él exige q. haciendo pequeño esfuerzo recibirá el Sr. Cañedo la cantidad indicada cuyo buen éxito será visto con el justo aprecio q. merece este servicio de esta clase q. personalm.te el S. P.....

El mismo Sr. Lusarraga impondrá V. del estado de tranquilidad int.or en q. se encuentra el País, habiendo terminado felizm.te las disension.s intestinas y especialm.te las de Sonora. Estas y el bloqueo puesto

pr. las fuerzas navales de Francia han debido aumentar los apuros del Gob.no; pero ni aquellas ni éstas han dejado sin recursos a la Nación: ésta ha conservado su dignidad y decoro en la deplorable situación a que han llegado sus relacion con el Gob.no francés, y jamás se arrepentirá S. E. el P. de la conducta q. ha observado en la presente época: no le ha faltado con qué ocurrir a las erogaciones q. exige el estado de defensa del territorio en caso de q. el bloqueo llegue a un romp.to formal con la Francia; menos todavía para las de la adm.on interior, y hoy se ocupa del arreglo de las rentas pa. q. la subsistencia de la Nación no dependa única y exclusiv.te de las aduanas marítimas. Hay fundadas esperanzas de q. el éxito corresponda a las buenas intencio.s y deseos del Gobierno.

El S. P. y yo nos congratulamos del acierto con q. V. dirige esa Rep.ca y de las medidas q. ha tomado pa. q. ésta prospere y se engrandezca. Mis votos unidos a los de S. E. no pueden ser otros sino el q. V. vea el fruto de sus afanes y patriotismo, y, q. seguro de mi particular afecto reciba esta expresión de mi voluntad, con la cual le reitero las seguridades de mi consideración y del aprecio q. le profesa S. at. Q. S. S. M. (Hay una rúbrica).

UN LIO FINANCIERO SECULAR

Por Victoriano Salado Alvarez.

Hará tres o cuatro años que escribí un artículo sobre el viejo lío de las 63.000 libras esterlinas que en 1826 y sin autorización ni motivo, prestó a la República de Colombia don Vicente Rocafuerte, ecuatoriano al servicio de México.

El préstamo se hizo a instancias del ministro don Manuel José Hurtado, que se dirigió a su paisano Rocafuerte en estos patéticos y apremiantes términos:

"El interés general que tienen los Estados de América para sostener en todo lo que pueda contribuír a su prosperidad y crédito público, me obliga a ocurrir a VS. en un negocio de la mayor importancia y que manifestará al mundo entero el poder de que son capaces los nuevos estados americanos.

Bien sabrá VS. y no puedo aún repetirlo sin dolor, que la inesperada quiebra de la eminente casa de los Sres. Goldschmidt y Compañía, prestamistas y banqueros de la República de Colombia, la ha puesto en los embarazos mayores para atender a sus obligaciones respecto de los dividendos que se deben en el próximo abril. Para cumplir con una obligación tan sagrada, se habían dejado en poder de dichos señores 63.000 libras esterlinas, y éstas son las que han sido envueltas en ruinas. La distancia de la República y la estrechez del tiempo, no permiten que su Gobierno pueda remediar esta necesidad, y a mí no me que-

da otro arbitrio que manifestarla a VS. para que, como representante del Gobierno de México, se sirva dar una orden a los Sres. Barclay, Herring, Richardson y Compañía, para que de los fondos existentes de los Estados Unidos Mexicanos se pague el dividendo que se vence en abril."

Rocafuerte respondió que "aunque no tenía Instrucciones para un caso tan impreciso como urgente" y "en asunto de tanta transcendencia obraba por sí solo, sin previas instrucciones", no "vacilaba un instante en dar a los señores Barclay, Herring y Compañía la orden para que se pongan a su disposición (de Hurtado) las 63.000 libras esterlinas". "Cuando el gobierno de México, decía el lírico Rocafuerte, que con tanto interés mira la suerte de los Estados del Sur sepa la quiebra de los señores B. A. Goldschmidt, mitigará su sentimiento con la satisfacción de haberse podido hallar en estado de manifestar su cordial adhesión y fraternidad al ínclito pueblo colombiano, que ha llevado los estandartes de la independencia y de la libertad desde las orillas del Orinoco hasta la antigua capital de los Incas".

Hay que advertir que la quiebra de Goldschmidt no había dejado de producirnos perjuicios, pues el Cónsul Migoni hacía saber que en la catástrofe habían entrado 8.000 esterlinas y lo que importaba el pago de dividendos a los tenedores de nuestros bonos. Sinembargo, Rocafuerte, con la esplendidez de quien daba lo que no era suyo, extendió la orden, y en el instrumento respectivo no sólo sancionó un préstamo sin autorización, sino que también estipuló de que no había que pagarse un real por intereses. (Es-

critura firmada en Londres el 7 de Abril de 1826):

Todos los gobiernos mexicanos desde el de Guerrero hasta el de Gómez Farías y el que brotó del plan de Ayutla, reprobaron aquella operación absurda, sin que por eso consiguieran que se abonaran sino cantidades insignificantes; pero hay que reconocer que Colombia en su primitiva grandeza o ya disminuída no negó nunca el adeudo.

Primero ofreció "dos excelentes fragatas de guerra construídas hace poco en la América septentrional", y otros buques menores. Algo llevaría en el arreglo nuestro paisano de ocasión, caso que aquel se hubiera efectuado, pues conducía la negociación a nombre de los dos países— o mejor diría de los tres —ya que el Ecuador estaba también representado por Colombia. México rehusó "la oferta de esos bajeles", y pidió, como era razón, que se pagasen réditos del capital, pues "el colombiano don Vicente Rocafuerte que desempeñaba en Londres en contravención a una ley de la república y con menosprecio de los principales y más sagrados deberes de un agente diplomático . . . . entregó al ministro de Colombia la suma que forma el crédito de México, de fondos que éste tenía en Londres destinados por una ley y por compromisos solemnes a la amortización de ciertos bonos de la deuda nacional exterior." El préstamo era a dieciocho meses de plazo, y años iban y venían sin que se pagara un real.

Nueva Granada por boca del ministro de Hacienda don José María Plata, declaró que "la deuda de la República de Colombia a México era una deuda de honor". El coronel Ayala, ministro en Londres, hablaba de "una antigua y sagrada deuda". Repetía es-

tos conceptos don Lino de Pombo, quien hablaba de los "incontestables derechos de México". El mismo señor Pombo volvía a mencionar "la deuda sagrada" y anunciaba que "se ajustaría una transacción a contentamiento de las dos partes."

Pero lo más concluyente en esta materia y puede decirse que el verdadero sentir de Colombia, se halla en la Memoria de Hacienda que el 1º de Marzo de 1843 presentó el ministro don Rufino Cuervo, padre del ilustre filólogo don Rufino José Cuervo.

Dice así la parte relativa: "Con respecto a la deuda mexicana, aunque ninguna providencia se ha tomado para amortizarla, no por eso es menos justa y privilegiada. Procede ella del suplemento hecho en 1826 por el agente de la República de México en Londres a Colombia. De la cual deuda tocó a la Nueva Granada, en la división que hizo la convención diplomática de 1834, la cantidad de 31.500 libras esterlinas, que han sido reconocidas por la ley de 20 de abril antes citada (de 1838). Este pago es reclamado por la más rigurosa justicia, tanto por el honor y la delicadeza nacional, atendido el origen sagrado de la deuda, la oficiosa oportunidad con que se hizo el suplemento, la circunstancia de no ganar interés, y la conducta noble y moderada del gobierno mexicano, que en el transcurso de más de diez y seis años no se ha permitido dirigirnos la más pequeña reclamación, el más ligero recuerdo."

"El Ejecutivo, por tanto, espera que el Congreso le autorizará para arreglar este negocio de la manera más pronta y satisfactoria, promoviendo que se haga la liquidación de que habla el párrafo 4º art. 1º de la ci-

tada ley, y disponiendo de cualesquiera fondos para verificar el pago".

Sólo al terminar la negociación Nueva Granada inventó varios pretextos para eludir dicho pago, oponiendo una serie de fantásticas contrarreclamaciones a México.

El 2 de Enero de 1856 propuso el ministro de Relaciones de Colombia al enviado don Francisco S. Mora, un arreglo en virtud del cual se reconocían $ 831.318,92, de los cuales correspondía pagar a la Nueva Granada el 50%, 21½% al Ecuador y 28½% a Venezuela. No se conformó el señor Mora y regresó a la patria; pero el gobierno mexicano, en sus constantes apuros, acabó por aceptar lo propuesto en el protocolo, cediendo el crédito a Martínez del Río Hnos., que entregaron $ 800.000 en bonos de la deuda interior y $ 30.000 en efectivo. Esto asienta don Miguel Lerdo en su famosa Memoria de Hacienda de 1857. No son éstas las razones y autoridades que presenté en mi artículo anterior, aunque el fondo sea idéntico; pero tengo que hacer una aclaración que envuelve una rectificación.

La aclaración es que equivocadamente dije que estaba sin pagarse el crédito de Colombia, cuando el gobierno de este país hace tiempo pagó íntegramente a los tenedores de títulos. No era, pues, Venezuela tan sólo la que había cubierto su parte, sino también que su noble hermana había cumplido con el compromiso.

Si por años persistí en mi error, fué porque el ministro colombiano en ésta, que según lo creo era el señor Angulo, no chistó palabra cuando asenté la especie

que dañaba al crédito de su país, guiándome sólo por papeles que no comprendían lo más creciente acerca del caso.

El señor Ministro de Panamá dijo o pronunció (no dictó) hace poco una conferencia sobre el asunto de este préstamo, y ello me consta porque, hallándome en el extranjero, recibí cablegrama de cierto amigo mío pidiéndome indicara la fecha de mi artículo; pero ignoro si haría la fundamental rectificación, que no tengo embarazo en asentar. (1)

Parece que sólo la república del Ecuador se halla en falta respecto al 21 ½ % que le toca conforme al arreglo concertado. Para decir tal cosa, tengo dos motivos: la afirmación de la persona conocedora que me comunicó la noticia de que el crédito estaba pagado sólo por Colombia y Venezuela, y el hecho de que un periódico ecuatoriano que reprodujo mi trabajo llamándome de paso con muchos y feos motes, aunque excitaba a sus paisanos a que destrozaran mis afirmaciones, "período por período, palabra por palabra y letra por letra" no dijo que la suma estuviera satisfecha.

Rocafuerte, cuando el Ecuador ya estaba formado, andaba por tierras de México, su patria postiza, poco después de proclamarse el plan de Xalapa (del cual se mostró muy satisfecho) que había llevado al poder a Bustamante. Desde Veracruz dirigió a Alamán una larga carta llena de citas de Horacio, felicitándole en

(1) Lamentamos no publicar esa Conferencia por no haber encontrado reproducida en los diarios de México.—N. del E.

términos cordiales por su elevación al ministerio de Relaciones, y otro tanto hizo con Mangino.

Acababa de establecerse el Banco de Avío para proteger la industria de hilados y tejidos de algodón, y Rocafuerte pidió se le auxiliara para alumbrar con gas el portal de Mercaderes. Naturalmente no entraba el empleo del dinero del banco en el orden de sus empresas, y se negó al prestamista de antaño lo que solicitaba. Eso bastó para que se enemistara con el ministerio, sin que valiera haber empleado el gas en la "carpa" de los títeres de M. Perinot. No necesitaba ya de la protección oficial, y sin embargo, escribió su virulento folleto "Consideraciones sobre la bondad de un Gobierno aplicadas a las circunstancias actuales de la República Mexicana" (1).

Por 1832 y 33 andaba aún por aquí el bueno de Rocafuerte pero después recordó algo que debía tener siempre presente, esto es, que su patria necesitaba de su esfuerzo, y allá se encaminó logrando ser Presidente del Ecuador de 1835 a 39, en que lo derribó el famoso tirano Flores (2). Todavía en 1844 lo atacaban por su préstamo a Colombia y él contestaba en el folleto número 11 publicado en Lima: "YO NO TENIA INSTRUCCIONES DE MI GOBIERNO PARA HACER PRESTAMOS DE ESTA CLASE: la premura del tiempo no permitía consultarle; no se me ocultaba que cargar voluntariamente con la responsabilidad de trescientos quince mil pesos era

---

(1) Véase: "Rocafuerte y las Ideas Políticas de México".—Colección "Rocafuerte".—Volumen VIII, Quito, 1947.—N. del E.
(2) Rocafuerte concluyó su período presidencial.—N. del E.

exponerme al choque de las pasiones que agitaban a los varios partidos, a la crítica de los indiferentes, y a la malicia de los que envidiaban mi destino."

"El Gobierno de México aprobó secretamente este empréstito porque realizaba las pomposas promesas que hizo en su Mensaje a las Cámaras, el 22 de Mayo de 1826 al anunciarle— "Que cuando llegase el caso de manifestar a las demás naciones de América sus sentimientos filantrópicos, México sería colocado en el lugar que tiene marcado por el ejercicio de la mayor franqueza y de la sublime filantropía de sus principios"—pero no tuvo bastante energía de carácter para defender en público, en la Cámara de Representantes, cuya comisión inspectora dispuso que se hiciese efectiva la responsabilidad que por razón de oficio resultaba en lo criminal contra mí, por el préstamo de sesenta y tres mil libras QUE HICE A LA REPUBLICA DE COLOMBIA SIN AUTORIZACION NI FACULTAD. Esta infundada desaprobación me puso en el caso de publicar mi vindicación en Londres en 1829, y de hacerla circular en México resultándome la satisfacción de haber producido el favorable efecto que esperaba del buen juicio, rectitud, intenciones y patriotismo de la mayoría de los mexicanos ilustrados."

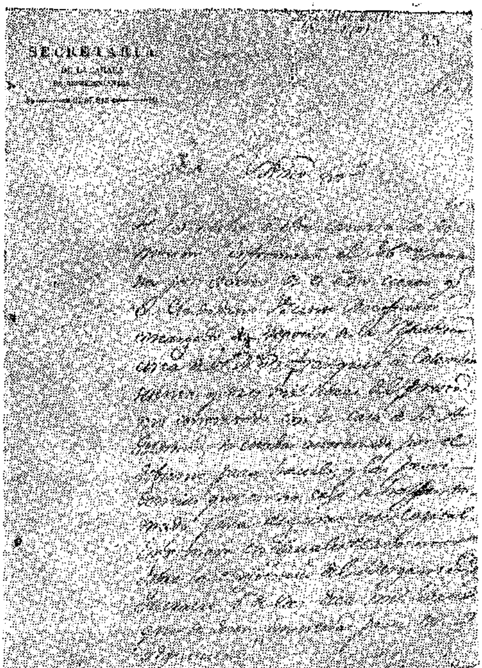
"Del grande empréstito y sus derivados recibiría la República "COSA DE CINCO O SEIS MILLONES DE PESOS, EN MATERIALES DE GUERRA Y ALGO EN METALICO; MATERIAL Y METALICO QUE EN GRAN PARTE SIRVIO PARA ARMAR Y AUXILIAR AL EJERCITO, QUE, DIRIGIDO PERSONALMENTE POR EL

LIBERTADOR, RINDIO SU GLORIOSA JORNADA ASEGURANDO LA INDEPENDENCIA DEL PERU EN LAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO; Y QUE TERMINO EN BOLIVIA CON EL DESBANDAMIENTO DEL EJERCITO REALISTA QUE COMANDABA EL GENERAL OLAÑETA."

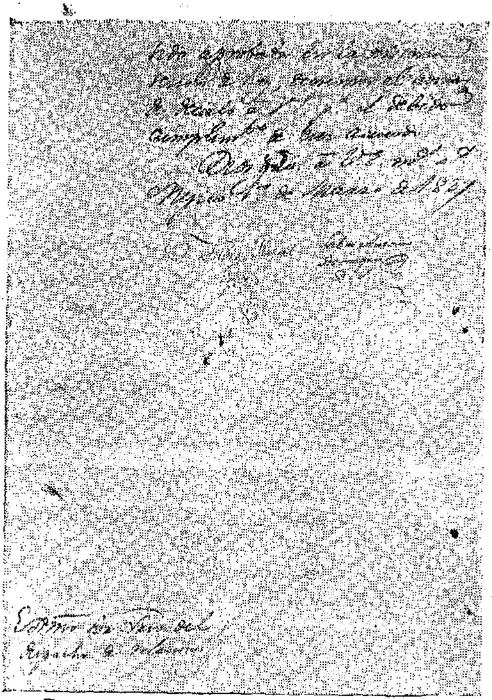
Ya se ve la influencia que tuvieron nuestras libras esterlinas en el destino de Sudamérica; sinembargo, en 1837, bajo la administración del mismo Rocafuerte, cuando se hizo la liquidación de créditos pasivos, sólo se reconoció que el Ecuador debía a los ingleses 1.442.579 libras esterlinas, que con réditos montaban en 1853 a 2.393.293 libras esterlinas. Ni una palabra se hablaba de la deuda de "honor", de la "deuda sagrada" que Rocafuerte había olvidado, así como aquella feliz época en que "yo consideraba toda la América Española como patria de mi nacimiento; y como hay ocasiones en que es preciso sacrificarse por su patria, como dijo el Conde de Aranda, al firmar en París con el Conde Vergennes el tratado de 1783, me sacrifiqué por conservar el crédito de Colombia, que estaba en esos momentos, íntimamente ligado con el de toda la América."

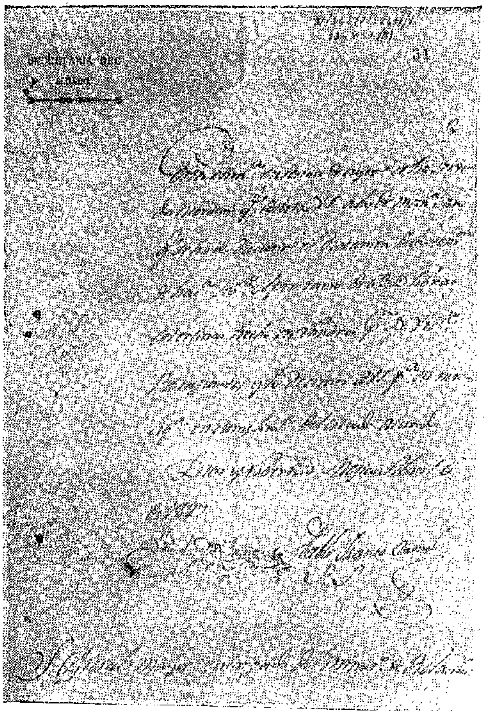
Se habia olvidado de su patria México, a la cual había exprimido los cuartos, para acordarse sólo de su patria Ecuador, a la cual se los daba con mano pródiga.

("El Excelsior".—Miércoles 5 de Junio de 1929.—Págs. 5 y 7.)

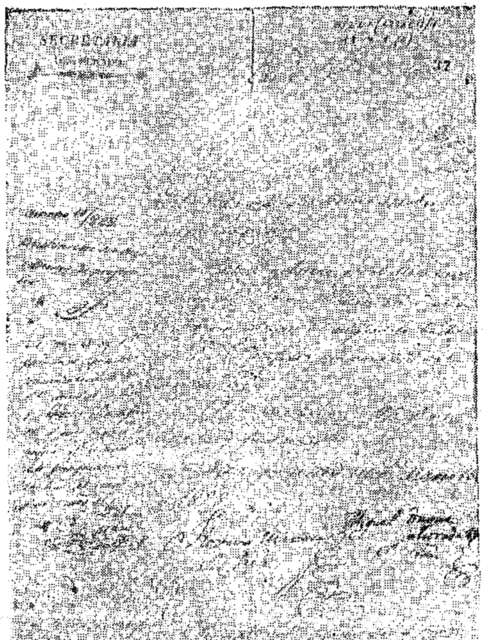

SECRETARIA
DE LA CAMARA

La Cámara de Representantes de México solicita informes a la Cancillería acerca del préstamo de 63.000 £ que hizo Roca fuerte a Colombia.





La Cámara del Senado de México invita al Secretario de Relaciones a la discusión acerca el préstamo económico de Rocafuerte a Colombia.



El Congreso de México solicita informes al Gobierno acerca del Préstamo de Rocafuerte de las 63.000 £ a Colombia.

COMO SE DEPRIME LA PERSONALIDAD DE NUESTROS HOMBRES EN EL EXTRANJERO

El valor histórico de Dn. Vicente Rocafuerte negado por un escritor mexicano

El eminente repúblico es considerado como un infeliz filibustero

Los descendientes de Don Agustín de Iturbide, de aquel hombre fatídico que hizo la desgracia de México y llenó de manchas la época gloriosa de su independencia; de aquel aventurero desalmado que cometió la más grande traición que registra la Historia americana, pasándose de Jefe Supremo del Ejército realista a Jefe del Ejército libertador, cuando vió que la victoria favorecía a los patriotas; de aquel efectivo filibustero, que en 1822 se proclamó Emperador de México, para destruír en un año de terrorífico reinado todas las conquistas magnas de la revolución, tratan hoy día de rehabilitar la negra memoria de su antepasado, atacando las prístinas reputaciones de los valerosos republicanos que lo combatieron y echaron por tierra su trono de burlas.

Dn. Vicente Rocafuerte, cuyos ideales democráticos no le permitieron mirar con indiferencia la írrita co-

ronación de Iturbide; quien laboró intensamente en México para que el Congreso lo expulsara; quien luchó tenazmente contra las maquinaciones que desde Europa hizo Iturbide en los años 23 y 24 para recobrar la corona; quien influyó poderosamente para que el Gobierno mexicano lo apresara y fusilara, cuando desembarcó en Soto la Mar; violando su solemne compromiso de no regresar a México a cambio de una pensión; Dn. Vicente Rocafuerte, que tanto contribuyó a salvar la patria de Hidalgo y de Morales (*) de la perniciosa influencia del menguado Emperador, no podía quedarse exento de las infames diatribas con que, un siglo después, tratan de aniquilar el valor histórico de los creadores de la república mexicana los nietos de Iturbide y los herederos de aquel ayudante y aquellos secuaces que vieron para siempre perdida su importancia política cuando el verdugo dió fin a la vida del aventurero.

Muchos años demostró el pueblo mexicano una profunda gratitud para los Generales Victoria, Guerrero y Santa Anna y más hombres que libertaron al país de Iturbide, a los que prestó una colaboración eficaz Dn. Vicente Rocafuerte. Prueba de esa gratitud fué la inscripción en el recinto del Congreso, con ostentosas letras de oro, de los nombres de los diputados que votaron en favor del fusilamiento; nombres que se conservaron durante muchos años, a pesar de los esfuerzos de la viuda e hijos de Iturbide para que se quitaran.

(*) En el texto: Morales. Léase: Morelos.—N. del E.

En la época moderna, cuando el pueblo mexicano no recuerda ya todo lo que debe a los patriotas que impusieron la república y la cimentaron fuertemente, ha sido posible que se quiten aquellas inscripciones, como ha sido también posible que la prensa acoja los denuestos lanzados contra los varones ilustres que se sacrificaron para convertir en una realidad el ideal supremo de Suárez y todos los libertadores.

Hemos de rechazar como una gran impostura el artículo que se acaba de publicar, en "El Excelsior" de México, contra la vida llena de merecimientos de Dn. Vicente Rocafuerte, al que lo juzgan poco menos que como un vividor afortunado y explotador de la política continental.

A nuestra protesta, unimos la reproducción del artículo, a fin de que nuestros historiadores lo refuten línea a línea, y hagan brillar en toda su nitidez la memoria del preclaro hijo de Guayaquil, que libertó a los esclavos y organizó la instrucción pública sobre un sabio plan.

He aquí el artículo en cuestión:

"Hablaba días pasados de una peregrina hazaña de don Vicente Rocafuerte, colombiano nativo del Ecuador, que sin permiso ni noticia del gobierno mexicano prestó al de Colombia 63.000 libras esterlinas.

Vale la pena que se sepa quien fué Rocafuerte, qué servicios le hizo a México y por qué tuvo ascendiente, consideración, manejos de fondos e intervención en la política de este país.

Rocafuerte pasó los años que duró la guerra de independencia de su tierra, no peleando al lado de Bo-

lívar y de Sucre en la Puerta, Carabobo y Ayacucho, ni desempeñando (dice un impreso de la época) (*) altas misiones diplomáticas que le encargaban. Pues nada menos que esto: mientras la sangre colombiana se derramaba a torrentes por causa de la independencia, el señor Rocafuerte se ocupaba en cultivar la poesía en Europa, y parece que sin grandes progresos; corría cortes y lo que es peor, presentaba en Madrid el año de 820 al Congreso español, un proyecto sobre buques de vapor, de que solicitó privilegio, y pedía la continuación de un negocio de tabacos con el gobierno de La Habana, de cuyos productos se aprovechaba sin duda ese mismo gobierno, para enviar a Colombia, al general Morillo, recursos para hacer la guerra a la independencia. Esto no se asienta sin prueba; puede registrarse el To. 5o., Fol. 240 de los "Diarios de las Cortes" y leerse las sesiones del 23 de septiembre y 28 de octubre de 1820.

Pero Rocafuerte necesitaba venir a México porque aquí veía la posibilidad de adquirir una posición que de seguro le negaba su país. En los Estados Unidos publicó un libraco que llamó "Bosquejo de la Revolución de México", montón de torpes desahogos contra Iturbide, cuya persona no conocía y cuyo país no le importaba. Pero ese extranjero, que como otros muchos igualmente osados ha tenido metimiento en nuestras cosas mediante lisonjear al que está en candelero, no tardó en obtener la ciudadanía mexicana,

(*) Véase: "Rocafuerte y las Ideas Políticas de México".—Colección "Rocafuerte".—Volumen VIII. Quito, 1947.—N. del E.

la secretaría de la Legación en Londres, y su efectiva dirección, porque el enviado, general Michelena, ignoraba la lengua inglesa.

Tanto era su deseo de adular al bando que estaba en el poder, que después de los vergonzosos sucesos de La Acordada, como viniera sobre el país el descrédito que era natural por aquellas enormidades, Rocafuerte se aplicó a probar que don Vicente Guerrero era tan aplicado, tan inteligente y de índole tan maravillosa que, emulando al Zar Pedro el Grande, se había educado hasta convertirse en un portento de previsión, habilidad y ciencia política, por lo cual no volverían a registrarse sucesos tan bochornosos como los pasados. Mas esa transformación inaudita no impidió que los bonos mexicanos bajasen de un modo tan perceptible que casi llegaron a no valer nada.

Por eso la breve y desacertada gestión de aquel diplomático de pega le causó al país un daño irreparable y capaz de valuarse en dinero. Ya se ha visto cómo sin la autorización y sí con la reprobación del Ministerio, prestó a Colombia libras 63.000; aparte de esto se desentendió de la situación de la casa bancaria de Barclay y por eso se perdieron libras 448.907.8.3. y libras 10.000 en la compra del primer buque submarino que a venir a aguas de México había de revolucionar al mundo. Total, libras 521.907.8.3. que en números de ahora significa tanto como $ 7'800.000. Un poco caro pagaba México el placer de contar con un diplomático de la experiencia y la habilidad de Rocafuerte!

Ya he hablado largamente del préstamo a Colombia. Otro día trataré del enviado mexicano don

Francisco Serapio Mora, en cuyas manos fenecieron las negociaciones por causas de las argucias del ministro don Lino José Pombo, que logró que su país no pagara lo que debía.

La pérdida en la casa Barclay fué algo tan previsto como fácil de evitarse. El ministro de Esteva, queriendo probar que éramos un gran país y que teníamos más oro que el que vieran en Eldorado Cándido y su mozo Cacambo, tuvo la singular ocurrencia de hacer embarcar dinero en Veracruz, cuya cantidad era de setecientos cincuenta mil pesos, que fueron para Londres en la fragata "Pyramus", para pagar con ella el dividendo del préstamo, al mismo tiempo que existía allí parte de este mismo préstamo; se dejó llevar de la idea pueril de hacer creer a los ingleses que había tal sobra de dinero en la República, que no se necesitaba de tal préstamo para pagar los intereses de él puntualmente, cuando en su memoria de ese año presentaba un considerable déficit, y para cubrir las necesidades diarias libraba sobre Londres. Además se sabía que esa remisión era producto de esas mismas libranzas.

Pero, dice el autor del folleto "Un regalo de Año Nuevo para el señor Rocafuerte o Consideraciones sobre sus Consideraciones", "al hacerse la remesa se previno al señor Rocafuerte por parte del ministerio que si tenía seguridad de la casa de Barclay depositare en ella el dinero, y si no, en el Banco de Inglaterra; y, sin embargo de ser muy graves y fuertes las presunciones del mal estado de esa casa, le hizo la entrega el señor Rocafuerte. El señor Migoni le avisó por un oficio que la casa iba a quebrar: le agrega que debe

saberlo muy bien, porque se hallaba al frente de los negocios de la misma casa y le dice que tome oportunamente las medidas necesarias para salvar los intereses de la nación que estaban en ella, y el señor Rocafuerte no daba paso ninguno. ¿Y cuáles eran los fundamentos que tenía para tanta confianza? Véanse y no asombrarán menos que la contrata del bergantín "Guerrero" y la comparación del general de este apellido con el Zar Pedro el Grande. Cuando todo el mundo sabía la quiebra de Barclay, el señor Rocafuerte escribía al gobierno que era cierto que la casa bamboleaba, pero que no era más que por unas cuarteaduras abiertas en aquel grandioso edificio, las que se podían cerrar si no se le daba un empuje rumboso y decisivo cual sería sacar los caudales de México que tenía en depósito, y que aún cuando la quiebra se verificase, nunca ellos se perderían, porque siendo Barclay soberano pontífice de los Cuácaros, todos ellos se apresurarían a pagar las drogas de su Papa, y además los otros socios eran riquísimos. Con estas soflamas, que excitarán la risa de todo hombre que no tenga destornillado el cerebro, se dejaron perder esos grandes intereses, de los cuales tomó el señor Rocafuerte las sesenta y tres mil libras, o sean trescientos quince mil pesos, para prestarlos a la República de Colombia, no sólo sin autorización alguna para hacerlo, sino infringiendo órdenes y prevenciones positivas que tenía hechas el gobierno para que no se hiciese uso de aquellos fondos. A estas mismas prevenciones ha atribuído luego el señor Rocafuerte no haber sacado el dinero de la casa de Barclay, y disculpa el préstamo hecho a Colombia con decir que al cabo "to-

do se habría perdido en casa de Barclay y que de Colombia algún día podría cobrarse esa suma".

Rocafuerte, que era más fresco que un carámbano, fué destituído del puesto de Londres por la revolución de Xalapa, (*) y valiéndose del conocimiento que tenía con los ministros Alamán y Mangino, y seguro de su estrella, escribió al primero felicitándolo por su exaltación al poder, una carta muy cumplida y empedrada de citas de Horacio. Y seguro de que el "Cahen Seculare" habría ablandado al celoso ministro, al llegar pidió dos cosas que se le filtraron muy fáciles de conseguir: que se le diera la concesión para iluminar con gas el Portal de Mercaderes, cosa que, según el demasiado .... del siglo, y el pago de las anualidades de su sueldo de secretario de la Legación mexicana en Londres, basado en no se qué ley dictada mucho después de su destitución.

Una de las cosas en que Rocafuerte gastó el dinero mexicano fué en pagar el periódico llamado "Ocios de los Españoles Emigrados", papel que favorecía las miras de los enemigos de Fernando VII extrañados en Londres, pero que en el fondo tenía por objeto influenciar en favor nuestro la opinión británica con un periódico escrito en español y del cual no circulaban mil ejemplares (las aprecciones son muy escasas y las fueron siempre), parece algo fantástico y asombroso.

(*) Vicente Rocafuerte renunció voluntaria e insistentemente la Secretaría de la Legación Mexicana en Londres.—N. del E.

Pero el lauro mayor de Rocafuerte debía encontrarse en la construcción de la marina de guerra, en que él y su jefe Michelena afondarían muy buenos dineros. El feroz y vengativo Padre Alpuche acumuló datos para desenmascarar ese chanchullo, origen de todos los chanchullos mexicanos que después le han sucedido.

Don José Mariano de Michelena fué a Londres a buscar reconocimiento y dinero. El mordaz Alpuche asegura que Michelena se dió a sí mismo las instrucciones que llevó; pero haya sido así o no, lo cierto es que obtuvo que Canning lo recibiera el 27 de junio de 1824 y que con él entablara Correspondencia.

Rocafuerte no se amedrentó por tanto poco. Vino a México, aunque no en los buques que había construído, que de seguro no habría salido del Támesis, y aparte de la iluminación del portal de Mercaderes, trajo varios proyectos muy importantes: introducir en México la tolerancia religiosa reformando el consabido artículo 3º de la Constitución, que ha cambiado de las mil maneras que sabemos: acusar a Alamán de que por dirigir el Banco de Avío y asesorar a capitalistas ingleses que venían acá a invertir sus dineros, no atendía los negocios del ministerio, y denunciar a Mangino por haber hecho su carrera militar en España y no haber regresado al país hasta 1823, por haber casado con una hija del general Clarke y por haber sido maestro de cadetes.

Este extranjero venía a poner cátedra de mexicanismo, y este descamisado, que había recibido del Papa la condecoración de la Espuela de Oro, que orgu-

llose lucía en Europa, pretendía establecer la igualdad y el sancolutismo en México.

Otra vez referiré más aventuras de Rocafuerte, pues las tuvo muy importantes hasta que tornó a ser gran figura en su tierra, de donde no debió haber salido para ventaja de la nuestra".

(De "EXCELSIOR".—Nov. 16 de 1926.—"El Telégrafo", Diciembre 7 de 1926. Guayaquil, Ecuador).

LA PLENA VINDICACION (*)

Ha sido preciso que pase un siglo desde el incidente por préstamo que el señor Rocafuerte realizó con fondos de México a Colombia, para que se efectúe en el juicio abierto por la prensa, la revisión de este suceso histórico; y que a la hora de hoy contemplemos en toda su plenitud la vindicación del gran hombre ecuatoriano.

Queda, pues, absolutamente comprobado, con documentos fehacientes, que el señor Rocafuerte no fué, ni pudo ser responsable de la pérdida de los fondos mexicanos en las casas banqueras de Londres, porque ese mismo célebre Ministro Esteva que realizaba remesas de valores desde México a Europa, teniendo depósitos a su orden en los bancos londinenses, quiso también prescindir de los agentes diplomáticos para las transacciones bursátiles resultantes de los empréstitos, asumiendo, por lo mismo, toda la responsabilidad. Con motivo de la desautorización del préstamo a Colombia transcrito a Rocafuerte por el Canciller mexicano Sr. Camacho, confiesa el Minis-

(*) Este importante artículo de Pío Jaramillo Alvarado corresponde al Capítulo VIII de su folleto interesante: "En Defensa de Rocafuerte", editado en Quito en 1927, en respuesta al llamamiento patriótico que hizo "EL TELEGRAFO" de Guayaquil.—N. del E.

tro Esteva: "me manda a decir a V. E. que el gobierno no está facultado de aprobar el suplemento hecho por el citado señor Rocafuerte, ni la casa Barclay debió facilitar el metálico, por las expresas órdenes con que se encuentra para no hacerlo, sinó de las sumas que se le prevenga por este ministerio".

El señor Rocafuerte no podía, pues, intervenir en ningún sentido en la movilización de los fondos mexicanos, y sin embargo hizo todo el esfuerzo posible por convertir en billetes de Exchequer el dinero de los empréstitos, hasta que la casa de Barclay se negó a discutir la cuestión. Es temerario, por lo tanto, la acusación de "Excelsior" al imputar al señor Rocafuerte, la responsabilidad por la pérdida de los dineros de México en la quiebra de los bancos de Londres. La responsabilidad corresponde al Ministro Esteva, como lo hemos comprobado, y lo sustenta también el señor Alamán, insigne historiador mexicano, quien acusa la desorganización de la hacienda pública mexicana de aquella época. Es absolutamente falso, que el señor Rocafuerte tuviera la más leve responsabilidad en la construcción de la Marina de Guerra, pues la comisión del Congreso que se ocupó de este esclarecimiento, sólo aceptó la responsabilidad del señor Rocafuerte, en lo relacionado con el préstamo a Colombia, exculpándole de todo otro cargo.

Y en lo tocante al préstamo a Colombia, el señor Rocafuerte, al obtener que la casa Barclay, suministre esos fondos, realizó un acierto, porque "el decoro de la nación mexicana se hallaba comprometido para verificar el préstamo", según expresa declaración de la Comisión del Congreso de México; porque esos fon-

dos quedaron a salvo de la quiebra total, ya que se los reembolsaba con la venta de los buques de guerra ofrecidos en pago por Colombia; porque el crédito de México ganó en prestigio, en un momento en que decaía la confianza en las naciones indo-españolas recién libertadas; y finalmente, porque la confraternidad latinoamericana, tenía la más práctica comprobación en un momento crítico de su historia financiera.

Por eso, aunque constitucionalmente el Gobierno Ejecutivo mexicano no pudo autorizar el préstamo de Rocafuerte a Colombia, por corresponder al Congreso esa autorización, y aunque el Congreso mexicano, agitado por el turbión de la política declaró la responsabilidad legal del señor Rocafuerte, de hecho, moralmente le absolvía, pues: "La Comisión protesta con la mayor sinceridad, que ninguna de sus reflexiones tiene por objeto acriminar la conducta del ciudadano Rocafuerte".

El señor Rocafuerte sirvió a la causa de la independencia americana, especialmente en México, combatiendo el imperialismo de Iturbide; gestionando en Washington el desconocimiento de ese Gobierno detentador de los principios democráticos; escribiendo libros y periódicos de propaganda republicana, y por fin, obteniendo del Gobierno Británico el reconocimiento de la República de México. Que no a todos los patriotas les fue dado pelear en Carabobo y Ayacucho al lado de Bolívar y Sucre!

Al señor Rocafuerte le cupo el honor como ciudadano mexicano, de impulsar la explotación minera del país que representaba, formando las Compañías del Real del Monte, Unitex Mexican, Tlalpuxalma,

Sombrerete, Zacatecas, etc., que introdujeron en México un capital de más de 40 millones de pesos.

Mandó también a México, el señor Rocafuerte, carneros de raza merina, cabras del Tibet, caballos normandos, e introdujo árboles de canela del Ceylán y de clavo, que entregó en Veracruz al Comandante General Banagra, ejemplares que pudo conseguir en la Isla de San Vicente.

Y cuando el señor Rocafuerte se separó de la Legación de Londres, no fué destituído, como dice "Excelsior", sino que, por "El desconcierto en que iba cayendo la República de México por las constantes revoluciones que despedazaban su seno, por los despilfarros de su hacienda, por los motines militares y los progresos de la anarquía, llegué a disgustarme al punto de hacerme insufrible mi permanencia en Inglaterra, afirma el señor Rocafuerte, en las publicaciones "A la Nación". No pude resistir a la vergüenza, continúa, que me causó tener que comunicar verbalmente al Lord Aberdeen, Ministro de Relaciones Exteriores, la funesta catástrofe de "Pariam", producida por la sangrienta revolución de la Acordada: desde entonces pedí mis credenciales de retiro, las que conseguí en el mes de octubre del año de 1829, y en el acto entregué el Archivo de la Legación a mi amigo el señor don M. Gorostiza".

Rocafuerte actuó dentro del mexicanismo más puro, no como un aventurero descamisado, como dice: "Excelsior" sino como un ciudadano de la gran patria latinoamericana, en los días de la independencia y la organización de las Repúblicas de América, cuando las fronteras no excluían el contingente de los mejores

hombres, aceptando Chile la sabiduría de Bello, el Ecuador las luces de Irrisarri y García del Río, y México la acción patriótica de Rocafuerte, para no abundar en ejemplos de este género.

Hombre de poderosa inteligencia, de cultivada ilustración, de fervoroso patriotismo; dotado del sentido organizador, y con un buen patrimonio heredado que le permitía posponer sus propios negocios para consagrarse a los de la patria americana, Rocafuerte, es una gran figura histórica no sólo en México y Ecuador, sino que en América es uno de los patriotas y estadistas de más sólida fama.

Lo extraño es que en México, la vanguardia más intrépida de la defensa de los ideales latinoamericanos, se produzcan acusaciones sin fundamento histórico, con la virulencia del periodismo primitivo, y que sea "Excelsior" diario prominente mexicano el que publique desahogos de un iturbidismo retrasado e innegable contra la prócera figura de don Vicente Rocafuerte, tan respetado por los hombres preclaros de la independencia y fundación de la nacionalidad mexicana.

Al contestar a "Excelsior" sus palabras contumeliosas indocumentadas, formulamos nuestra protesta; y la vindicación de Rocafuerte la apoyamos en documentos auténticos irrefutables, impugnando la declamación huera o el rechazo irrespetuoso. Nos ha bastado la verdad para restablecer el criterio histórico acerca de la personalidad de Rocafuerte en México, ya que en el Ecuador, este hombre representa uno de los prestigios históricos inconmovibles.

Quito, agosto 23 de 1927.

ÍNDICE

Págs.

Imprenta del Ministerio del Tesoro